

Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa

**Una teoría de la democracia, los derechos humanos y la paz:
Norberto Bobbio**

Por Álvaro Aragón Rivera

Asesor: Dr. Luis Salazar Carrión

Maestría en Humanidades, línea de investigación Filosofía Política

ÍNDICE

Tema	Página
Introducción	3
Capítulo I. Teoría y metodología en el pensamiento político de Bobbio	10
1. Un Filósofo militante.....	11
2. La Filosofía política como Teoría general de la política.....	20
3. El realismo político bobbiano.....	36
4. La revolución copernicana.....	46
Capítulo II. Una concepción de la democracia.....	53
1. La democracia en la teoría de las formas de gobierno.....	55
2. Democracia antigua comparada con la moderna.....	66
3. La definición mínima de democracia.....	76
4. Una defensa de la democracia desde sus transformaciones.....	90
Capítulo III. Los valores políticos.....	115
1. Hacia una comprensión de los valores.....	117
1.1 Igualdad.....	117
1.2 Libertad.....	125
1.3 Paz.....	130
2. De los valores a las ideologías.....	133
3. Los valores como fuente de legitimidad.....	146
Conclusiones.....	150
Bibliografía.....	163

INTRODUCCIÓN

Wittgenstein ha escrito que la tarea de la filosofía es la de enseñar a la mosca a salir de la botella. Esta imagen, elevada a representación global de la vida humana, refleja sólo una de las posibles situaciones existenciales del hombre, y no la más desfavorable. Es la situación en la que existe una vía de salida (evidentemente se trata de una botella sin tapón); por otra parte, fuera de la botella hay alguien, un espectador, el filósofo, que ve claramente dónde está.

¿Pero qué pasa si en lugar de la imagen de la mosca en la botella consideramos la del pez en la red? También el pez se debate en la red para salir de ella, con una diferencia: cree que hay un camino de salida, pero éste no existe. Cuando la red se abra (no por obra suya), la salida no será una liberación, es decir un principio, sino la muerte, o sea el fin. En esta situación, la tarea del filósofo, la del espectador externo que ve no sólo el esfuerzo sino también la meta, no puede ser ya la descrita por Wittgenstein. Con toda probabilidad predicará la vanidad de la cura, de agitarse sin un objetivo, la renuncia a los bienes cuya posesión no es segura y en cualquier forma ya no depende de nosotros, la abstinencia, la resignación, la imperturbabilidad. Nos invitará a contentarnos con el breve tiempo de vida que aún nos es dado vivir, a esperar la muerte con serenidad y tal vez a cultivar nuestro jardín. Se trata, como cualquiera puede reconocer con facilidad, de las varias formas de filosofía como sabiduría, mientras que el caso de la mosca la filosofía se había presentado bajo las formas del saber racional. Pero nosotros los hombres, ¿somos moscas en la botella o peces en la red?

Tal vez ni una cosa ni la otra. Tal vez la condición humana puede representarse globalmente de manera más apropiada con una tercera imagen: el camino de salida existe, pero no hay ningún espectador a fuera que conozca de antemano el recorrido. Estamos todos dentro de la botella. Sabemos que la vía de salida existe, pero sin saber exactamente dónde se halla procedemos por tentativas, por aproximaciones sucesivas. En este caso, la tarea del filósofo es más modesta en relación con la primera situación y menos sublime en relación con la segunda: enseña a coordinar los esfuerzos, a no arrojarse de cabeza a la acción, y al mismo tiempo a no demorarse en la inacción, a hacer elecciones razonadas, a proponerse, a título de hipótesis, metas intermedias, corrigiendo el itinerario durante el trayecto si es necesario, a adaptar los medios al fin, a reconocer los caminos equivocados y abandonarlos una vez reconocidos como tales. Para esta situación nos puede ser útil otra imagen, la del laberinto: quien entra a un laberinto sabe que existe una vía de salida, pero no sabe cuál de los muchos caminos que se abren ante él a medida que marcha conduce a ella. Avanza a tientas. Cuando encuentra bloqueado un camino vuelve atrás y sigue otro. A veces el que parece más fácil no es el más acertado; otras veces, cuando cree estar más próximo a su meta, se halla en realidad más alejado, y basta un paso en falso para volver al punto de partida. Se requiere mucha paciencia, no dejarse confundir nunca por las apariencias, dar (como suele decirse) un paso cada vez, y en las encrucijadas, cuando no nos es posible calcular la razón de la elección y nos vemos obligados a correr el riesgo, estar siempre listo para retroceder. La característica de la situación del laberinto es que ninguna boca de salida está asegurada del todo, y cuando el recorrido es justo, es decir conduce a una salida, no se trata nunca de la salida final. La única cosa que el hombre del laberinto ha aprendido de la experiencia (supuesto que haya llegado a la madurez mental de aprender la lección de la experiencia) es que hay calles sin salida: la única lección del laberinto es la de la calle bloqueada.

Con estas ideas comenzaba Norberto Bobbio un ensayo aparecido en 1966 que tenía como finalidad tratar un problema que estuvo presente en muchos de sus escritos: cómo eliminar, o al menos limitar en la mayor medida de lo posible, la

violencia como medio para resolver los conflictos entre individuos, entre grupos, dentro de un mismo Estado, y entre los Estados.¹ Este ensayo, retomaba un problema recurrente en el pensamiento político: la guerra. Pero a diferencia del tradicional tratamiento sobre la guerra como un instrumento de poder, dados los descubrimientos de las armas atómicas, se ponía en evidencia como un instrumento de muerte universal. Me atrevo a reproducir completos estos párrafos, primero, porque fue mi primer contacto con el profesor de Turín y, también, porque encuentro en ellos un reflejo claro de su personalidad intelectual. Bobbio, en muchas ocasiones, admite la deuda intelectual que tiene con Hobbes y con éste mantiene una fuerte afinidad; la recurrente inclinación a considerar y a describir las situaciones de la vida política y social bajo la luz más desfavorable: el pesimismo. Es común en las obras de ambos el empeño por la precisión en el uso del lenguaje y el rigor en las definiciones filosóficas. En Bobbio, este pesimismo estuvo acompañado de una actitud filosófica muy particular que consistió en aclarar, coordinar esfuerzos, reflexionar sobre las decisiones, adaptar los medios a los fines, etcétera; es una labor filosófica más modesta, más práctica, pero más útil.

Su actitud frente a los fenómenos políticos estuvo fuertemente impregnada de este pesimismo, es decir siempre prefirió observar el lado oscuro de las cosas. De hecho, su manera de concebir a la política tiene este rasgo pesimista: Bobbio entiende a la política no como la acción para alcanzar consensos en la esfera pública, sino como lucha por la conquista y el ejercicio del poder. La elección de una u otra concepción depende de una preferencia, que puede ser emotiva, pero que sobre todo resulta intelectual. Lo que hay que tener claro son las consecuencias teóricas y prácticas a la hora de asumir una u otra concepción.

En este sentido, el Profesor Norberto Bobbio reconoció que para poder comprender mejor los problemas políticos de su tiempo era necesario recurrir a esos pensadores que ya nos habían dado muchas respuestas sobre la política: los clásicos. De este modo, su trabajo teórico está marcado por el reconocimiento y la deuda intelectual con esos clásicos. El profesor de Turín toma en serio esta lección y

¹ Bobbio, N. *El problema de la guerra y las vías para la paz*. Buenos Aires, argentina, Altaya, 1999.

asume una concepción realista de la política, precisamente conociendo y aceptando las consecuencias teóricas y prácticas de su elección. Las razones de su elección, responden a la necesidad de tomar en serio la lección de los clásicos y, por supuesto las lecciones de la historia. Esta elección es el resultado de un compromiso serio con su época, un esfuerzo por tratar de aclarar y evitar confusiones y ambigüedades en la discusión política. Tal compromiso lo lleva a asumir que su labor como intelectual consiste, sobre todo, en ayudar a esclarecer los conceptos que se usan en el debate político, tomar en cuenta las sugerencias de los autores que ya han reflexionado sobre los mismos problemas, y que más que andar sembrando certezas, se trata de sembrar la duda. La labor intelectual de Bobbio es un intento por tender puentes entre las distintas visiones del mundo; intento que, por ejemplo, hace posible poner a dialogar a dos tradiciones históricamente opuestas: el liberalismo y el socialismo. Por esto, Bobbio asume una concepción de la filosofía, que es mucho más modesta, pero más útil socialmente hablando: la filosofía como metodología. Esta inclinación tiene su razón de ser, entre otras cosas, en que él ve en el conocimiento no un fin, sino un medio, en este sentido, asume una visión instrumental del conocimiento.

El reconocimiento y la importancia de su labor intelectual es más que conocido dentro y fuera de su país. En este trabajo pretendo acercarme a una de sus propuestas más originales e influyentes. El propósito del presente trabajo es reconstruir la Teoría de la democracia, los derechos humanos y la paz en la obra de Norberto Bobbio. La obra de Bobbio no es sistemática, es más bien fragmentaria, e incluso, dispersa. Se ocupó de muchos temas a lo largo de su vida, muchos de ellos, como la democracia, fueron abordados en diferentes periodos y con distintas perspectivas. Por esta razón, por ejemplo, encontramos en su obra muchas definiciones de la democracia. Pese a lo fragmentario de su obra, se puede afirmar que guarda cierta unidad teórica; además existen todos los elementos necesarios para poder hablar de una Teoría de la democracia, los derechos humanos y la paz, y más aún de una Teoría general de la política.

Tal vez se tenga que mencionar que una de las virtudes de los escritos de Bobbio es, a parte del rigor conceptual y la profundidad teórica, la manera clara y

sencilla de mostrar los argumentos, con una prosa tan llana que a veces da la impresión de no ser importante lo que dice. Esta impresión, errónea por su puesto, tal vez sea el resultado de que en la filosofía a veces se suele confundir lo importante y profundo con lo complicado y oscuro del lenguaje. He de mencionar que la Teoría de la democracia, los derechos humanos y la paz es parte de una obra más amplia: la Teoría general de la política. Dicha Teoría fue esbozada y delimitada por Bobbio, pero no acabada. En este sentido, es necesario reconocer el esfuerzo que hace Michelangelo Bovero por incluir en una sola obra los artículos y ensayos que articulan dicha Teoría.

Una de las primeras lecciones que obtuve de la lectura y del análisis de los escritos de Bobbio es reconocer la importancia de la metodología para abordar los problemas políticos. Por esta razón, consideré justo utilizar una herramienta metodológica para la reconstrucción que me propuse. Esta herramienta metodológica supone que para la comprensión de la obra de un autor es necesario analizarla desde cinco aspectos. Primero, es necesario saber por qué un autor escribe lo que escribe. Es decir, qué motivó o cuáles fueron las razones que lo llevaron a hacer sus propuestas teóricas. Las razones pueden ser personales, históricas y teóricas. Por esto, en el primer capítulo, “Teoría y metodología en el pensamiento político de Bobbio” inicio exponiendo algunos rasgos de su militancia política, desde su participación en el movimiento de resistencia antifascista, su participación como senador vitalicio, hasta los debates teóricos y polémicos en que participó a lo largo de su vida. Esta primera parte también incluye una descripción de las tradiciones filosóficas con las que Bobbio entra en contacto y que finalmente desembocan en lo que él llamó Teoría general de la política. También, expongo la importancia que tienen en su obra los distintos recursos metodológicos como el uso de dicotomías, el análisis descriptivo, teórico e histórico; la importancia de las actitudes teóricas como el ideal de la avaloratividad y el realismo político. Todos estos aspectos son necesarios conocerlos previamente para entender y comprender sus planteamientos sobre la democracia, los derechos humanos y la paz.

En segundo lugar, esta herramienta metodológica, sugiere que todo autor

hace una descripción, explícita o implícita, de los problemas políticos que le interesan; de tal manera que, para el propósito de este trabajo, el segundo capítulo, “Una concepción de la democracia”, es una reconstrucción de la teoría descriptiva de la democracia presente en diversos artículos de la obra de Bobbio. En este caso, el núcleo de su teoría de la democracia es la llamada definición mínima; de hecho, esta concepción formal de democracia es una más entre muchas otras concepciones que pueden ser igualmente formales o sustanciales. Pero, antes de explicar las características generales del núcleo de dicha teoría, es necesario saber cómo se ha entendido la democracia en el pensamiento político para saber cómo ha evolucionado a lo largo de la historia, y tener claro lo que es y lo que puede llegar a ser. Por ello, es necesario reconstruir el lugar que ha ocupado la democracia dentro de la red conceptual a la que pertenece: la teoría de las formas de gobierno. De este análisis se pueden extraer los rasgos que históricamente han caracterizado a la democracia; para pasar después a analizar las diferencias y semejanzas entre la democracia antigua y la moderna. Una vez hecha la comparación entre la democracia antigua y la moderna es posible saber qué ha permanecido y qué ha cambiado de ésta a lo largo de la historia. Sólo a partir de de este análisis se puede entender por qué Bobbio adopta una concepción formal de democracia. Al final de la reconstrucción de su teoría descriptiva se expone la defensa que el autor hace de la democracia; misma que se da en el terreno de las promesas incumplidas; mostrando que entre los ideales y las democracias reales existe una enorme distancia, tan enorme que la mayoría de los ideales no se cumplieron, pero no lo suficiente para que no se pueda seguir hablando de democracia. En esta defensa de la democracia Bobbio explica por qué la democracia no cumplió con algunos de los ideales; explica las razones por las que es necesario seguir manteniendo ideales como el de la publicidad del poder; y por qué aun cuando no cumplió con muchas promesas, y se alejó del ideal, se puede seguir hablando de democracia. En este segundo capítulo sostengo que la definición mínima de la democracia, y la descripción detallada de las reglas que la componen, es el núcleo de su teoría; que esta definición es mucho más compleja que otras concepciones formales; y que su balance sobre las democracias,

a partir de una dura crítica, es una de las defensas más originales de ésta.

La herramienta metodológica sugiere que, en tercer lugar, se extraigan de la obra del autor los valores que orientan tanto su teoría descriptiva como una posible teoría normativa. En este sentido, el tercer capítulo, “Los valores políticos” es una reconstrucción de los tres valores que asume y defiende Bobbio, tanto en su teoría descriptiva como en su propuesta normativa, a saber, la libertad, la igualdad y la paz. En este capítulo se explica cómo analiza el autor descriptivamente y normativamente esos valores; el orden y la jerarquía que les asigna, para poder entender y comprender las consecuencias teóricas y prácticas de asumir esos valores. La intención es extraer el significado descriptivo que el autor les asigna para después comprender cómo estos valores se traducen en ideologías que rigen la reflexión teórica y la política real. Una vez comprendidos los múltiples significados de los valores, se pueden tender puentes entre las distintas posiciones ideológicas. De hecho, este análisis sobre los valores es una muestra clara de cómo practicó y cómo entendió la labor filosófica.

El cuarto aspecto de esta herramienta metodológica, exige extraer las características de una posible teoría normativa, presente en la obra del autor. Que en el caso de Bobbio es la relación intrínseca entre tres ideales: la democracia, los derechos humanos y la paz. Y la realización de estos ideales, tiene cabida como hipótesis que se plantea dentro del proceso de democratización del espacio internacional. El último aspecto, consiste en explicar cuáles son las vías que asume el autor para pasar de esa realidad descrita a la concreción de esos ideales. En Bobbio, la vía privilegiada es la de la reforma frente al cambio violento. Esta actitud se explica a partir de su personalidad como intelectual y por tomarse en serio las lecciones de la historia y de los clásicos. Es necesario mencionar que estos dos últimos aspectos quedan pendientes por el momento. Estos cinco elementos, de esta herramienta metodológica, son necesarios para tener una comprensión no parcial de las propuestas teóricas de un autor. En este caso, pienso que lo justo para Bobbio, un autor que puso mucho énfasis en las cuestiones metodológicas, es emplear una herramienta metodológica para la comprensión de su Teoría.

Quiero agradecer profundamente al Dr. Luis Salazar por su valiosa asesoría, por su apoyo, por sus observaciones críticas y, sobre todo, por su paciencia. Muchas gracias profesor por acompañarme en este proyecto y ayudarme a encontrar un hilo conductor en la abundante obra de Bobbio. Asimismo quiero agradecer al Dr. Jesús Rodríguez Zepeda, con quien estuve como asistente del posgrado durante la maestría, por brindarme la oportunidad de colaborar con él, por sus consejos y sus opiniones siempre oportunas y atinadas; por los sugerentes y atractivos cursos sobre Rawls y el multiculturalismo que ofreció en la licenciatura, éstos fueron decisivos para que me inclinara hacia la Filosofía política. Deseo agradecer también a la Dra. Antonella Attili, por aceptar participar en la lectura del trabajo y por sus sugerencias. Además agradezco los valiosos comentarios y opiniones, pero sobre todo la inestimable amistad de Martín Vázquez, Pedro Meza, Mario Alfredo Hernández, Roberto Espinosa, Verónica Romero, Raúl Guadarrama y Pilar Morales. Además debo agradecer el apoyo moral de María Ana Rivera, a quién está dedicado este trabajo, Fernando Aragón, Rosa María Aragón, Alberto Ramírez y Francisco Ramírez.

Quiero agradecer el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por la Beca que me otorgó durante los cursos de la maestría de 2002 a 2004. Debo manifestar que este trabajo sólo fue posible gracias al apoyo incondicional de Mireya Arellano Quintero, mi esposa y Lía Valeria. Su apoyo moral y emocional fue pieza fundamental para poder concluir este trabajo.

CAPÍTULO I

TEORÍA Y METODOLOGÍA EN EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE BOBBIO

En este primer capítulo me propongo hacer una reconstrucción de los elementos que se deben tomar en cuenta para entender por qué Bobbio escribe lo que escribe. En primer lugar, mostraré los aspectos de su contexto histórico que considero que influyeron en la manera de acercarse a los problemas de la democracia y la política en general. Para ello, inicio reconstruyendo, brevemente, lo que marcó su militancia política, y los debates en los que participó, que son una muestra de compromiso y responsabilidad intelectual con su tiempo. En segundo lugar, revisaré los recursos metodológicos que hay que tomar en cuenta para entender sus reflexiones. Inicio describiendo cuáles son sus primeros acercamientos a la filosofía y cómo es que adopta una manera particular de entender la filosofía. Enseguida muestro qué entiende Bobbio por Filosofía política. Tratando de aclarar que la vía privilegiada por Bobbio para acercarse a los problemas políticos es una manera distinta y original: la Filosofía política como Teoría general de la política. En el tercer apartado muestro cómo la Teoría general de la política, adquiere su originalidad, entre otros aspectos, por el énfasis realista que Bobbio pone en sus reflexiones. Por eso es necesario aclarar cuáles son las características del realismo adoptado por Bobbio y mostrar que es una actitud teórica indispensable para entender sus reflexiones sobre la democracia, los derechos humanos y la paz. Y el último apartado, está dedicado a mostrar brevemente cómo Bobbio asume lo que él mismo denominó la Revolución copernicana. Hay que mencionar que, tanto la concepción que asume de Filosofía política, como el realismo político y la revolución copernicana son elementos, recurrentes en sus trabajos teóricos y polémicos. Que además le imprimen a las reflexiones de Bobbio cierta originalidad y una fuerza contundente en las argumentaciones.

1. Un filósofo militante.

Norberto Bobbio, filósofo y jurista italiano fue uno de los intelectuales que más influyó en la política y en la cultura de su país en el siglo XX. Nació en Turín el 18 de octubre de 1909² y murió el 9 de enero de 2004. Sus padres, Luigi Bobbio, cirujano de la provincia de Alessandria, médico en jefe del Hospital de San Giovanni y Rosa Caviglia. Hijo de una familia acomodada de clase media. Como era normal, la mayoría de las familias de clase media apoyaban al régimen fascista, por lo que la posición de Bobbio en contra del régimen de Mussolini no fue influida en el seno familiar. Su primera instrucción la llevó a cabo en el gimnasio-liceo Massimo d'Asoglio de 1919 a 1927 donde la mayoría de sus profesores eran antifascistas. De hecho, su educación política no se produjo dentro de la familia, sino en la escuela por influencia de profesores como Augusto Monti. Al terminar el liceo ingresa a la facultad de Derecho de la Universidad de Turín. Si Bobbio y parte de su generación pudieron formarse en una cultura distinta a la fascista, como el liberalismo, se explica, entre otras cosas, porque el régimen fascista de Mussolini fue mucho menos duro que el de Hitler. En 1931 se gradúa en Derecho con una tesis sobre Filosofía del Derecho y en 1933 se gradúa en Filosofía con una tesis sobre *La fenomenología de Husserl*. Su primer ensayo académico se llama *La orientación fenomenológica en la filosofía social y jurídica*. Y es hasta 1934 que obtiene la Venia Docendi. En 1935 obtiene una ayudantía en la Universidad Libre de Camerino en la que enseña Filosofía del derecho por tres años. Posteriormente, en 1948 asume la titularidad de la cátedra en Filosofía del Derecho en la Universidad de Turín, en la que permaneció hasta 1972. En este último año, Bobbio toma la cátedra en Filosofía Política en la Facultad de Ciencias Políticas de la misma institución.

El fascismo, formó parte de la vida cotidiana de Bobbio y de su generación, por ello mismo, los años de su formación están marcados por una constante lucha contra el fascismo. Un ejemplo de ello es que en 1934, ya participaba en reuniones con otros intelectuales turineses antifascistas. En su estancia en la Universidad Libre

² Bobbio N. *Autobiografía*. España, Taurus, 1996.

de Camerino inicia los contactos con los dos mayores exponentes de la corriente de pensamiento liberal-socialismo, el cual desembocará en el Partido antifascista de Acción: Aldo Capitini y Guido Calogero.

El Partido de Acción se funda en 1941 en el que confluye el movimiento liberal socialista. Para Bobbio el liberal-socialismo no era una fórmula filosófica, sino un compromiso político que debía hallar su relación en el reconocimiento de los derechos sociales exigidos por la tradición del movimiento socialista, como condición previa para el ejercicio pleno de los derechos de libertad, exigidos por la tradición liberal.

En 1946, Bobbio participa como candidato del Partido de Acción en la circunscripción Padua-Vicenza-Verona. De hecho, es la única campaña electoral en la que participa y es una experiencia en la que no obtuvo muy buenos resultados. Bobbio preveía que sólo los partidos de izquierda podrían garantizar una democracia real y duradera, que un partido como la Democracia Cristiana no tendría otro destino que ser arrollado. Su previsión resultó errónea, el Partido de Acción fue un fracaso y la Democracia Cristiana fue la que ganó por mayoría absoluta.³ Años más tarde, Bobbio asume que el fracaso se debió, en principio, a que era un partido de intelectuales y, además, se había presentado dividido, pero reconoce que jamás hubieran podido competir contra los partidos de masas: el Democristiano, el Comunista y el Socialista.

La riqueza intelectual que caracterizó al Partido de Acción terminó traduciéndose en una pluralidad de corrientes que se disputaban consensos y mayorías y, por tanto, terminaron profundamente divididos en las elecciones. El lema del Partido de Acción era *Justicia y Libertad*, la mayoría de los intelectuales provenía de la tradición liberal y democrática, por lo que tenían muy poco en común con socialistas y comunistas. Bobbio menciona que el partido estaba orientado a la izquierda, al igual que el Socialista y el Comunista, pero a diferencia de éstos, el Partido de Acción tenía sus raíces en el liberalismo europeo.⁴

³ Cfr. Bobbio N. *Autobiografía*. España, Taurus, p. 104.

⁴ Cfr. *Ibid.*, p. 106.

Uno de los temas que se discutía en Italia, en el periodo de la liberación y la constituyente, era el tema sobre la forma de gobierno, sin lugar a dudas, todos reconocían que debía ser una democracia, pero ¿qué democracia? Tal vez haya que recordar que para muchos intelectuales, entre ellos Bobbio, Italia nunca había sido una democracia plena y que algunos intelectuales del Partido de Acción consideraban que la transición del país a la democracia era un hecho revolucionario. La concepción que Bobbio tenía en ese entonces de la democracia, puede verse si revisamos una de las conclusiones finales del último curso de filosofía del derecho que dio en Padua antes de la liberación. "El estado democrático es aquel en el que se realiza, con mayor adecuación, el modelo ideal, la libertad en la coexistencia, es decir la coexistencia de los seres libres y por ende la más próxima realización, entre cuantas la historia contemporánea conozca, de la comunidad personal y en definitiva del ideal de justicia".⁵ La concepción de Bobbio sobre la democracia, en ese periodo, es ética. Más adelante, Bobbio adopta la concepción procedimental de la democracia, inspirada fundamentalmente por Kelsen.⁶ Lo característico de esta concepción consiste en reglas tendientes a alcanzar una libre y pacífica convivencia entre los individuos de una sociedad.

Terminada la guerra, una vez liberada Italia (25 de abril de 1945), se presentaba la tarea de crear, por supuesto, con nuevos cimientos una democracia en este país. Cuando se estaba elaborando una constitución democrática, unos meses antes de ser aprobada inicia la Guerra Fría, y se crea la Sociedad Europea de Cultura, que tiene como finalidad oponer una resistencia moral a ésta, que parecía destinada a preparar la Tercera Guerra Mundial. A la política de los políticos le oponían la política de la cultura, que era la política propia de los intelectuales. En este panorama se dan las reflexiones de Política y cultura. Bobbio, en el primer ensayo (1955), *Invitación al coloquio*, propone que la tarea de los hombres de cultura hoy más que nunca es la de sembrar la duda, no recoger certezas. Bobbio reconoce, que al final de la guerra sabían que el Estado soviético era un Estado despótico.

⁵ *Ibid.*, p. 110.

⁶ Véase, Hans Kelsen, *Esencia y valor de la democracia*, México, Colofón, 1992.

Pero no podían olvidar que él mismo había aportado una decisiva contribución a la victoria de los aliados, y es en este sentido en el que Bobbio invitaba a los comunistas a reflexionar: el gran tema que se les oponía era el de la libertad. Bobbio veía en los comunistas no adversarios, sino interlocutores. "El fascismo había sido el enemigo; los comunistas en esos años fueron adversarios con los que era preciso establecer un diálogo sobre los grandes temas de la libertad, la justicia social y sobre todo, la democracia".⁷

Es en 1951, año en que da inicio el debate intelectual más significativo de la Guerra Fría, mismo que concluye en 1955. En este debate, Bobbio entra en discusión con tres representantes de la cultura comunista italiana: Ranuccio Bianchi-Bandinelli, Galvano della Volpe y Palmiro Togliati.⁸ Son dos los temas fundamentales que se abordan en este debate, por un lado, el papel del intelectual frente a los problemas actuales, particularmente el de la guerra y, por otro lado, el valor de la democracia liberal frente a las formas de gobierno autocráticas. La polémica con Bianchi Bandinelli, versó sobre la función de los intelectuales y de la libertad. Bobbio sostenía que los intelectuales comunistas deberían defender la libertad de la cultura, dentro y fuera del partido, y debían aceptar las críticas dirigidas al régimen soviético justamente por la falta de libertad.

Con Galvano Della Volpe la discusión giró en torno a una réplica de Bobbio a los comunistas, que hacían un doble uso del concepto de dictadura. Por un lado, afirmaban que todos los Estados son dictaduras y, por otro lado, que la Unión Soviética es más democrática que la democracia occidental. Bobbio aclaraba que hay dos sentidos de la palabra dictadura: como dominio de una clase sobre otra y; como forma específica de gobierno. El reproche a los regímenes comunistas, es que son dictaduras en el sentido de dominio de una clase sobre otra y tienen una forma de gobierno también dictatorial. Bobbio concluía diciendo que el contraste entre regímenes soviéticos y regímenes democráticos occidentales es un contraste entre régimen dictatorial y régimen liberal.

⁷ *Ibid.*, p. 59

⁸ Una explicación más extensa sobre la discusión sostenida por Bobbio con los comunistas, en: Bobbio N. *Autobiografía* pp. 124-130. Véase, también, Perry Anderson. En: *Teorías de la democracia*, pp. 23-24.

Hay un artículo de Bobbio que puede suponerse el cierre de la discusión que se titula *A propósito del estalinismo*, cuyo pretexto era lo que entonces pareció un importante giro en la política soviética tras la muerte de Stalin, el informe secreto de Krushev al XX congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, llamado de la desestalinización.⁹

El ensayo de Bobbio iniciaba planteando el tema teórico de por qué todos, menos los comunistas, sabían del carácter tiránico del Estado Soviético. Bobbio lo achacaba al predominio del principio de autoridad por parte de los marxistas, porque al no ver reflejada en los textos marxistas la previsión de la tiranía en el sistema socialista futuro, se habían negado a reconocer los hechos. Incluso, Bobbio iba mucho más lejos en su crítica, al afirmar, que la falta de previsión de la tiranía en los textos de los fundadores del marxismo se debía al menos a tres vicios de la doctrina marxista: el utopismo, que ligado al revolucionarismo y al optimismo histórico, habían hecho infravalorar la posibilidad de un régimen socialista tiránico.

Por ello, la conclusión teórica que Bobbio derivaba de estas tres insuficiencias era la falta de una teoría política marxista que se hubiera preocupado del ejercicio del poder y, no sólo por la toma del poder.

A partir de este debate, en 1975, aparecen dos artículos de Bobbio publicados en los números de *Mondoperaio* de agosto-septiembre y de octubre de 1975 *¿Qué socialismo? Y ¿Existe una teoría marxista del estado?* Estos artículos están recogidos en el libro: *¿Qué socialismo?*¹⁰ Y abrieron, una vez más, la polémica sobre dos temas distintos, aunque conectados, ya claros desde el mismo título; por un lado, el tema de la falta de una teoría marxista del estado que tenga en cuenta el ejercicio del poder y; por otro, los mecanismos de su uso, y el tema de la falta de alternativas a la democracia representativa. En este último Bobbio hace una defensa del concepto de democracia como método de gobierno, y conjunto de reglas que pueden resumirse en la primacía del principio de la mayoría, junto con el respeto a las minorías.

⁹ Bobbio, N. *Op. cit.*, *Autobiografía*, p. 139.

¹⁰ Bobbio, N. *¿Qué socialismo?*. Madrid, Plaza & Janes, 1986.

Bobbio reconocía que la democracia representativa presentaba algunos problemas si se le comparaba con la democracia directa, entre otros, los derivados de las grandes extensiones territoriales, el aumento de las burocracias y la necesidad de la tecnocracia para la toma de decisiones. Pero, también señalaba que era un grave error sostener que las alternativas a la democracia representativa se hicieran en nombre del fetiche de la democracia directa (cuyas fórmulas fundamentales son el referéndum, la democracia asamblearia y el mandato imperativo), la cual es incapaz de sustituir a la democracia representativa. La conclusión que daba Bobbio era que con todo y sus dificultades la democracia representativa debería de ser tomada como un punto de partida y no de llegada, es decir, hay que buscar fórmulas de extensión y complemento, no de superación alternativa.

Desde la discusión de los años cincuenta y la de los setenta Bobbio mantuvo siempre una posición cercana al socialismo, pero nunca dejó de defender los principios del liberalismo. Para él es claro, que la vía al socialismo va de la mano de la democracia, no obstante, reconoce que no es suficiente decir que se quiere el socialismo con y por la democracia. El socialismo al que apela Bobbio está por inventarse y son dos las vías complementarias para llegar a él. En primer lugar, se trata de mantener la relación entre pluralismo y democracia, pues ambos conceptos históricamente no han coincidido necesariamente; se pueden dar sociedades pluralistas no democráticas como la feudal, y sociedades democráticas no pluralistas como la griega clásica. ¿Por qué es necesario que concuerden? Porque la democracia se opone al poder autocrático o de arriba y el pluralismo al poder monocrático o de uno. La conexión entre democracia y pluralismo no es sólo un correctivo de la democracia representativa y de la tendencia a la oligarquización de los partidos, sino que permite la manifestación del disenso. En segundo lugar, la democracia tiene como fundamento el valor de la igualdad y esto constituye un factor de indudable igualdad entre los individuos, igualdad en derechos primero y, después, de manera gradual, después una tendencia hacia formas más equitativas de distribuir la riqueza. En otras palabras, para que el ejercicio de las libertades sea real los individuos deben tener garantizados no sólo los derechos políticos, sino

también los derechos sociales.

Después de 1978 a 1979 se inicia otra discusión con los comunistas, sobre el tema de la tercera vía. Bobbio sostenía, que el único modo de proseguir una política de izquierda que no abandonará las reglas de la democracia no consistía en ir en busca de una tercera vía que nadie sabe dónde está, sino en arreglárselas para que la vía elegida conduzca a mejores resultados que los obtenidos hasta ahora. "A los problemas reales que las democracias no han conseguido superar no se escapa fantaseando sobre una tercera vía, sino reforzando las organizaciones del movimiento obrero para continuar la vía democrática al socialismo, que donde quiera es una sola".¹¹

Otra discusión en la que Bobbio participa es la que dio como resultado el libro: *Derecha e izquierda*,¹² en esta discusión, frente a los que consideran que la díada ha dejado de ser útil, él asume, que sigue vigente, entre otras razones porque sigue siendo parte del lenguaje político. Además designa el contraste entre las ideologías y frente a quienes opinan que los conceptos de esta díada están en crisis, Bobbio afirma lo contrario: que hoy más que nunca el árbol de las ideologías sigue reverdeciendo. Además, izquierda y derecha, no sólo significan ideologías, también expresan programas políticos. Bobbio menciona que la falta de criterios claros lleva a muchos a pensar en el desgaste de la díada. Por ello, su discusión se centra en mostrar cuáles son los criterios de distinción que permiten visualizar la vigencia de la díada. Para él es claro que la diferencia entre izquierda y derecha reside en su actitud frente al valor de la igualdad. Los primeros tienden a la igualdad, en el sentido de tratar de disminuir las desigualdades, y los segundos, consideran que las desigualdades no se pueden eliminar, por lo tanto ni siquiera es necesario plantear su eliminación. Para el profesor de Turín, estos criterios son los que muestran la diferencia entre izquierda y derecha y su vigencia es tal que "nunca como en nuestra época se han puesto en tela de juicio las tres fuentes principales de desigualdad, la

¹¹ *Ibid.*, p. 147.

¹² Bobbio, N. *Derecha e izquierda*. Madrid, Punto de lectura, 2001.

clase, la raza y el sexo".¹³

Otra de las discusiones en las que Bobbio participó no sólo teóricamente, sino activamente fue sobre la guerra y la paz. En ese contexto, Bobbio mencionaba que "Hoy, en la época en la que la catástrofe atómica se ha convertido en un suceso posible, el problema de la paz es un problema de fondo: la paz es el bien absoluto, condición necesaria para la realización de todos los demás valores".¹⁴ Para alguien que vivió la Primera y la Segunda Guerra Mundial, que su formación se dio en medio del fascismo y que le tocó siempre estar bajo la amenaza de una latente guerra nuclear, uno de los valores máspreciados es el de la paz, condición para que puedan ejercerse los valores: igualdad y libertad. Hoy el problema de la paz es un problema de primer orden en el sentido de que está en riesgo no sólo el valor de la igualdad opuesto al orden, o la libertad opuesto a la igualdad o la justicia, lo que está en juego es la misma existencia humana. De esta manera, hace hincapié en que el problema de la paz interesa en tanto género humano, independientemente de la posición ideológica, política, religiosa o nacional a la que cada individuo pertenezca. Bobbio invitaba a reflexionar sobre el problema de la paz para tomar conciencia de la gravedad de la situación, dejando claro que sólo una fuerza moral amplia que enfrente a la voluntad de poder, puede hacer contrapeso, esto es la voluntad de vivir. Una fuerza que sea capaz de desplazar el conflicto, la fragmentación y que pueda eliminar la violencia como medio para resolver los conflictos, cambiándolo por el acuerdo y la colaboración, por la vía pacífica tanto al interior de los Estados como en la relación entre los Estados. Los escritos de Bobbio sobre el problema de la guerra y la paz están recogidos en los libros titulados *El problema de la guerra y las vías de la paz*¹⁵ y *El tercero ausente*.¹⁶

Bobbio reconocía que el problema de la guerra y la paz viene de la mano con el problema del reconocimiento y tutela internacional de los derechos humanos. Una política a favor de los derechos humanos demanda, por un lado, el reconocimiento

¹³ *Ibid.*, p. 173.

¹⁴ Bobbio, N. *Autobiografía*. España, Taurus, 1998, pp. 242-243.

¹⁵ Bobbio, N. *El problema de la guerra y las vías para la paz*. Barcelona, Altaya, 1999.

¹⁶ Bobbio, N. *El tercero ausente*. Madrid, Cátedra, 1989.

de los derechos, por parte de los Estados nacionales que aún no los tengan reconocidos, y por otro lado, buscar los mecanismos para verificar que los Estados atiendan las recomendaciones y cumplan las convenciones. Bobbio, recomendaba la falta de un poder jurisdiccional de grado internacional, encargado de resolver los conflictos entre los Estados y de sancionar a los que no cumplan y garanticen los derechos. Afirmaba que este poder, este super-Estado hasta ahora está ausente.

Es necesario reconocer que la participación de Bobbio en la política y la cultura italiana, tiene un carácter militante, no sólo por haber participado activamente en la política, como miembro del Partido de Acción o como senador vitalicio en sus últimos años de vida. Es un filósofo militante también, por haber alimentando la discusión y el debate, a largo de casi un siglo, con su profunda reflexión apoyada en los clásicos, en los momentos en que más lo necesitaba Italia y el mundo en general. Por tal razón a Bobbio se le puede considerar un filósofo militante comprometido y responsable con su época. Es necesario señalar que las reflexiones de Bobbio eran tantas y tan distintas porque eran muchos y distintos los problemas que se le presentaban. Esto muestra el espíritu de responsabilidad y el compromiso que Bobbio asume frente a los problemas que enfrenta la humanidad. En pocas palabras; es un intelectual comprometido con su tiempo.

Quisiera terminar esta breve descripción, aclarando que los trabajos de Bobbio, deben clasificarse al menos en dos tipos: aquellos escritos teóricos, en donde se conjuga filosofía política y ciencia política, a lo que Bobbio denominó como Teoría política, y otros escritos polémicos en los que el autor participa adhiriéndose a determinados valores y los defiende. Los primeros escritos tienen la finalidad de contribuir a la construcción de una Teoría general de la política, ejemplo de estos son las voces del *Diccionario de política*,¹⁷ los artículos recogidos en *Sociedad y estado en la filosofía política moderna*¹⁸ e *Igualdad y libertad*,¹⁹ entre otros. El carácter teórico de la obra de Bobbio comprende la tarea de analizar los fenómenos políticos, con una mirada desencantada, reconstruyendo los conceptos y reformulando las

¹⁷ Bobbio, N. et. al. *Diccionario de política*, México, Siglo XXI Editores, 1983.

¹⁸ Bobbio, N. *Sociedad y estado en la filosofía política moderna*, México, F.C.E. 1986.

¹⁹ Bobbio, N. *Igualdad y libertad*. Barcelona, Paidós I.C.E. / U.A.B., 1993.

categorías políticas que resultan en modelos teóricos. Los segundos, tienen la finalidad de influir en el debate ideológico político, asumiendo la defensa de valores como la democracia o los derechos fundamentales, ejemplo de esto son los textos de *Democracia y dictadura*,²⁰ *El futuro de la democracia*,²¹ *Derecha e Izquierda*, los que recogen el debate de *Política y cultura*, o los ensayos compilados en *¿Qué socialismo?*

2. La Filosofía política como Teoría general de la política

El inicio de la formación filosófica de Bobbio está marcada por tres corrientes: el idealismo, la fenomenología y el existencialismo. Los dos pensadores que más influyeron en los inicios de su formación son Benedetto Croce y Giovanni Gentile, ambos idealistas. El idealismo de Croce, Bobbio lo describe de la siguiente manera:

[...] fue esa una época de restauración antipositivista que primó al “Espíritu” sobre la naturaleza, a la razón vital e histórica sobre la razón iluminista, a las ciencias humanas sobre las naturales, y que tendió a reducir toda la realidad a las ideas que los hombres se forman sobre ella: en eso precisamente consistía el espíritu, como conjunto de valores culturales que la historia habría ido depositando en el hombre y que serían reconocibles por el hombre pensante y culto, es decir, precisamente y sobre todo, por el filósofo.²²

El interés de Bobbio por la fenomenología le hizo superar el idealismo de Gentile. Para Bobbio la fenomenología era una filosofía científica, no especulativa. En cuanto filosofía científica exigía teoriedad y pretendía fundamentar el conocimiento científico. Por ello, es que, la fenomenología así entendida, se puede identificar con el neopositivismo, comprendido como filosofía que reflexiona sobre la ciencia. Pero, pese a esto, todavía durante algunos años, sus escritos se inclinarán

²⁰ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*. México, F.C.E., 2000.

²¹ Bobbio, N. *El futuro de la democracia*. México, F.C.E., 2000.

²² Cfr. Ruiz Miguel, Alfonso, *Filosofía y derecho en Norberto Bobbio*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, p. 25.

más hacia la filosofía especulativa que hacia la positiva. De hecho en sus escritos de 1934 a 1940²³ domina una inclinación hacia el idealismo.

En 1940 en Italia da un giro la filosofía, poniendo fuertemente la mirada sobre el existencialismo, de hecho, Bobbio desde 1939 se preocupa por esta corriente y más en general por las inclinaciones irracionalistas. Pero es a partir de 1940 que Bobbio dedica la mayoría de sus escritos filosóficos al mismo. El existencialismo en Italia es una clara reacción contra el idealismo de Gentile. Pero, de la misma manera que hay una cierta atracción, puede advertirse en sus escritos un distanciamiento que pronto se verá superado para volver al racionalismo. La siguiente referencia es un ejemplo: el existencialismo es una “corriente dolorosamente viva, porque lo que de turbio lleva detrás es lo turbio de nuestro tiempo, del cual debemos liberarnos no ya por la vía de la inerte desesperación o del estéril tormento o de la acción total, sino una vez más por la antiquísima y siempre nueva vía de la purificación racional y de la claridad interior”.²⁴ Una muestra más de ese distanciamiento es el libro que tituló *La filosofía del decadentismo*,²⁵ en el que hace una crítica al existencialismo, por su carácter apolítico y antisocial y una defensa del historicismo racionalista. Alfonso Ruiz Miguel, sugiere que en el pensamiento Bobbiano puede apreciarse no una ruptura con el pasado, sino una continuada renovación que va realizándose en un diálogo entre las viejas posiciones y las nuevas filosofías.²⁶ Sólo será a partir de 1945 que Bobbio empieza a defender una posición más empirista de la filosofía, es decir, positiva, frente a las concepciones metafísicas, idealistas y existencialistas. Sólo a partir de esta fecha se puede decir que Bobbio tiene claro qué es lo que no puede aceptar de la filosofía; Bobbio tiene claro qué camino debe seguir esta filosofía, aunque no estén claros y definidos los contornos de ese camino. Pero esa confianza en la búsqueda de una filosofía como guía suprema pronto se verá cambiada por una concepción mucho más modesta. Este modo de concebir la

²³ Cfr., Ibid., pp. 24-31.

²⁴ Ibid., p. 33.

²⁵ El Fondo de Cultura Económica, en 1949, realizó una edición parcial del libro mencionado, titulada *El existencialismo*.

²⁶ Ruiz Miguel, Alfonso, *Filosofía y derecho en Norberto Bobbio*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, p. 36.

filosofía, en Italia recibirá el nombre de nuevo iluminismo, neoiluminismo o nuevo racionalismo.

Esta nueva filosofía, no tenía la pretensión de ser un saber total, superior al saber científico, por el contrario, era una concepción entendida como metodología de la ciencia, como una propuesta de trabajar en el campo de la ciencia, en este sentido, mucho más modesta que las concepciones anteriores. El neoiluminismo sólo fue un movimiento, nunca tuvo la fuerza de una escuela filosófica. Lo que identificaba a los que se adhirieron al movimiento neoiluminista fue su oposición a la metafísica y al anticientificismo. Pero cada autor expresaba su talante de distinta manera.²⁷ Lo que caracterizaba, en general, este movimiento era el racionalismo y el humanismo: la razón como método de trabajo y como estudio de las formas de conocimiento. Ese uso de la razón debía cumplir un papel de humanización, es decir, de renovación cultural, política y social.²⁸

Desde 1950, en el pensamiento de Bobbio va evolucionando la filosofía, considerada como metodología y se va oponiendo claramente a la filosofía como ideología. El hecho de que Bobbio tome distancia de la filosofía entendida como ideología, es decir como expresión de una concepción del mundo, tiene que ver con que generalmente se le asigna un carácter peyorativo: la ideología como un sistema de valores cerrado y dogmático. En algunos de sus escritos sustituye el término ideología por concepción del mundo, metafísica, filosofía especulativa o espiritualismo. Este juicio peyorativo se debe, en buena medida, al alejamiento de la filosofía a la ciencia, es decir, la filosofía tomó distancia de los hechos empíricos y los resultados que ofrece la ciencia. Por esta razón, Bobbio prefiere asumir una concepción de la filosofía como metodología, porque, de esta manera realiza un trabajo teórico más útil, socialmente hablando. Habría que señalar que Bobbio reconoce que toda filosofía implica de alguna manera una posición ideológica, pero para el estudio de la investigación teórica habría que dejarla de lado. Para Bobbio la labor de la filosofía debe tender puentes entre esas concepciones del mundo. Por

²⁷ Ibid., p. 52.

²⁸ Ibid., p. 53.

eso es más útil.

La concepción de filosofía que asume Bobbio se muestra en la siguiente frase: frente a dos opiniones irreconciliables entre sí, el metodólogo no ofrece una tercera opinión que pretenda superar las anteriores, “aparta una y otra solución y se plantea el problema del cómo estas divergencias de opiniones nacen, se afirman, se disputan el campo unas a otras, quien analiza los argumentos adoptados por ambas partes, los compara y clasifica, estudia su estructura y origen, indaga sus efectos”.²⁹ De este modo, podemos observar que la investigación metodológica es más formalista, en el sentido de que hace más énfasis en la forma que en el contenido. Así, entendida la filosofía busca tender puentes entre las distintas concepciones del mundo, mostrando los puntos de afinidad y diferencia, mostrando los alcances teóricos y prácticos de cada una. Estas serán las líneas generales que siga Bobbio para el desarrollo de su pensamiento filosófico tanto de lo moral como de lo social. Y que en términos generales dará como resultado lo que él concibió como: Teoría general de la política.

Esta concepción de la filosofía que asume Bobbio recupera un elemento esencial de la ciencia: el ideal de la avaloratividad; esto es, la abstención de los juicios de valor en la investigación. En otras palabras, es la diferencia entre juicios de hecho y juicios de valor. Para Bobbio los juicios de valor son diferentes y lógicamente irreductibles a los juicios de hecho, además sobre los valores no hay posibilidad de un conocimiento objetivo como sí es posible con los juicios de hecho. Lo anterior, por supuesto, no quiere decir que no se pueda reflexionar sobre los valores. Pero es necesaria la avaloratividad, es decir, evitar la introducción de valoraciones en las descripciones de los hechos porque empañan la objetividad de la investigación.

En el momento en que se da el primer debate sobre la noción de filosofía política en Italia, a finales de los años sesenta y a comienzos de los setenta, Bobbio ya tiene claro cuál es el papel de la reflexión filosófica entorno a los problemas políticos: la filosofía como metodología. El debate sobre la noción de Filosofía política fue propiciado por unas reformas de la Facultad de Ciencias Políticas en las que se

²⁹ *Ibid.*, p. 72.

introducía, de manera oficial, la enseñanza de la Filosofía política. Hay que mencionar que Bobbio no había esperado a que se formalizara o se institucionalizara esta disciplina, para ocuparse del estudio del pensamiento político. De hecho, una de las preocupaciones de Bobbio, en distintos momentos de su trayectoria intelectual tiene que ver, precisamente, con la reflexión sobre los problemas de Filosofía política.

Las reflexiones de Bobbio sobre la Filosofía política como disciplina tienen lugar en dos momentos distintos: el que tiene que ver con el nacimiento de la disciplina en Italia, en los años sesenta, que busca hacer una distinción entre Filosofía política y Ciencia política y otro en los años noventa, en donde busca tomar distancia de los contextualistas.

El nacimiento de la disciplina fue el motivo por el cual Bobbio tuvo ocasión de pronunciarse sobre la noción de Filosofía política. En las conferencias introductorias en la Universidad de Bari, tocó a Bobbio y a Alessandro Passerin d'Entrèves, abordar el problema de la naturaleza de la Filosofía política. Alessandro se planteó el problema de "¿existen características comunes que se encuentren en todos los pensadores generalmente catalogados como políticos?" Bobbio por su parte, presentaba una clasificación de los significados recurrentes de Filosofía política.³⁰

La clasificación hecha por Bobbio fue puramente analítica sin ninguna intención de dar una concepción propia de lo que debía ser la Filosofía política, en palabras de Bobbio, esta clasificación:

“respondía a la necesidad de que en la categoría de Filosofía política se suelen colocar obras aparentemente muy diferentes entre sí -como la *República* de Platón, el *Contrato social* de Rousseau y *La filosofía*

³⁰ Bobbio N. *Razones de la filosofía política* en: *El filósofo y la política*. México, FCE, 1996 p. 60. "La discusión entorno a la distinción entre filosofía política y ciencia política tiene lugar en los años sesentas en un ambiente cultural marcado por el nacimiento de la filosofía política en Italia como disciplina académica. En esos años se acababa de institucionalizar la cátedra de filosofía política, se habían creado las nuevas facultades de ciencias políticas. Bobbio esperaba que se diera un debate en torno a la naturaleza, contenidos y objetivos de la nueva disciplina que se enfrentaba a dos materias, la historia de las doctrinas políticas y la ciencia política, "en realidad ese debate no se dio, o fue muy inferior en cuanto a intensidad y vivacidad al que había precedido y acompañado el nacimiento de la disciplina".

del derecho de Hegel- y de que en estos últimos tiempos, luego del gran interés por los problemas de la filosofía de la ciencia y de la sospecha de que la filosofía tradicionalmente concebida es un saber ideológico, por "filosofía" se debe entender exclusivamente la crítica a la ciencia".³¹

Bobbio, resolvía el problema sobre la naturaleza de la Filosofía política aclarando las relaciones y convergencias entre Filosofía política y Ciencia política. Él proponía que las relaciones entre ambas tienen muchas facetas, ya que si se mantiene el significado de uno de los dos términos, o sea el de Ciencia política, entendida como "el estudio de los fenómenos políticos realizado con la metodología de las ciencias empíricas y utilizando todas las técnicas de investigación de la ciencia del comportamiento".³² Si el otro término se usa bajo significados distintos, las relaciones entre ambas son distintas. Lo que queda claro es que este problema admite más de una solución.

El filósofo de Turín distingue cuatro significados de Filosofía política. El primer significado corresponde a la teorización de la óptima república. El segundo significado considera que el problema fundamental es el de la justificación del poder político, en este sentido la filosofía política debe responder a las preguntas: ¿a quién debo obedecer? y ¿por qué? Es el problema de la obligación política, que se resuelve con la justificación del poder último o en la determinación de los criterios de legitimidad del poder. El tercer significado responde al problema de las determinaciones de la política, entendida como una actividad autónoma con características propias que la distinguen de la ética, la economía, el derecho o la religión. El cuarto significado entiende a la Filosofía política como meta discurso sobre los estudios de Ciencia política, aquí se habla de Filosofía política como un estudio de la política de segundo orden.

Si por Filosofía política se entiende la teoría de la óptima república, la relación con la Ciencia política es de oposición y de divergencia. Mientras la función de la

³¹ *Ibid.*, p. 61.

³² Bobbio N. *Sobre las posibles relaciones entre filosofía política y ciencia política*, en: *El filósofo y la política*. México, FCE, 1996 p. 55.

segunda es esencialmente describir o explicar, la función de la filosofía como teoría de la óptima república es fundamentalmente prescribir: la primera se ocupa de la política tal como es, y el propósito de la segunda es la política como debería de ser. Si por Filosofía política se entiende una teoría sobre la justificación o legitimación del poder, la relación entre ambas es mucho más estrecha. El problema filosófico sobre la justificación del poder presupone el análisis de los fenómenos reales del poder, que es competencia del científico de la política. Pero, a su vez, el estudio realista del poder tiene que partir de los criterios de legitimidad o de las razones últimas por las que un poder debe ser obedecido, tarea que se le atribuye al filósofo. Aquí, la relación aunque es de separación, al mismo tiempo es de convergencia. Cuando por Filosofía política se entiende la determinación de la categoría "política", la relación con la Ciencia política es más estrecha, tanto que resulta complicado distinguir dónde termina el área del científico y dónde empieza la del filósofo. Toda investigación científica sobre los fenómenos políticos presupone plantearse el problema del concepto política y, del mismo modo, todo análisis sobre el concepto de política que no tenga en cuenta los datos recabados y los fenómenos examinados por la investigación concreta, corre el riesgo de descubrir el Mediterráneo o caer en visiones idealizantes sobre la política. Aquí, como se ve, hay una relación de continuidad. La diferencia entre filosofía y ciencia ya no es, en este caso, de naturaleza cuantitativa, sino exclusivamente de orden de importancia. En el caso de la Filosofía política entendida como metaciencia, la distinción entre filosofía y ciencia es amplia, se trata de investigaciones que tienen objetos y fines diversos. La ciencia se ocupa directamente del comportamiento político; la filosofía es el discurso sobre el discurso del científico. Aquí la relación es de integración recíproca o de servicio mutuo, la filosofía se propone, con respecto a la investigación científica, un objetivo terapéutico, y tiene que mantener un contacto permanente con la investigación científica. La ciencia, se sirve de la reflexión que se refiere al método y al lenguaje para corregir y finalmente perfeccionar el propio trabajo y controlar los resultados.

En un ensayo aparecido un año después, Bobbio deja de lado la cuarta forma de filosofía política, porque carece de antecedentes en la filosofía política clásica que

va de Platón a Hegel y, además, porque hasta ese momento solamente había sido anunciada, prometida y propuesta más que practicada. Por ello, a Bobbio le parecía mejor colocar este tipo de reflexión entre las formas de la filosofía de la ciencia, pero no de la filosofía política. En ese escrito, Bobbio se ocupa de las tres primeras formas de entender la Filosofía política, que están presentes al inicio de la edad moderna con tres obras: *Utopía* de Tomás Moro, *El Príncipe* de Maquiavelo y el *Leviatán* de Hobbes. Estas obras representan los tres modos distintos de entender la Filosofía política: la primera sobre la mejor forma de gobierno, la segunda sobre la naturaleza de la política, la tercera sobre el fundamento del Estado. El problema para Moro, es presentar un modelo de Estado perfecto. El problema principal para Maquiavelo, al menos en una de las interpretaciones de su pensamiento, es demostrar en qué consiste la especificidad de la actividad política, distinguiéndola de la moral y de la religión. Para Hobbes, el problema es demostrar la razón o razones por las que el Estado existe y por las que, dado que debe existir para la salvación de los hombres, se le debe obediencia.

Lo que tienen en común estas tres formas de reflexionar acerca de la política, es que son comprendidas dentro del concepto de filosofía. De este modo, el problema de la naturaleza y funciones de la Filosofía política sólo se puede resolver si se acepta la distinción entre Filosofía política y Ciencia política, considerando que tal distinción sólo tiene sentido si se acepta que por filosofía se entiende algo diferente de ciencia. Toda aquella disciplina que se considere como ciencia, afirma Bobbio, debe satisfacer tres requisitos: el principio de verificación como criterio de validez, la explicación como finalidad y la avaloratividad como presupuesto ético. De las tres formas de Filosofía política, presentadas por Bobbio ninguna cumple con las tres características atribuidas a la Ciencia política. En otras palabras, ninguna de las tres cumple con todas las condiciones de una investigación que pueda denominarse científica. Por ejemplo, la Filosofía política como teoría de la mejor forma de gobierno se orienta en función de valores y tiene un carácter primordialmente prescriptivo. Asimismo, la Filosofía política como teoría del fundamento del Estado y, por tanto, de la obligación política, se caracteriza no por la explicación, sino por la justificación, y

por justificación se entiende "la operación en virtud de la cual se califica un comportamiento como (moralmente) lícito o ilícito, lo que no puede hacerse más que recurriendo a valores o reglas que, a su vez, son el resultado de los valores".³³ En el mismo sentido, la Filosofía política entendida como reflexión sobre la naturaleza de la política se sustrae a toda posible verificación empírica en la medida en que pretende determinar la esencia de la política. Como se muestra en estos ejemplos, ninguna de las tres formas de Filosofía política cumple con los criterios establecidos, por lo tanto es válida la distinción entre Filosofía política y Ciencia política.

En los años 90, Bobbio vuelve a retomar el tema pero el clima cultural había cambiado, su preocupación ya no es la distinción entre Ciencia política y Filosofía política, ahora, busca defender cierto tipo de interpretación de la naturaleza de la Filosofía política, ya no frente a los científicos de la política, sino frente a los contextualistas. En este debate Bobbio defendía una manera analítica de filosofía política, vinculada con el concepto de Teoría general de la política. En un artículo titulado *Para un mapa de la filosofía política* de 1990, iniciaba diciendo que las relaciones entre disciplinas pueden ser armoniosas o polémicas, dependiendo de cómo se demarquen los ámbitos. Puede definirse el ámbito de la Filosofía política como un ámbito *junto* a otros o, por el contrario, como un ámbito *frente* a otros. En el caso de las relaciones entre Filosofía política y Ciencia política la relación puede ser hostil en ambas direcciones, por parte de la filosofía en lo relativo a la ciencia, y viceversa, por parte de la ciencia en lo relativo a la filosofía. La Filosofía política - continuaba Bobbio-, en tanto filosofía, debería distinguirse de las otras formas de aproximación al mismo objeto: la política, como la ciencia o la historia. En cuanto política, debería distinguirse de las otras esferas tradicionales de la filosofía práctica, como la moral, la economía o el derecho. En este sentido, si se intentara una combinación entre ambas distinciones, lo que se tendría no sería un mapa, sino al menos dos intersecciones entre mapas diferentes: el mapa de los enfoques (filosófico, político, histórico), y el mapa de las áreas (política, ética, jurídica,

³³ Bobbio N. *Sobre las posibles relaciones entre filosofía política y ciencia política*, en: *Teoría general de la política*, Trotta, 2003 p. 85.

económica). El mapa que le interesa a Bobbio es un mapa con un enfoque filosófico que cubra el área de la política, de esta manera entiende la Filosofía política.

Bobbio en el mismo artículo, escribe que, al igual que son convenciones las disciplinas, son igualmente convencionales sus divisiones y subdivisiones internas, y se puede decir que la manera en que se afirman y terminan por imponerse las convenciones es a través de su aceptación generalizada. Se pueden dar ejemplos al respecto: empezando por la Filosofía política como análisis de la categoría de lo político y de la política, que a partir de la definición de Carl Schmitt, se tendió a considerar Filosofía política exclusivamente este tema. O bien la Filosofía política como teoría de la obligación política. Isaiah Berlin, en su ensayo titulado *¿Existen teorías políticas?*, afirmaba que la pregunta más importante de las cuestiones políticas es: ¿por qué un hombre debe obedecer a otro? problema del que se han ocupado, en mayor medida, los ingleses. Por otro lado, el tema de la Filosofía política como teoría del óptimo Estado resulta más controvertido. En su artículo *¿Qué es filosofía política?*, Leo Strauss, tras haber definido la Filosofía política como el intento de conocer la naturaleza de las cosas políticas y del orden político justo y bueno, y haber exaltado la Filosofía política clásica en la medida en que aparecía guiada únicamente por la pregunta acerca del mejor gobierno, afirmaba que, como consecuencia de la injerencia de una Ciencia política sin ideales, la Filosofía política americana se encontraba en decadencia, o quizá en estado de putrefacción. Concluía: "No exageremos en absoluto al decir que hoy la filosofía política ya no existe, excepto como objeto de enterramiento, apropiado para las investigaciones históricas o como tema para frágiles declaraciones que no convencen a nadie".³⁴ Esto nos muestra en cada caso una reducción de la Filosofía política a uno de los tres significados aludidos por Bobbio.

Aún cuando es un hecho común reducir la Filosofía política a uno de los tres ámbitos, existen otros problemas en ésta, algunos se han actualizado porque las sociedades han cambiado. Es el caso de la Filosofía política como Teoría de la

³⁴ L. Strauss, "What is Political Philosophy" 1954, En: *op cit.*, Bobbio, *Teoría general de la política*, Madrid, Trotta, 2003, p.92.

óptima república. Según Bobbio, la razón por la que el problema del buen gobierno ha perdido mucha de su actualidad puede depender del hecho de que el problema del buen gobierno se ha ido trasladando al problema de la buena sociedad. Y este traslado tiene que ver con que para cambiar la sociedad no es suficiente con cambiar el régimen político, como se creía cuando el Estado lo era todo y la sociedad fuera del Estado no era nada. Pero esto no quiere decir que un problema ya no existe, sólo porque se le ha dejado de ver desde el punto de vista con el que comúnmente se consideraba. Hoy en día el tema de la buena sociedad - tema mucho más amplio que el de la óptima república- está más vivo que nunca. Y la muestra se encuentra, dice Bobbio, en el amplio debate que suscitaron obras como: *Una teoría de la justicia* de Rawls o *Anarquía, Estado y utopía* de Nozick o, incluso *Esferas de la justicia* de Walzer. De hecho, estas obras pueden verse como parte del mayor debate contemporáneo sobre la buena sociedad. Por ello, a la afirmación de Leo Strauss y de muchos otros, que se apresuraron a declarar muerta a la Filosofía política, se puede decir que fueron víctimas del reduccionismo y del olvido de la tradición del pensamiento político.

Después de mostrar cuáles son las reflexiones de Bobbio entorno a la Filosofía política, hay que hacer la pregunta de ¿a cuál de los tres tipos de Filosofía política, reconocidos en la lección de los clásicos, se acerca más Bobbio? Luis Salazar, considera que la Filosofía política tal y como la practicó Bobbio se acerca más al tercer sentido del esquema, porque tiene que ver con una delimitación de campos tanto interna como externa de la categoría política. Pero, considero que la pretensión de Bobbio con la Teoría general de la política, es mucho más amplia que la tercera definición del esquema. Es común encontrar en los escritos de Bobbio la afirmación de que la Filosofía política tiene una tarea más útil: la clarificación, construcción y clasificación de los conceptos, así como la reconstrucción de modelos, entendidos como modelos para la comprensión del mundo. Esto no quiere decir que Bobbio renuncie a la justificación y a la prescripción, que son las características de las dos primeras formas de filosofía que presentaba en los mapas; de hecho, los juicios de valor son los que en buena medida orientan sus

investigaciones. Pero tampoco puede decirse que la Filosofía política tal como la practicó Bobbio termine por resolverse en un discurso normativo-prescriptivo. Esta preferencia de Bobbio sobre la Filosofía política, aun cuando él mencione que no tiene la pretensión de ser mejor que las otras, se propone como más útil: "Hoy la función más útil de la filosofía política es la de analizar los conceptos políticos fundamentales, comenzando precisamente por el de política. Más útil, porque son los mismos conceptos usados por los historiadores políticos, por los historiadores de las doctrinas políticas, por los politólogos, por los sociólogos de la política, pero con frecuencia sin poner cuidado en la identificación de su significado, o de sus múltiples significados".³⁵ Hay que mencionar que la filosofía política tal como la practicó Bobbio, hoy en día en los circuitos filosóficos no es la que más aceptación tiene.³⁶

Considero que la manera de practicar la Filosofía política por Bobbio incluye a las tres definiciones establecidas en los mapas y, esta es una de las razones por la que él prefiere llamar a esta manera de acercarse al estudio de los fenómenos políticos con un concepto más neutral: con el título de Teoría general de la política. Así, se puede afirmar que la Filosofía política practicada por Bobbio no entra en ninguno de los modelos presentados en el esquema, es decir, no hay en su pensamiento una completa Teoría de la justicia,³⁷ ni una Teoría del fundamento del Estado, o una definición racional de la categoría de lo político, a menos que, la tercera definición de Filosofía política que proviene de Maquiavelo, Bobbio la haya enriquecido y ampliado y, por tanto, el espectro de análisis, no sólo se limite a la categoría de lo político, sino a todo el lenguaje de la política.

Pero, qué entiende Bobbio por Teoría general de la política. De hecho, puede deducirse de una aproximación a la Teoría general del derecho:

³⁵ *Op. cit.*, Bobbio, *Razones de la filosofía política*, p. 71

³⁶ Véase al respecto, Andrea Greppi en *Teoría e ideología en el pensamiento político de Norberto Bobbio*, Marcial Pons, Madrid Barcelona, 1998, p. 13-20. Greppi, elabora una reconstrucción de las distintas concepciones de la Filosofía política y desmiente la tesis de que ésta en esos años se ha reducido a un discurso puramente prescriptivo-normativo, como lo quería hacer ver la filosofía de corte anglosajón.

³⁷ Hay que señalar, que contrario a esto, Alfonso Ruiz Miguel, supone que si se entiende por Teoría de la justicia, en un sentido más amplio, y no estricto, pero no necesariamente impropio, entonces habría en la obra de Bobbio los suficientes elementos para la reconstrucción de esa teoría. *Cfr.* Ruiz Miguel, Alfonso, *Filosofía y derecho en Norberto Bobbio*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.

[...] lo que las dos teorías tienen en común en mis escritos [...] no es tanto el fin, exclusivamente cognoscitivo (no propositivo), sino también la forma de proceder para alcanzarlo. Se trata del procedimiento de la reconstrucción, mediante el análisis lingüístico nunca apartado de las referencias históricas a los escritores clásicos, de las categorías fundamentales, que permiten delimitar exteriormente y ordenar internamente ambas áreas, la jurídica y la política, y (establecer) sus relaciones recíprocas.³⁸

De lo anterior, se puede decir que el tercer sentido de Filosofía política es el que, de alguna manera, se identifica más con la Teoría general de la política, pero tal como la practicó Bobbio tiene un alcance mayor.

Al proponerse determinar el concepto general de política, ya sea reflexionando sobre la autonomía de la política respecto a la moral, o bien reflexionando sobre una teoría del poder destinada a delimitar el campo de la política respecto a la economía o el derecho. Bovero afirma, que hay otra interpretación acerca de la manera de entender a la Teoría general de la política. Si se toma en cuenta el esquema presentado en Bari de cuatro modelos de Filosofía política, los dos primeros significados se ocupan de cuestiones de valor, como lo son la prescripción y la justificación, y los dos restantes significados se ocupan de cuestiones de hecho, entonces en el texto *Razones de la filosofía política*, la noción de Teoría general de la política aparece enriquecida. "Aquí, la Teoría general de la política no parece coincidir simplemente con una de las formas de Filosofía política, delimitada por su objeto, sino parece tener un horizonte de investigación mucho más amplio abierto a la consideración y reformulación de los problemas típicos de las otras dos formas".³⁹ Se puede decir que el texto de 1976, *Teoría de las formas de gobierno*, representa de manera clara un ejemplo de cómo concibe Bobbio la Teoría general de la política. Lo que característico de la filosofía de Bobbio, está en hacer un análisis de los temas recurrentes que atraviesan toda la historia del pensamiento político, que va de los griegos hasta nuestros días.

³⁸ Andrea Greppi, *Teoría e ideología en el pensamiento de Norberto Bobbio*. Madrid, Ediciones jurídicas y sociales S.A., 1998 p.10.

³⁹ Véase la Introducción que hace Bovero, M. a la *Teoría general de la política*, p. 20.

En este sentido, la Teoría general de la política tiene pretensiones mucho más amplias, que las referidas a la tercera definición, porque se ocupa de todos los temas fundamentales que abarca el lenguaje político. Entendida así incluye, no sólo las cuestiones de hecho, sino también las de valor, que constituyen las distintas maneras de reflexionar sobre la política.⁴⁰ De esta manera, la Teoría general de la política, no se identifica (o no queda reducida a ella) con la definición que se deriva de la Teoría general del derecho, que se corresponde con la tercera definición. De nueva cuenta, la pregunta obligada es con cuál de las cuatro formas presentadas en el esquema se ajusta la filosofía política practicada por nuestro autor. Para Bobbio es claro que existe una relación entre los temas de los que se ocupan las distintas maneras de entender la Filosofía política. Por eso sugiere que se pueden encontrar conexiones con los temas de los escritores catalogados como clásicos y, que a su vez, éstos de alguna manera se ocuparon, cada uno, de las definiciones de la Filosofía política. Los autores clásicos, escribe Bobbio, suponen o parten de una definición de política, pero también, elaboraron "modelos conceptuales de amplio alcance, visiones generales del universo político y de sus problemas, afrontándolos, cada uno desde su punto de vista, en su globalidad".⁴¹ De esta manera, la Teoría general de la política no sólo no se mostraría como la forma preferida por Bobbio, sino como una forma con pretensiones de abarcar las cuatro regiones de la Filosofía política presentadas en el mapa.

Bovero analiza dos aspectos de la Teoría general de la política, que tienen que ver con el campo y el objeto de estudio. En primer lugar, en cuanto al método utilizado por Bobbio, ésta parece identificarse con la cuarta forma de Filosofía política, con la diferencia de que el lenguaje objeto no es el de los científicos políticos, sino el de los clásicos del pensamiento político. Esto es, se encarga de revisar, contrastar, analizar y comparar cómo los clásicos han usado el lenguaje político. Por ello, esta manera de practicar la Filosofía política te permite, en primera instancia, aclarar conceptos y, también, acuñar categorías y crear modelos teóricos

⁴⁰ *Ibid.*, p. 17.

⁴¹ *Ibid.*

de amplio alcance. En segundo lugar, por lo que se refiere al campo de investigación, dado que el lenguaje de los clásicos, tiende a cubrir toda la experiencia política, por lo tanto, la Teoría general de la política se ocupa, no sólo de la delimitación de su propio campo y de la reconstrucción de sus articulaciones internas y externas, que correspondería a la tercera forma de Filosofía política planteada en el esquema, sino también se ocupa de analizar, reconstruir y crear modelos teóricos de las dos primeras formas, la que tiene que ver con la proyección de la óptima república y la que se ocupa de la justificación del poder. En palabras de Bovero, la Teoría general de la política “somete a análisis y reconstruye los significados descriptivos de las nociones (y de los juicios) de valor que emplean las teorías normativas (y también los movimientos políticos reales) para elaborar los argumentos que justifiquen o no las acciones e instituciones políticas, y para la construcción de modelos prescriptivos de buena convivencia”.⁴² De esta manera, las cuatro regiones del mapa trazados por Bobbio, quedan incluidas dentro de la Teoría general de la política. De ahí, la preferencia de Bobbio por esta forma de entender la Filosofía política como más útil.

Para Bobbio la Teoría general de la política distingue entre argumentos y conceptos, los argumentos se sopesan, los conceptos se comparan y en las comparaciones se pueden ver las diferencias y semejanzas con otros autores; de ahí se pueden crear modelos teóricos como la Teoría de las formas de gobierno, el modelo iusnaturalista etc. De esta manera, las comparaciones nos permiten establecer entre los autores y las épocas afinidades y diferencias, que posibilitan tener una mayor claridad sobre el lenguaje político. Andrea Greppi capta bien la intención teórica de Bobbio al sostener que su "elaboración teórica se ha orientado a la clarificación y reconstrucción de algunos conceptos y categorías básicas del léxico político que puede ser interpretada como el desarrollo de ciertas premisas analíticas o genéricamente neo-empiristas, en el terreno específico de la Teoría política".⁴³

El método de Bobbio se ocupa de aquellos conceptos y categorías que resultan previos a la observación empírica, por lo tanto no cae dentro de la definición

⁴² *Ibid.*, p. 22.

⁴³ Greppi, A. *Op. cit.*, p. 14.

de ciencia, pero tampoco es propiamente filosófico, porque no pretende dar las definiciones de política, poder o de los principios de justicia que deben regir una sociedad. Su objeto no es reflexionar acerca de las diversas visiones del mundo, sino analizar el lenguaje político de los clásicos, de aquellos clásicos que han forjado nuestra propia concepción de lo político, esa será la vía que tome Bobbio para poder comprender el lenguaje político y no caer en confusiones. Por ello escribe que “[...] este modo de acercarse a las obras de los clásicos deriva de la convicción de que en el sucederse de las vicisitudes humanas existe una continuidad de fondo, una unidad de sustancia bajo la aparente variedad de las formas”.⁴⁴ Los pensadores que catalogamos como políticos se han ocupado de distintos asuntos, a veces hacen descripciones, otras veces, prescripciones, por ello, no hay que extrañarnos que la Teoría general de la política abarque ambos espacios por ocuparse del lenguaje político

Para hacer mayor énfasis en qué entiende Bobbio por Teoría general de la política es necesario partir de que filosofía y ciencia son cosas distintas. Para gusto de Bobbio, todo aquello que quiera llamarse ciencia debe cumplir con tres requisitos: empiricidad, descriptividad y la avaloratividad. Y aun cuando la avaloratividad es algo muy difícil de alcanzar, el estudioso no debe renunciar a seguir este valor. Porque la avaloratividad ayuda a limpiar el campo de estudio de aquellos juicios de valor que pudieran en alguna medida condicionarlo. La propuesta de Bobbio, en este sentido, se sitúa entre la ciencia y la filosofía, y es un espacio en el que nuestro autor pretende que tengan cabida modelos teóricos diferentes y que respondan a distintos paradigmas sobre la política. De allí la necesidad de revisar los puntos de ruptura y de convergencia entre Filosofía política y Ciencia política. También hay que señalar que la Teoría general de la política, no se reduce a ninguno de los cuatro modelos de Filosofía política. Bobbio prefiere llamar a su manera de practicar la Filosofía política con el nombre neutral de “Teoría” por la carga ideológica que a veces se le atribuye a la noción de Filosofía.

Entendida la Filosofía política como Teoría general de la política, que

⁴⁴ Bobbio, N. *Estudios de historia de la filosofía: De Hobbes a Gramsci*. Madrid, Debate, 1999, p. 11.

reconstruye los lenguajes de los pensadores políticos, un elemento importante es la historia, porque es en la historia, donde podemos conocer los significados que se le han atribuido al lenguaje político. "La Filosofía política sin historia queda vacía, la historia sin teoría queda ciega. Están fuera de lugar tanto los teóricos sin historia, como los historiadores sin teoría, mientras que los teóricos que escuchan las lecciones de la historia y los historiadores que en su investigación son conscientes de los problemas teóricos que su investigación presupone tienen la ventaja de poder ayudarse recíprocamente".⁴⁵ Bobbio concluye que el lenguaje de la política, sólo puede ser reconstruido en la historia, cada una de las palabras como política, derecho, democracia, autocracia, público, privado, etc., están cargadas de la significación que los pensadores de la política les han dado. Por ello, Bobbio reconstruye el lenguaje que utilizan los filósofos, entablando un diálogo con autores de distintas épocas, elaborando modelos y acuñando categorías, a partir de las afinidades y diferencias que arrojan las comparaciones.

El trabajo de Bobbio no se queda en el estudio de los pensadores del pasado, encontramos un profundo aparato categorial que permite evaluar la realidad de las instituciones en las que muchas de las ideas políticas se han concretado. Greppi, reconoce que el aspecto más original de la obra de Bobbio, no es el esbozo de una Teoría general de la política o de una Teoría de la democracia, sino en el modo o método con el que afrontó el estudio de los problemas contenidos en esa Teoría general de la política.

3. El realismo político bobbiano

Un elemento distintivo del pensamiento político de Bobbio es el realismo. Considero que es necesario tener claro en qué consiste este realismo porque muchas de sus propuestas teóricas sólo se entienden a la luz del mismo. Para su reconstrucción y análisis sigo la reflexión hecha por Luis Salazar. Él distingue tres planos del realismo político de Bobbio y destaca que se caracteriza por "asumir con rigurosidad una

⁴⁵ Bobbio, *op. cit.*, *Razones de la filosofía política*, p.106.

perspectiva metodológica, ontológica e histórica realista para analizar, interpretar e incluso evaluar los fenómenos políticos, la cual, sin duda, parte de la lección de autores como Maquiavelo, Hobbes, Marx, Weber, Mosca y Pareto, pero que no debe confundirse con la visión ideológica sostenida por ninguno de ellos".⁴⁶ La diferencia entre Bobbio y los autores antes mencionados, estriba en que, Bobbio no busca justificar posiciones conservadoras o progresistas, lo que trata es de acercarse a los clásicos y extraer de ellos algunas categorías y conceptos que le permitan analizar de manera objetiva las realidades políticas, tomando en cuenta, también, las lecciones de la historia con la finalidad siempre de asumir ciertos valores como la paz, la democracia y los derechos humanos fundamentales.

La obra de Bobbio se caracteriza, entre otras cosas, por recuperar a los clásicos incluidos los realistas. Pero a diferencia de éstos su actitud no es antifilosófica. Bobbio toma muy en serio las lecciones de los realistas: desde Trasímaco y Calicles, para quienes la política es algo totalmente distinto a lo que dice Sócrates que debe de ser; pasando por Maquiavelo, que plantea que política y la moral son dos esferas independientes y autónomas; pasando por Marx, que opina que la política siempre es lucha de clase y de intereses particulares; y de Weber, que afirmó que la política es coacción; y, hasta Mosca, que aseguró que la democracia se caracteriza por la presencia de elites. Bobbio recupera las lecciones de estos realistas para pensar los problemas políticos. Por eso mismo, su análisis de la política y de la democracia son el resultado de tomarse en serio las críticas y las lecciones de estos realistas.

Siguiendo el análisis del profesor Luis Salazar, el primer plano del realismo de Bobbio es el epistemológico, donde el papel esencial de la Teoría general de la política es entender avalorativamente la verdad efectiva de la política y del poder, dejando claro que una cosa es entender teóricamente los fenómenos políticos, y otra es asumir una posición frente a ellos. Esta postura, conduce a reconocer la necesidad de asumir el ideal de la objetividad y de la neutralidad avalorativa a la hora

⁴⁶ Salazar, Luis. "El realismo político de Bobbio". En: *Sociológica*. México, UAM-A, año 19, número 54, enero-abril (2004): p. 217.

de describir el mundo político. Bajo esta postura, la labor filosófica, en el entendido de análisis de las grandes categorías, conceptos y paradigmas del pensamiento político, no puede dejar de lado el estudio de los presupuestos y resultados de las ciencias sociales empíricas, esto es, de la sociología, de la ciencia política y de las ciencias jurídicas, a riesgo de caer en idealizaciones.

En la distinción entre Filosofía política y Ciencia política, aclaraba que ni la filosofía política es siempre prescriptiva, ni la ciencia es siempre descriptiva. El conocimiento teórico tiene que reconocer la importancia de la objetividad y no caer en prácticas tendenciosas, en este sentido la avaloratividad se convierte en un instrumento útil para el avance de las ciencias. Andrea Greppi, también confirma esta posición:

La avaloratividad es deseable porque libera la investigación de malos entendidos, desviaciones y falsas (porque interesadas) interpretaciones. Desde cualquier punto de vista que se observe no veo como sustraerse a la norma fundamental del científico, que es la de tender con todos los medios a su disposición a la verdad. Uno de estos medios consiste en limpiar el campo de estudio de aquellos juicios de valor que pudieran en alguna medida condicionarlo.⁴⁷

Este es uno de los problemas que se presentan con las ideologías, que en muchas ocasiones contaminan la construcción de teorías que pretenden ser objetivas y válidas.

En este plano, Bobbio divide, por un lado, los juicios de hecho y, por otro, los juicios de valor; en otros términos, es el problema de la relación entre ser y deber ser, del que Bobbio asume que no es posible derivar valores de los hechos, es decir, no se pueden alcanzar lógicamente conclusiones valorativas o normativas partiendo de descripciones o explicaciones. Pero esto no quiere decir que entre hechos y valores no haya ninguna relación, no, por el contrario, para Bobbio se puede argumentar racionalmente acerca de valores:

⁴⁷ Greppi, *op. cit.*, p. 168.

Los valores no son hechos objetivos, no son cosas o estados de cosas, sino que remiten a posturas objetivas positivas o negativas, a deseos y aspiraciones, ahora bien en cierto sentido, también los valores son hechos del mundo histórico, especialmente del mundo político: poseen raíces en las necesidades de los seres humanos, expresan sus diferentes objetivos ideales y orientan sus comportamientos, con frecuencia opuestos.⁴⁸

Bobbio, tiende a la reconstrucción del significado o de los diferentes significados descriptivos posibles de las nociones de valor, esto constituye para él la única forma, o la más eficaz, de superar la rigidez de las contraposiciones ideológicas o, al menos limitarlas contribuyendo a disolver las desconfianzas y prejuicios que, con frecuencia tienen su base en empleos equívocos o ambiguamente evocadores de los términos del lenguaje político. Por eso, el realismo metodológico de Bobbio supone un ideal regulativo de la reflexión teórica: la avaloratividad. Esta postura de Bobbio frente a los valores supone que los valores no se pueden demostrar, se pueden justificar, interpretar, comparar, describir y defender, pero no se pueden verificar. Se puede hacer un ejercicio intelectual por comprender por qué surgieron en tal o cual época o hacer un análisis descriptivo de su significado. Aun cuando Bobbio reconoce la tensión que existe entre posturas valorativas, asume que no hay un antagonismo; por eso, su labor será tender puentes entre esas distintas posturas valorativas.

En un plano axiológico, siguiendo la lectura de Salazar, los valores y las ideologías son un ingrediente esencial de cualquier política, "los valores no tienen ningún fundamento metafísico, esto es que se fundan en la naturaleza humana, la historia o en la razón, son el resultado contingente y siempre modificable de determinadas experiencias históricas y se generalizan -cuando lo hacen- como consecuencia de enormes esfuerzos políticos e intelectuales".⁴⁹ Los valores, se construyen a partir de la experiencia histórica, son siempre plurales e irreductibles

⁴⁸ Bobbio, *op. cit.*, *Teoría general de la política*, p. 48,

⁴⁹ Salazar Luis, *op. cit.*, p. 221.

entre sí. Por ello, cuando se asume un valor como el orden, siempre será en detrimento de otro valor, por ejemplo, en detrimento de la libertad o de la igualdad. Asimismo, cuando se asume un valor como la libertad, éste se asumirá en detrimento del orden o la igualdad. De hecho, no existe, ni existirá una armonía y unidad absoluta de los valores, ni tampoco un consenso universal sobre su importancia relativa. En el mejor de los casos, "los valores generalizables o universalizables - digamos la paz, la libertad, la igualdad, la solidaridad- pueden considerarse como consecuencia de una lucha generalizable y hasta universalizable contra la violencia, la opresión, las desigualdades y los intereses egoístas individuales o de grupo".⁵⁰ Siempre tomando en cuenta que dada la complejidad y la diversidad histórica de los valores, ponerse de acuerdo en cuál es más importante, cuál es el más elevado, resulta casi imposible dadas las distintas experiencias históricas, esto hace que la tarea de ponerse de acuerdo en cuál es la jerarquía e incluso el significado más apropiado de los valores resulte complicado, pero no por ello imposible. De hecho, una de las tareas teóricas de Bobbio consistió, precisamente, en clarificar los significados descriptivos y emotivos de los valores como la libertad, la igualdad y la paz, precisamente, para tratar de evitar ambigüedades y mostrar cuáles de sus interpretaciones pueden ser conciliables. En este sentido, su labor consistió en tratar de mostrar que aun cuando los valores son irreductibles entre sí, se puede hacer un esfuerzo por hacerlos coincidir dentro de experiencias concretas como las instituciones democráticas.

En un plano de la filosofía de la historia: siguiendo a Hegel, quien consideraba a la historia como un gran matadero de hombres, como un proceso lleno de furia y ruido, en el que la violencia, las guerras, las masacres han jugado y siguen jugando un papel protagónico y central. Bajo esta mirada del sentido de la historia que parece estar confirmándose constantemente, Bobbio parece encontrar indicios políticos de un progreso moral de la humanidad, de tal surte que cuando habla de progreso moral lo hace en el sentido Kantiano, es decir, detectando esos signos políticos que, como las declaraciones de los derechos humanos, la consolidación de las democracias en

⁵⁰ *Ibid.*, pp. 221-222.

países autocráticos, parecen indicar un avance moral posible, y asumiendo entonces, como ideal regulativo, determinados principios y valores que permitan evaluar el curso de los acontecimientos históricos, sin ilusiones ni garantías. En esta perspectiva, Bobbio aborda el problema del futuro de la democracia examinando sus promesas incumplidas. Tratando de medir la distancia que hay entre los ideales, los proyectos, las promesas, y sus imperfectas y contradictorias realizaciones, afirma Salazar, que la finalidad de Bobbio no es denunciar las imperfecciones y los fracasos de la democracia, como hicieron algunos realistas, entre otros Gaetano Mosca o Wilfredo Pareto; denunciándolas como meros engaños o mistificaciones. La posición de Bobbio es la contraria, se trata de entender y evaluar las causas reales de esa distancia, tomando en cuenta y reconociendo que no es sencillo concretar ideales; que las dificultades que se presentan a la hora de concretar ideales, en ocasiones no se pueden prever o por que hay circunstancias que no permiten su realización. Pero pese a eso, no quiere decir que los valores se tengan que desechar, al contrario, es necesario evaluar objetivamente las dificultades de su realización, aceptando los costos de su afirmación a una realidad compleja y problemática. "Pensar entonces en el futuro de la democracia no es hacer profecías catastróficas o luminosas, sino aquilatar con ecuanimidad logros y retrocesos, posibilidades y limitaciones, oportunidades y riesgos y reconocer que, con todos sus defectos, las democracias reales serán siempre preferibles a sus alternativas autocráticas".⁵¹

La lección de la historia nos enseña que es complicado, desastroso y catastrófico la realización de los valores; de hecho, tenemos innumerables ejemplos: la Revolución Francesa que pregonaba la libertad, igualdad y fraternidad, terminó en la dictadura de Robespierre; la Revolución Rusa, terminó en la dictadura de Stalin; la Revolución Cubana terminó en la dictadura de Fidel. Por ello la lección que sugiere Bobbio, es aprender de la historia, no obstante, que los valores son difíciles de concretar, pero no por eso se deben evitar o traicionar, sino por el contrario, hay que seguir sumando esfuerzos para tratar de encontrar los medios institucionales para concretarlos. Es en este sentido que Bobbio ve en la democracia, entendida como

⁵¹ *Ibid.*, p.223.

método, la única manera que, hasta el momento, ha encontrado la humanidad para poder hacer que grupos de personas, con visiones del mundo distintas e intereses distintos, puedan ponerse de acuerdo de manera pacífica. De hecho, las reglas que caracterizan a la democracia son el resultado de una larga lucha por hacer efectivos ciertos valores.

Por ello mismo, comparar los ideales con su realización concreta permite entender y comprender las dificultades que se presentan, corregir los mecanismos de adaptación y, sobre todo, evaluar la distancia que hay entre los ideales y la realidad concreta. En este sentido, Bobbio analiza no sólo las promesas incumplidas de la democracia, sino también la experiencia del socialismo revolucionario, identificando los costos, los problemas y las dificultades, que se presentan a la hora de concretar ideales, poniendo siempre en evidencia que los ideales no pueden prever los cambios a los que está expuesta la tosca materia.

Otro plano del realismo de Bobbio es el antropológico. Una teoría política realista debe partir, no de lo que los hombres deberían o podrían llegar a ser idealmente, sino de lo que han sido y son hasta hora, --como afirma el profesor Salazar-- no seres racionales, virtuosos y fraternales, sino seres pasionales, violentos y conflictivos. Retomando la trágica experiencia del socialismo revolucionario Bobbio nos invita a reconsiderar, además de los medios y los métodos, al menos uno de los supuestos esenciales de la utopía revolucionaria: el que concierne a la posibilidad de generar al hombre nuevo. Esta idea se liga a la teoría revolucionaria y sirve para distinguir al revolucionario del reformista, del gradualista y del conservador. Para Bobbio, este tema tiene una carga altamente religiosa, es la idea de que tras una larga y prolongada espera, el nuevo Adán, saldrá de la corrupción, de la decadencia, es la espera de un nuevo renacimiento. La ideología revolucionaria nace, entonces de la crisis en la que está sumida la sociedad como la única vía para poder salvar a la humanidad, y esta salvación sólo puede darse si se transforma al hombre y la transformación del hombre sólo puede provenir de la transformación de la sociedad. “[...] La teoría revolucionaria, reducida a su núcleo esencial, reposa sobre la convicción de que el mal de la historia se deriva

de una causa específica y exclusiva: la sucesión de los modos de producción material que ha perpetuado, aunque en diferentes grados y con diferente intensidad, la división de la humanidad en clases enfrentadas".⁵² Aun cuando esta explicación puede ser correcta, por apelar a la experiencia histórica, cosa que no voy a discutir aquí, es cierto que resulta un tanto simplificador pensar que se ha encontrado la causa única de todos los males de la sociedad y más simplificador aún pensar que el remedio propuesto resolverá todos los problemas de la sociedad. Esto crea, sin lugar a dudas, algunas sospechas.

Como es sabido, la mayoría de los cambios históricos, exceptuando los del sufragio femenino y las nuevas ampliaciones de derechos, siempre se han desarrollado por medios violentos. Tal vez por ese hecho muchos piensan que la única vía para llegar a esa sociedad ideal, es por medio de la revolución. Las preguntas que Bobbio plantea al respecto son dos: ¿se está realmente seguro de que el hombre nuevo renacerá de la transformación de las relaciones materiales?, y una vez transformado el hombre nuevo, ¿qué nos hace pensar que la humanidad tendrá una mejor suerte? Bobbio pone en duda tal proyecto, en primer lugar, por la sospecha que la teoría revolucionaria encierra y, en segundo lugar, por la relación cercana con lo religioso. La primera pregunta pone en duda que la teoría revolucionaria sea verdadera, la segunda, que el proyecto que plantea resulte aceptable. Si se revisan las idealizaciones teóricas que comúnmente llamamos utopías, notaremos que parten, no de lo que los hombres son, sino de lo que podrían llegar a ser. La mayoría de los supuestos antropológicos en los que se sustentan estas utopías carecen de la más mínima experiencia empírica. Por ello, una teoría política realista debe partir no de lo que los seres humanos podrían llegar a ser idealmente, sino de lo que han sido y son hasta ahora: no seres racionales, virtuosos y fraternales, sino seres pasionales, violentos y conflictivos. Al respecto Luis Salazar escribe: "Sólo una consideración desencantada sobre la naturaleza humana puede permitir los mecanismos legales e institucionales capaces de generar contextos de exigencia que limiten no sólo el mal pasivo que padecen los seres humanos, sino el

⁵²Bobbio, *La ideología del hombre nuevo y la utopía del revés*, en *Teoría general de la política*, p. 374.

mal activo que causan y que pueden causar en ausencia de estos vínculos institucionales y legales".⁵³

Los diferentes planos del realismo de Bobbio son elementos que configuran una completa concepción realista de la política. Y son fundamentales para poder entender y comprender el análisis y las conclusiones que obtiene de la democracia, los derechos y la paz. Bobbio asume el realismo como un instrumento para defender, sin ilusiones y objetivamente valores como la paz, la democracia y los derechos humanos. El realismo de Bobbio te permite justificar teóricamente ciertos valores, pero, sobre todo, aclarar sus definiciones, mostrando la distancia que hay entre los ideales y los hechos, las posibilidades de concreción jurídica y buscando los medios más eficaces para realizarlos y garantizarlos. Así, su mirada realista inicia con el concepto mismo de política, la que entiende como la lucha por el poder político. Y el poder político, como un poder que se funda no en la razón, sino en el uso exclusivo de la fuerza. Bobbio, también acepta que la política o lo político abarca un área mayor a la del Estado y que este fenómeno tiene que ver con que en las sociedades modernas la sociedad civil se ha emancipado, y las actividades políticas escapan a la esfera de lo estatal. De esta manera la política es el medio que los hombres han inventado para evitar la violencia y poder alcanzar un mínimo de paz. Pero es un medio que como dice Luis Salazar, "pone de manifiesto los peores aspectos, pasionales, manipuladores y violentos, de los hombres".⁵⁴ Para el realismo político el fundamento del poder es la fuerza, y desde esta perspectiva, la efectividad de un poder es al mismo tiempo, el principio de su legitimación. En este sentido, Bobbio recupera a los realistas, pero reconoce que la legitimidad también se resuelve en la afirmación de ciertos valores como la libertad, la igualdad y la paz.

Una concepción realista de la política hace evidente que no todo poder es poder político y que la referencia al poder político legítimo no agota la esfera de lo político, en este sentido Bobbio se acerca a Weber, para quien el poder político debe ser distinguido por su especificidad, por el medio específico que lo caracteriza, es

⁵³ Salazar, Luis, *op. cit.*, p. 224.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 225.

decir, la fuerza. Tomando distancia de las tipologías del poder como la de Aristóteles, quien distinguía al poder político del poder paternal o despótico, a partir del criterio del interés. O la tipología de Locke y del contractualismo, que puso como criterio distintivo el fundamento que sostiene la obligación política, esto es, que la relación que se establece entre gobernantes y gobernados se da mediante un pacto. Lo que hay de común en ambas tipologías es que se usan criterios axiológicos para clasificar al poder político. Otra manera de hacer la distinción es por el fin que persigue o el medio que utiliza. Bobbio descarta el criterio del fin por su carga valorativa. Por lo que se adhiere a la distinción que plantea Weber, para quien lo que distingue al poder político de otros poderes como el económico o el religioso es el medio o recurso que es el monopolio de la fuerza legítima. Esta definición aun cuando es descriptiva incluye elementos normativos. Greppi, "reconoce que el Estado ejerce solamente el monopolio de la fuerza legítima, y por tanto, que existen otras formas diferentes de poder que no pretenden ocupar el monopolio de la violencia legítima, pero que resultan "influyentes" sobre el ejercicio del poder político".⁵⁵ Los poderes a los que se refiere Greppi, son aquellos que Bobbio denunció como poderes ocultos o privados en su texto *El futuro de la democracia*.⁵⁶

Bobbio reconoce que el poder político no se reduce al uso exclusivo de la fuerza física y que el fin de la política no es el poder por el poder, pero si se quiere hablar de un fin mínimo, no último, éste es el de mantener un orden. Esto nos remite al problema de que la justificación del poder político es un problema axiológico. Bobbio resuelve el problema con la distinción entre poder de hecho y poder de derecho. Las razones o las justificaciones que se dan para justificar ese poder como legítimo se refieren a valores como la libertad, la justicia, el bienestar, el orden, etc. Aun cuando la forma de caracterizar al poder político sea mediante el uso exclusivo de la fuerza, hay que reconocer que esta condición no es suficiente, por eso es necesario recurrir al derecho para regular y legitimar el poder. Por ello, para Bobbio,

⁵⁵ Greppi, A. *Op. cit.*, p. 211.

⁵⁶ Bobbio, N. *El futuro de la democracia*. México, F.C.E., 2000.

poder y derecho son dos caras de la misma moneda.

Así, es evidente que las características del realismo de Bobbio son el resultado de atender a las lecciones de los clásicos y a las lecciones de la historia. Y sólo tomando en cuenta de manera completa las características de su realismo se puede entender y comprender por qué en los debates que participó inicia aclarando los conceptos, por qué su concepción de la democracia es formal, por qué la defensa de la democracia se da en el terreno de las promesas incumplidas, por qué los ideales que persigue son la democracia, los derechos humanos y la paz, por qué para que se puedan realizar esos ideales opta por una posición moderada y reformista frente a la revolucionaria. Por último, otro elemento que es de suma importancia para entender y comprender cuáles son los recursos teóricos y metodológicos que utiliza Bobbio, para reflexionar sobre los problemas políticos, es lo que él llamó la revolución copernicana. Y que una vez más, en este aspecto fundamental, toma distancia de los realistas.

4. La revolución copernicana

Otro recurso teórico que asume Bobbio y que es fundamental para la comprensión de los fenómenos políticos es la revolución copernicana. Que en Bobbio consiste básicamente en asumir no la perspectiva del gobernante, sino de los gobernados. En este aspecto Bobbio toma distancia de los realistas que históricamente siempre han orientado sus reflexiones desde la perspectiva del gobernante. Para los realistas la pregunta fundamental es ¿cómo hacer eficaz el poder? En otras palabras, se trata del célebre problema de la gobernabilidad. Bobbio se ubica en la perspectiva de los gobernados y, en consecuencia, la pregunta fundamental es ¿cómo hacer efectivos, los derechos fundamentales de los gobernados? La originalidad del realismo de Bobbio es resultado de tomar en serio la mayor de las invenciones modernas: el giro copernicano que, entre otras cosas, implica la prioridad de los derechos de los gobernados sobre sus deberes, y la prioridad de los deberes de los gobernantes sobre sus derechos.

John Locke es el primer filósofo político en invertir la relación política, al postular que en la formación del Estado, los individuos nacen con libertades y con el derecho de exigir su respeto, contra y frente a quien pretenda limitar y abrogar esos derechos. Por eso, Locke considera que el único derecho al que no se puede renunciar, a la hora de hacer el contrato, es el derecho de resistencia. En este cambio de la relación política, el poder constituido, como resultado del contrato, tiene como finalidad garantizar esos derechos y si el poder, que fue constituido, no se ocupara de ello, los ciudadanos tienen, no sólo el derecho, sino el deber de desconocer ese poder. Hay que decir que este derecho, queda institucionalizado en las democracias actuales; es el derecho a destituir a sus gobernantes cuando éstos no cumplan para lo que fueron instituidos y así evitar las rebeliones. De esta manera, por primera vez en la historia del pensamiento político el poder nace con obligaciones. Aquí, como se ve, se invierte la relación política, lo privado adquiere primacía sobre lo público, primero está el individuo y luego la comunidad. El poder se constituye con el propósito de cuidar esos derechos, esto es, el poder que se constituye por medio del pacto es un poder con la obligación de garantizar vida, propiedad y libertades, es un poder limitado políticamente hablando. Lo anterior se explica, entre otras cosas, porque el valor político que guía la construcción teórica de Locke es la libertad. Por ello mismo, el poder sólo se justifica si garantiza esos derechos, cuando el poder no cumple, los ciudadanos se pueden revelar e incluso desconocer el poder político.

Un caso contrario se encuentra en el *Leviatán* de Hobbes, para quien el poder se justifica solamente si garantiza la seguridad de los individuos. Para éste el poder debe ser absoluto si se quiere garantizar un determinado orden. Por eso en Hobbes, se renuncia a todo derecho de usar la fuerza y se le deposita al soberano, es decir, al sumo poder. De esta manera, la propuesta teórica de Locke, resultara mucho más influyente políticamente en la construcción de las democracias actuales, que se sustentan en el reconocimiento y garantía de ciertos derechos de la persona, políticos, civiles y, en algunos casos, sociales. Así, con Locke la filosofía política moderna estaría marcada por el reconocimiento de los derechos, lo que Bobbio

denominó: el tiempo de los derechos.

El tiempo de los derechos, por el que estaría caracterizada la filosofía política moderna, describe la formación del estado moderno, a partir del tránsito de la prioridad de los deberes de los súbditos a la prioridad de los derechos del ciudadano. Este giro copernicano, junto con la teoría individualista de la sociedad señala que para comprender la sociedad es necesario partir de los individuos que la componen, frente a la tradicional concepción organicista, según la cual la sociedad como un todo está antes que los individuos, que cada individuo es autónomo respecto de los demás, que cada individuo posee igual dignidad y por tanto es una persona moral. Ambos elementos están en la base de las democracias actuales que se traducen en ciudadanos con derechos e igualdad política, es decir, un hombre un voto.

El análisis de Bobbio sobre los derechos pone en evidencia cómo se ha producido la ampliación del ámbito de los derechos del hombre con el paso del hombre abstracto al hombre concreto, a través de un proceso de gradual diferenciación o especificación de las necesidades y de los intereses, de los que se exige su reconocimiento y protección. Esta concepción individualista de la sociedad, afirma Bobbio, planteó el camino que se tiene que seguir, aun cuando en ocasiones se vea interrumpido para conducir de una manera lenta, que va, desde el reconocimiento de los derechos del ciudadano de un Estado al reconocimiento de los derechos del ciudadano del mundo, del que ha sido el primer anuncio: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Declaración ha favorecido la aparición, aunque débil y tenue, del individuo en el interior de un espacio antes reservado exclusivamente a los Estados soberanos, es decir, el espacio internacional.

La revolución copernicana, o el giro que se da en la manera de pensar la relación política, pone a la paz o al orden como el elemento necesario para reconocer y garantizar la tutela y protección de los derechos humanos, primero dentro de los Estados y ahora, frente a los Estados, llevándolo al sistema internacional. Todo esto dentro de un marco constitucional democrático. Al mismo tiempo, el proceso de democratización del sistema internacional, que es el camino obligado para la realización del ideal de la paz perpetua, en el sentido kantiano de la

palabra, no puede avanzar sin una extensión gradual del reconocimiento y protección de los derechos humanos por encima de los Estados. Así, derechos humanos, democracia y paz, son para Bobbio, tres elementos necesarios del mismo movimiento histórico: sin derechos humanos reconocidos y protegidos no hay democracia; sin democracia no existen condiciones mínimas para la solución pacífica de los conflictos.

La visión realista de Bobbio frente a los derechos es que, aun cuando el problema sobre el fundamento sea un problema filosófico muy importante, aun cuando todos estén de acuerdo en cuál es el fundamento, el problema más relevante es un problema político, el que tiene que ver con buscar los mecanismos adecuados para su concreción y dejando claro que por muy fundamentales que sean, siempre son derechos históricos, es decir, nacen por etapas: la primera, tiene que ver con la aparición de la doctrina de los derechos en el pensamiento político como justificación del poder y el reconocimiento, dentro de los Estados, de algunos derechos; la segunda, está marcada por una progresiva extensión de los derechos, no sólo civiles, sino políticos, hasta llegar al sufragio universal y, de hecho, esta progresión tiene su máximo alcance en el reconocimiento de ciertos derechos sociales; la tercera etapa supone la universalización de los derechos que tiene su punto de partida en la Declaración de los Derechos del Hombre, esto es de la extensión dentro de los Estados hacia el sistema internacional, que tendrá que desembocar en una redefinición del concepto mismo de hombre: reconociendo al individuo en sus múltiples papeles: de ciudadano, de padre de familia, etc.

Lo que nos muestra Bobbio es que los derechos no nacen todos de una vez y para siempre, nacen bajo ciertas circunstancias, caracterizados por luchas por la defensa de nuevas libertades frente a viejos privilegios. Los derechos, dice Salazar, "nacen cuando deben o pueden nacer", por supuesto es necesario reconocer, que a medida que las demandas aumentan los instrumentos para garantizarlos son insuficientes, y también hay que plantear, que existen derechos que son muy fáciles de garantizar, es decir, no son costosos, pero hay derechos, como los sociales, que para garantizarlos plenamente no existen los mecanismos necesarios, ni los recursos

suficientes, para llevar acabo una plena protección internacional de estos derechos.

El problema que aquí se abre es el de la democracia internacional que Bobbio la plantea con una interrogante: ¿Existe una posibilidad teórica de concebir algo como una constitución internacional o supranacional completa, es decir, capaz de instituir esos poderes que serían la garantía efectiva de los poderes proclamados internacionalmente? Bobbio invita a considerar la posibilidad de la extensión del modelo hobbesiano-contractualista, pasando del nivel de los individuos al de los Estados, configurando así la hipótesis de un verdadero pacto político internacional. Por otro lado, en el desarrollo de esta hipótesis, se encuentra la perspectiva kantiana que, a través de un intento imperfecto de una extensión del mismo modelo, tenía como objetivo el de la paz perpetua. Ello significa que la perspectiva teórica de la democratización del sistema internacional responde, por un lado, al objetivo de la protección de los derechos del hombre en todos los ámbitos y, por otro lado, a la garantía de la paz. Lo que significa que democracia, derechos del hombre y paz coinciden teóricamente como resultado de un ejercicio intelectual del proceso de democratización internacional.

Bobbio considera que el problema de las garantías de los derechos humanos no debe ser un problema aislado, debe plantearse al margen de los grandes problemas de nuestro tiempo, que son el problema de la guerra y el de la pobreza. "El del absurdo contraste entre el exceso de potencia que ha creado las condiciones para una guerra exterminadora y el exceso de impotencia que condena a grandes masas humanas al hambre".⁵⁷ Para él es claro, que sólo bajo este contexto podemos acercarnos al problema de la garantía efectiva de los derechos del hombre, esto por supuesto, si se quiere abordar el problema en serio.

El realismo político de Bobbio, entonces, poniéndose en la perspectiva del gobernado, no pretende justificar, en nombre de la eficacia, del orden, del Estado o de la gobernabilidad las injusticias, abusos y atropellos de los políticos. Por el contrario, su realismo, siguiendo los pasos de Kant, se coloca en la perspectiva de la ilustración ciudadana, para la que ninguna medida política cuyos fines sean

⁵⁷ Bobbio, N. *El tiempo de los derechos*. Madrid, Ed. Sistema, 1991, p. 82.

impugnables puede ser legítima.

Cabe señalar un último aspecto en el que el realismo de Bobbio es original. El realismo de Bobbio toma en serio las lecciones de la historia. Si la historia, es ese gran matadero, lleno de furia y ruido que tantas vidas ha costado, si se puede contar por el predominio de visiones del mundo extremas, el realismo de Bobbio se caracteriza, por asumir una postura moderada, es decir, que frente a las trágicas lecciones de la historia, es necesario seguir apostando por ciertos valores que permiten resolver los conflictos por la vía pacífica, es decir, la democracia, la paz y los derechos humanos. Por ello, éstos son los valores que rigen su reflexión teórica. En contraste, Maquiavelo en el siglo XVI, pero también Marx y Weber, los grandes realistas de los siglos XIX y XX, derivaban de su realismo una consecuencia práctica radical: dado que la realidad es dura y terrible, entonces hay que tratarla con medidas también duras y terribles. "Más vale, decía Lenin, un final lleno de horror, que un horror sin final, sin saber que ese horror por él convocado como medio necesario para afirmar el régimen comunista se convertiría precisamente en la causa del exterminio de millones y millones de personas, en un verdadero horror sin término que haría palidecer todas las miserias y abusos prerrevolucionarios".⁵⁸

Para alguien que vivió su juventud en un mundo marcado por las dos primeras guerras mundiales y el resto de su vida bajo la amenaza latente de una guerra nuclear, la apuesta para resolver los conflictos no está en los extremismos ideológicos y políticos, sino en asumir políticas moderadas, capaces de modificar las instituciones de manera gradual, y, en la medida de lo posible, tratando de evitar, las medidas radicales. La apuesta, en otras palabras, consiste en democratizar la política, con la finalidad de promover las acciones necesarias que posibiliten, no sólo el reconocimiento, sino la garantía de los derechos humanos, dentro de los Estados y en el sistema internacional; sólo de esta manera se puede garantizar una convivencia pacífica o un estado de paz dentro y fuera de los Estados que sea perpetua y distinta de la paz que hay en los cementerios.

De lo anterior, podemos concluir que el carácter militante de Bobbio es el de

⁵⁸ Salazar, Luis, *op. cit.*, p. 227.

un intelectual comprometido con su tiempo, en el sentido más amplio de la palabra y, tal vez, no sea un exceso decir, que es un clásico, no sólo por haber participado en la vida política de su país, ya fuera activamente o contribuyendo en discusiones y debates, sino por la manera original de tratar los problemas políticos y, sobre todo por la contribución de su pensamiento para entender los problemas políticos actuales. Las contribuciones de Bobbio sobre Teoría jurídica y lo que en este trabajo me ocupa: su Teoría de la democracia, los derechos humanos y la paz son un claro ejemplo de que su reflexión teórica trasciende, no sólo las fronteras, sino el tiempo. Por otro lado, es necesario reconocer que el realismo, con Bobbio, adquiere un nuevo sentido. La postura realista y moderada de Bobbio, es resultado de atender a las lecciones de la historia, es decir, reconocer que las medidas extremas y, por lo tanto radicales, sólo generan mayor incertidumbre. Que las salidas rápidas, como ha demostrado la historia siempre son falsas salidas. Es mejor dar pasos pequeños pero seguros. Si el devenir de la historia puede interpretarse con la metáfora que a Bobbio más le gusta: la del laberinto, su realismo moderado nos lleva a reconocer que hay caminos sin salida y por lo tanto la lección es evitarlos. Lo que tenemos que hacer es aprender a transitar por esos caminos. Hasta el momento hemos visto que, aun cuando son estrechos, son transitables: los caminos de la democracia, el diálogo y el reconocimiento y protección de los derechos humanos. En el capítulo siguiente me ocuparé de mostrar cuál es su concepción de la democracia y la defensa de la misma. Trataré de mostrar que tanto su defensa sobre la democracia como la definición mínima son el resultado de un acercamiento realista y moderado, pero también, a partir de la manera en que él privilegia el quehacer del intelectual, es decir, desde la filosofía como Teoría general de la política.

CAPÍTULO II UNA CONCEPCIÓN DE LA DEMOCRACIA

Esta segunda parte es una reconstrucción sobre la Teoría de la democracia del profesor Norberto Bobbio. En esta reconstrucción tengo el propósito de explicar cuáles son los rasgos generales de dicha Teoría. Mostraré que su Teoría de la democracia tiene como núcleo la definición mínima, y que en conjunto su Teoría es el resultado de asumir la lección de los clásicos, las lecciones de la historia y de una mirada desencantada y realista de los problemas políticos. Lo primero que hay que preguntarse es ¿Por qué es necesario para Bobbio dar una definición de democracia?, ¿qué características debe cumplir esa definición?, ¿cómo defiende Bobbio a la democracia?, y ¿cuáles son los alcances teóricos y prácticos de su Teoría de la democracia.

Para la reconstrucción que me propongo hacer utilizaré obras distintas entre sí como: *El futuro de la democracia*, *Qué socialismo*, que como ya había mencionado anteriormente, son artículos polémicos; algunos textos teóricos como: *Estado gobierno y sociedad*, *La teoría de las formas de gobierno*, *Democracia y dictadura*, y algunas voces del *Diccionario de Política*, también algunos artículos contenidos en las antologías: *El filósofo y la política* y la *Teoría general de la política*. Aunque estos trabajos son de distinta naturaleza y escritos en distintos periodos, creo que guardan cierta unidad conceptual y teórica.

Creo conveniente señalar que son muchos los trabajos que Bobbio dedica al problema de la democracia, incluso, escritos en distintos momentos, pero se pueden situar tres momentos dedicados exclusivamente a esta discusión. El primero, resultado de una discusión con los comunistas Palmiro Togliatti y Galvano Della Volpe, a propósito de un artículo de Bobbio titulado *Democracia y Dictadura*, publicado en 1954, en el que se discuten las diferencias entre las democracias occidentales de la dictadura soviética. El segundo puede situarse en 1975 y 1976, motivado por dos artículos de Bobbio: *¿Existe una doctrina marxista del Estado?* Y *¿Qué alternativas a la democracia representativa?* En este debate, Bobbio, en el

primer artículo, pone en evidencia que la literatura comunista ha puesto más énfasis en la conquista del poder político y ha dejado de lado otro problema fundamental: el del ejercicio del poder político; en el segundo artículo, Bobbio aclaraba que la democracia representativa debe ser vista como punto de partida y no de llegada y que lo que hay que hacer es buscar formas de extensión y complemento, no de superación. El tercero se puede situar en los años ochenta, y se puede ver como la continuación del artículo ¿Qué alternativas a la democracia representativa? Lo que Bobbio hace es evaluar los resultados de las democracias liberales. Elabora una crítica comparando los ideales de la democracia con las democracias reales; y aún cuando los resultados son desalentadores, Bobbio termina defendiéndola porque no hay alternativas reales. En estos tres momentos Bobbio expone las partes fundamentales de su teoría de la democracia

Considero que es importante saber que el núcleo de la Teoría de la democracia de Bobbio: la definición mínima, tiene su deuda intelectual en la lección de los clásicos. Por ello, es importante ver cómo llega a esta definición. Bobbio reconoce que la democracia es un concepto que pertenece a una red conceptual más amplia: la Teoría de las formas de gobierno. Y en esta discusión, la democracia siempre se ha entendido como una forma de gobierno. Tomando en cuenta las indicaciones sugeridas en *Estado gobierno y sociedad* y el análisis del curso *La teoría de las formas de gobierno*, desde los griegos, por democracia se ha entendido una forma de gobierno y ésta ocupa un lugar central dentro de la teoría de las formas de gobierno. Por eso mismo en esta reconstrucción mostraré cuáles son los principios bajo los cuales se ha comparado con las otras formas de gobierno, cómo ha sido evaluada y en función de qué criterios. En seguida, haré una comparación entre la democracia antigua y la moderna, mostrando las diferencias y semejanzas, rupturas y continuidades. Esta comparación tiene la finalidad de exponer por qué Bobbio adopta una concepción formal de democracia. Mostraré las características de su definición mínima, así como su utilidad y pertinencia. Posteriormente expondré su defensa de la democracia, que es en el terreno de las promesas incumplidas. En esta parte se trata de responder a la cuestión de ¿por qué la democracia es como

es? Para ello, Bobbio contrasta los ideales de la democracia con la realidad existente. Con lo anterior se puede hacer un balance y una evaluación de por qué la democracia se distancia de los ideales bajo los cuales fue concebida. Esta evaluación permite comprender por qué algunos de esos ideales no se cumplieron para ver si se pueden seguir manteniendo. Para finalizar mencionaré cuales son los alcances de la teoría de la democracia de Bobbio.

1. La democracia en la teoría de las formas de gobierno

El estudio sobre las formas de gobierno es un tema recurrente que atraviesa toda la historia del pensamiento político. Dentro de esta historia ocupa un lugar importante el estudio sobre la democracia. Iniciaré, elaborando una reconstrucción sobre las tipologías de las formas de gobierno presentes en el texto *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*.⁵⁹ Tomaré como hilo conductor el análisis esbozado en *Estado gobierno y sociedad*,⁶⁰ particularmente el referente a *La democracia en la teoría de las formas de gobierno*. En ese artículo, Bobbio sugiere que son tres las tipologías clásicas de las formas de gobierno: la de Aristóteles, Maquiavelo y Montesquieu. Sin embargo, esto no quiere decir que a lo largo del pensamiento político no haya más tipologías, y que no sean importantes, sino que, estas tipologías representan en sí una ruptura y cambios significativos dentro de dicha teoría. Es necesario aclarar que Bobbio introduce otra tipología, la de Hans Kelsen, presente tanto en *la Teoría General del Derecho y del Estado*,⁶¹ como en *Esencia y valor de la democracia*.⁶² Cabe señalar que esta última es la tipología que Bobbio recupera para plantear su concepción sobre la democracia, porque considera que representa mejor la realidad de nuestro tiempo. De esta manera, Bobbio reconoce cuatro tipologías como fundamentales.

Como ya mencioné, en los trabajos de Bobbio la metodología es fundamental

⁵⁹ Bobbio, N. *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. México, F.C.E., 1999.

⁶⁰ Bobbio, N. *Estado gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México, F.C.E., 2001.

⁶¹ Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 1983.

⁶² Kelsen, Hans. *Esencia y valor de la democracia*. México, Colofón, 1992.

dentro del análisis de los problemas políticos. De este modo, el estudio de la democracia dentro de la teoría de las formas de gobierno, se aborda a partir de tres herramientas metodológicas que él llama “usos”: el uso analítico o descriptivo, el uso prescriptivo y el uso histórico. Éstos recursos permiten analizar las obras de los autores desde distintas perspectivas y, además, ayudan a hacer evidentes algunos problemas recurrentes en el pensamiento político como: describir cuáles son las distintas formas de gobierno, elaborando una clasificación a partir de algún criterio, en este sentido, se habla de análisis descriptivo; otro problema, es el que responde a la pregunta sobre la mejor forma de gobierno, que se resuelve, por un lado, dando los argumentos a favor de una de las posibles formas de gobierno y, por otro lado, ofreciendo razones que sugieren que las otras son peores, aquí se habla de uso prescriptivo; otro problema es el que recae en una filosofía de la historia, es decir, se trata de dar algunas indicaciones del curso del movimiento histórico (darle sentido) que dan paso de una forma de gobierno a otra. El análisis sobre la democracia, en un primer punto, pretenderá seguir el uso descriptivo y el prescriptivo.

Desde la tradición clásica se han considerado seis formas de gobierno: monarquía, aristocracia, democracia, tiranía, oligarquía y oclocracia; que indistintamente los teóricos han retomado, dependiendo de sus momentos históricos. Literalmente, monarquía quiere decir gobierno de uno, aristocracia gobierno de pocos y democracia gobierno de muchos (y el muchos ha sido entendido como: mayoría, pueblo, masa, pobres o plebe). De estas tres formas de gobierno se derivan otras tres en su forma degradada o corrupta: de la monarquía se deriva la tiranía, de la aristocracia, la oligarquía y de la democracia, la oclocracia. El primer registro histórico de esta tipología la encontramos en las *Historias* de Heródoto,⁶³ incluso, la primera defensa de la democracia. Pero es en *La política* de Aristóteles donde encontramos su formulación clásica.

El capítulo tercero y cuarto de *La Política* de Aristóteles, de ocho que la componen, está dedicado a la descripción y clasificación de las formas de gobierno; el pasaje celebre que las describe es el siguiente:

⁶³ Heródoto. *Historias*. Libro III, (80-83), Madrid, Gredos, 2000, pp. 155-165.

"Puesto que régimen político y órgano de gobierno significan lo mismo, y órgano de gobierno es la parte soberana de las ciudades, necesariamente será soberano o un solo individuo o unos pocos o la mayoría; y cuando ese uno o la minoría o la mayoría gobiernan atendiendo al bien común, esos regímenes serán por necesidad rectos; y los que atienden al interés particular del individuo o de la minoría o de la mayoría, desviaciones [...] de los gobiernos unipersonales solemos llamar *monarquía* al que vela por el bien común; al gobierno de pocos, pero de más de uno, *aristocracia* [...] y cuando la mayoría gobierna mirando al bien común, recibe el nombre común a todos los regímenes políticos: república (*politeía*) [...] desviaciones de los citados son: la *tiranía* de la monarquía, la *oligarquía* de la aristocracia, y la *democracia* de la república. La tiranía, en efecto, es una monarquía orientada hacia el interés del monarca, la oligarquía, al de los ricos y la democracia, al interés de los pobres. Pero ninguna de ellas presta atención a lo que conviene a la comunidad (1279 a-b)".⁶⁴

En este pasaje Aristóteles hace su descripción de las seis formas de gobierno, que resultan de la combinación de dos criterios: uno cuantitativo, quién gobierna y, otro cualitativo, cómo se gobierna. Si se toma en cuenta el criterio de *quién* gobierna o, en otras palabras, sobre quién recae la titularidad del poder político, tenemos que son tres las formas de gobierno: la monarquía que es el gobierno de uno; la aristocracia que es el gobierno de pocos y la politeía, que es el gobierno de muchos o de la mayoría. Si se toma en cuenta el criterio de cómo se gobierna, esto es, para el bien común o el propio. Las formas de gobierno pueden ser buenas o malas. Las primeras ven por el bien común y como consecuencia de éstas se derivan tres formas corruptas, es decir, de la monarquía se deriva la tiranía, de la aristocracia la oligarquía y de la politeía la democracia.

Aristóteles denominó al gobierno bueno de muchos con el nombre de politeía o república, y al gobierno corrupto de muchos le llamó democracia. Salta a la vista que entre oligarquía y democracia, dos formas malas de gobierno, el criterio de distinción sea que en la primera, gobiernan los ricos y, en la segunda, los pobres; y de la combinación de ambas, resulta la mejor forma de gobierno: la república o politeía. En este sentido, la respuesta de Aristóteles supone que, si las oligarquías

⁶⁴ Aristóteles. *La política*. Madrid, Alianza Editorial, 1997, pp. 120-121.

son el gobierno de pocos y la democracia el de muchos, esto sólo se debe al hecho de que los ricos siempre son menos y los pobres más. Cuando ambas se mezclan, el resultado es una clase, ni tan rica como la que hay en las oligarquías, ni tan pobre como la que hay en las democracias.

Una de las razones que aduce Aristóteles para pronunciarse por la república, como la mejor de las formas de gobierno, es que en ésta son menos frecuentes los cambios repentinos; que son una de las causas de los conflictos sociales. Así, las ciudades mejor gobernadas son aquellas en las que predomina una clase media, es decir, en la que se mantiene y garantiza cierta estabilidad. El valor que utiliza Aristóteles para considerar la mejor forma de gobierno es la estabilidad, es decir, el orden.

Como se puede observar, la democracia es considerada como una forma mala de gobierno, pero también como la mejor de las malas. Por el contrario, la república es considerada como la peor de las formas buenas. Lo que se puede concluir es que no hay mucha diferencia entre república y democracia. La diferencia máxima la encontramos entre la monarquía y la tiranía; la primera, la mejor de las formas buenas y, la segunda, la peor de las formas malas.

Así pues, la lección que obtenemos de Aristóteles es la siguiente: la democracia es considerada una forma mala de gobierno y la república una forma buena, que es el resultado de la mezcla de dos formas malas: oligarquía y democracia. Esta mezcla, afirma Aristóteles, remediara las tensiones que una sociedad presenta, o sea, la lucha entre quien tiene y quien no tiene. Por otro lado, el autor de *La política*, es el primero en proponer un gobierno mixto como mejor forma de gobierno, el cual lleva asociado el valor de la igualdad: de los que son libres. Por último, la manera en que se puede conjugar la democracia y la oligarquía para generar una república es asumir el gobierno de las leyes, que desde Aristóteles es contrario al gobierno de los hombres.

Otro pensador, que Bobbio reconoce como innovador de muchas cosas importantes en la historia del pensamiento político es Maquiavelo. Para el filósofo de Turín, Maquiavelo es importante porque le devuelve el estatus a la política, mismo

que se había dejado de lado por los pensadores medievales; le devuelve la autonomía a la política, frente a otras esferas como la ética. El florentino, entiende a la política como lucha y conquista por el poder. Él postula, entre otras cosas, la irreductibilidad entre los valores, misma que retomará después Max Weber. También es innovador al presentar una nueva tipología de las formas de gobierno. Maquiavelo aborda las formas de gobierno tanto en *El príncipe*, como en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. De hecho, *El príncipe* inicia con éstas palabras: "Todos los Estados, todas las formas de dominación que ejercieron y ejercen imperio sobre los hombres, fueron y son repúblicas o principados".⁶⁵

En este pasaje Maquiavelo nos presenta una bipartición, en vez de la tripartición clásica de las formas de gobierno, como la de Aristóteles. El principado corresponde a la monarquía o reino y la república abarca tanto a la aristocracia como a la democracia. Como se observa, en la descripción de Maquiavelo, no hay formas corruptas, ni degradadas, por lo que no se presenta la duplicación entre formas buenas y malas. Él, considera dos formas de gobierno que inevitablemente al desintegrarse una, el único camino que tiene es la otra forma de gobierno: si es monarquía tendrá que pasar a ser república, si es república pasará a ser monarquía.

El criterio para distinguir las formas de gobierno, propuesto por Maquiavelo, es cuantitativo: si el que gobierna es uno, se considera principado, pero, si gobiernan varios, se considera república. Las repúblicas, pueden ser aristocráticas o democráticas: si los varios son pocos, entonces la voluntad se expresa en un colegio y tenemos una república aristocrática, o si son muchos, la voluntad se expresa en una asamblea y, entonces tenemos una república democrática.

La diferencia entre la voluntad de un colegio y una asamblea, no es tan relevante como la diferencia entre la voluntad del soberano único y la voluntad de un soberano colectivo. La del primero, es la voluntad de una persona física y la del segundo, es la voluntad de una persona jurídica. En este sentido, lo que cambia de un principado a una república es la naturaleza misma de la voluntad; lo que cambia al pasar de una república aristocrática a una república democrática, es la formación

⁶⁵ Maquiavelo, N. *El príncipe*. España, Sarpe, 1984, p. 29.

de la voluntad colectiva, que para formarse necesita que se respeten algunas reglas de procedimiento.

Para Maquiavelo, un Estado bien ordenado sólo puede ser, o una república o un principado. En su tipología, no queda lugar para estados intermedios, como el que presenta Aristóteles. De hecho, el principal defecto que ve Maquiavelo en los Estados intermedios es la inestabilidad, porque no son capaces de conservar el Estado. Las repúblicas y los principados, de acuerdo con este criterio, son las únicas formas posibles de un buen gobierno. En sentido estricto, esto contradice la tipología presentada por Aristóteles.

Si se observa detenidamente, en *El príncipe* encontramos de nuevo el criterio de la estabilidad, que Maquiavelo también usa para distinguir la buena política de la mala. De hecho, la buena política se asocia con el éxito que, entre otras cosas, se traduce como la capacidad de conservar el Estado.

Podemos concluir que una vez más la democracia sigue presente como forma de gobierno en esta tipología, aunque sea incluida en el concepto general de república y, al igual que otros autores, como Platón y Aristóteles, recurre al criterio de la estabilidad (orden) para evaluar el buen gobierno. Las repúblicas democráticas, en este sentido, son buenas si logran la conservación del Estado.

Otro autor que retoma Bobbio es Montesquieu. En su obra *Del espíritu de las leyes*, destaca su interés por dar una explicación de la variedad de las sociedades humanas y de sus respectivos gobiernos, no solamente en el tiempo, sino también en el espacio. En Montesquieu, cambia el contenido de la tipología, ésta ya no corresponde a la clásica formulación, es decir, a la tripartición basada en el *quién* y el *cómo*, ni a la bipartición de Maquiavelo entre repúblicas y principados:

Hay tres clases de Gobierno: el *republicano*, el *monárquico* y el *despótico* [...] Doy por supuestas tres definiciones, o mejor, hechos: uno, que el Gobierno republicano es aquel en que el pueblo entero, o parte del pueblo, tiene el poder soberano; el monárquico es aquel en que gobierna uno solo, con arreglo a leyes fijas y establecidas; por el contrario, en el Gobierno despótico una sola persona, sin ley y sin

norma, lleva todo según su voluntad y su capricho.⁶⁶

Las dos primeras formas de gobierno son las que propone Maquiavelo: la república que abarca tanto a la aristocracia como a la democracia. Esto quiere decir que la diferencia con respecto al sujeto del poder soberano, está entre el gobierno de uno y el de más de uno. Pero, a diferencia de la tipología que presenta el autor de *El príncipe*, ésta también es tripartita, como la de los antiguos, con la inclusión de la forma de gobierno despótica, que en el caso de Aristóteles es una especie de monarquía. Para Montesquieu el despotismo es lo que Aristóteles y Platón consideraban tiranía, es decir, el gobierno de uno sin leyes y sin frenos.

Por ello, llama la atención que Montesquieu obtenga la tercera forma de gobierno utilizando dos criterios combinados: el de los sujetos del poder soberano, *cuántos*, criterio que le permite distinguir a la república de la monarquía y, el *modo* de gobernar, criterio que le permite diferenciar la monarquía del despotismo. Él considera como mejor forma de gobierno a la monarquía, la cual no diferencia con la república, sino la distinción la lleva a cabo con el despotismo. La contraposición entre el despotismo y la monarquía es a partir de la presencia de los cuerpos intermedios o contrapoderes, que le impiden al soberano abusar de su autoridad. El criterio que usa Montesquieu es la figura del gobierno moderado.

Para Montesquieu un gobierno moderado es aquel que distribuye el poder, de tal manera que nadie actúe de manera arbitraria. Si es posible extender este criterio, entonces la tripartición de las formas de gobierno se puede sustituir por una bipartición entre gobiernos moderados y despóticos, de los cuales, los gobiernos despóticos pueden ser tanto las monarquías como las repúblicas.

Con respecto a lo anterior, Bobbio señala que Montesquieu coloca, por primera vez en la historia del pensamiento político, al despotismo como categoría representativa de una de las formas de gobierno. Además, mientras el gobierno despótico había sido considerado como una subespecie de la monarquía, como lo ve Aristóteles, ahora pasa a ser la categoría esencial que permite la comprensión del

⁶⁶ Montesquieu. *Del espíritu de las leyes*. España, Sarpe, vol. I, 1984, p. 39.

mundo oriental

Si se compara la descripción de Aristóteles con la presentada por Montesquieu, la monarquía degenera en tiranía, misma que el segundo llama despotismo. En la tipología del primero, las otras dos formas también degeneraban, parece ser que en la tipología del autor del *Espíritu de las leyes*, la república no degenera, pero hay un pasaje que parece mostrar lo contrario. "Si las democracias llegan a su perdición cuando el pueblo despoja de sus funciones al senado, a los magistrados y a los jueces, las monarquías se pierden cuando van cercenando poco a poco los privilegios de las ciudades o las prerrogativas de las corporaciones. En el primer caso, se va al *despotismo de todos*; en el segundo, al despotismo de uno solo". Para los antiguos, el despotismo es considerado como el gobierno de uno, en el que se ejerce el poder sin frenos y sin leyes, de esta manera, todo gobierno es despótico si ejerce el poder sin leyes y sin frenos.

En el libro tercero, *Del espíritu de las leyes*, Montesquie habla de los tres principios de las formas de gobierno: *virtud* para la república, *honor* para la monarquía y *miedo* para el despotismo. Lo que Montesquieu llama *virtud*, en la república, es el amor a la patria, es decir, el amor a la igualdad. La virtud en la república y el honor en la monarquía son necesarios, como necesario es el temor en el despotismo, porque en este último, la virtud no es necesaria y el honor hasta es peligroso.

Cuando Montesquieu identifica a la igualdad con la república, da la pauta para distinguir a la república democrática de las otras formas de gobierno. La virtud para Montesquieu, es el amor a la patria, esto supone una sociedad de iguales, en la que la patria se siente como algo de todos, porque todos se consideran iguales y todos actúan por el bien común. Se puede notar la diferencia en alguien que actúa por honor, por el sólo hecho de mantener su reputación, tal conducta es propia para la monarquía que supone una sociedad de desiguales, porque dicha conducta en la república causaría desorden. Otro rasgo a destacar de esta tipología, es la introducción de la división de poderes como característica fundamental de un gobierno moderado. La república, en la tipología de Montesquieu, es un gobierno

moderado que asume como valor la igualdad.

Como se observa en esta revisión de las tipologías presentadas, la que más se nota es la tripartición, que a veces se cambia por una bipartición; misma que generalmente ha sido el resultado de juntar a la democracia y a la aristocracia en una sola forma de gobierno: la república. Esta última, se ha contrapuesto a la monarquía, como lo hace Maquiavelo, o bien es el resultado de juntar a la monarquía y a la aristocracia, contraponiéndola a la democracia. Esta segunda, es la que en la teoría política contemporánea ha predominado: la distinción fundamental entre democracia y autocracia, misma que Bobbio retoma del jurista austriaco Hans Kelsen.

Kelsen, en su *Teoría general del Derecho y del Estado*⁶⁷ y en *Esencia y valor de la democracia*,⁶⁸ señala que la tripartición clásica propuesta por Aristóteles, basada en el criterio del número es débil y superficial. Él afirma que la única manera rigurosa para distinguir una forma de gobierno de otra, es a partir de comparar el diverso modo en que una constitución regula la producción del ordenamiento jurídico y, el criterio es la mayor o menor libertad política. Concluye, que a partir de este criterio es más correcto distinguir dos tipos de constituciones en vez de tres: democracia y autocracia. Cabe señalar que el criterio de distinción entre democracia y autocracia Kelsen lo retoma de Kant,⁶⁹ quien distingue tres tipos de gobierno: autocracia, aristocracia y democracia; sustituyendo el concepto de monarquía por el de autocracia.

La tipología de Kelsen, asume como criterio el flujo del poder político, en otras palabras, cómo se ejerce el poder político: de forma ascendente o descendente. El flujo del poder político puede darse desde arriba o desde abajo: desde arriba, cuando los destinatarios de las normas no participan en la creación de las mismas; desde abajo, cuando sí participan. Kelsen se apoya en la distinción que hace Kant entre normas autónomas y heterónomas, las primeras, corresponden a la democracia y las segundas a la autocracia. Son autocracias las formas de gobierno en las que los que hacen las leyes son diferentes de aquellos a los que están destinadas, y son

⁶⁷Kelsen, Hans. *Teoría general del Derecho y del Estado*. México, UNAM, 1969, pp. 336-337.

⁶⁸Kelsen, Hans. *Esencia y valor de la Democracia*. México, Colofón, 1992.

⁶⁹Kant, Immanuel. *La Metafísica de las Costumbres*. Madrid, Tecnos, 2005, pp. 176-177.

democracias, aquéllas formas de gobierno en las que las leyes son hechas por los mismos a quienes están dirigidas. De este modo, la tipología presentada por Kelsen es bipartita, y aún cuando pretende tomar distancia de los clásicos, es el resultado de incluir a la Monarquía y a la Aristocracia en la forma general de Autocracia, contraponiéndola, en este caso, a la democracia. Así, lo más relevante de esta clasificación es el criterio utilizado, que es la mayor o menor libertad política: la libertad positiva.

En la clasificación presentada por Kelsen, la democracia adquiere un papel importante, porque se coloca como una de las dos opciones que convergen entre sí. Además, se coloca como la mejor de las formas de gobierno. Bobbio presenta algunos argumentos que han contribuido a que esto sea así. Los argumentos a favor de la democracia, o que actualmente le dan una connotación fuertemente positiva, son básicamente dos: uno político y el otro de tipo utilitarista. El argumento político se sustenta en la máxima que da la experiencia política, que afirma que, quien detenta el poder político tiende a abusar de él. “La historia del pensamiento político, escribe Bobbio, se puede considerar como una larga e interrumpida y apasionada discusión en torno a las maneras de limitar el poder y una de ellas es justamente el método democrático”.⁷⁰ De este modo, en la democracia el pueblo es quien detenta el poder político, siguiendo ésta máxima, no tiene sentido que el pueblo abuse del poder contra sí mismo. El argumento utilitarista es el que se basa en otra máxima de la experiencia, aquélla según la cual los mejores intérpretes del interés colectivo son quienes forman parte de la colectividad, de cuyo interés se trata, o sea, de los mismos interesados.

Algo que hace distinta la tipología de Kelsen, sobre las anteriores, es que históricamente las formas de gobierno se fueron reduciendo a dos, por lo tanto, él sencillamente expresó lo que ante sus ojos estaba sucediendo, pero lo más interesante es que el criterio para distinguirlas entre sí es un criterio objetivo y no subjetivo como el del interés general o el bien común. Por estas dos razones Bobbio

⁷⁰ Bobbio, N. *Estado gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México, F.C.E., 1997, p. 204.

adopta la tipología de Kelsen.

De esta breve descripción sobre las tipologías de las formas de gobierno, todavía es necesario señalar algunas cuestiones entorno a la democracia. Primero, de las distintas tipologías que se presentaron, la democracia se mantiene presente: como gobierno de muchos, del pueblo, de los pobres o de la mayoría; lo que es evidente y hay que hacer notar, es que independientemente de la definición, o del lugar que ocupe en las distintas tipologías, es una de las maneras posibles, bajo las cuales se puede ejercer el poder político, es decir, la democracia es y ha sido una forma de gobierno. Por esta razón, Bobbio siempre insistirá en entenderla como forma de gobierno y no como ideal de vida. Segundo, la posición que ocupa la democracia dentro de las tipologías no ha sido una constante. De hecho, en las primeras tipologías, siempre se colocó como una de las últimas formas de gobierno, hay que decirlo, nunca como la peor, pero siempre dentro de las malas; se caracterizó por tener una connotación negativa. La imagen de una forma mala de gobierno, tiene que ver, precisamente, con la titularidad del poder político. Un ejemplo de lo anterior lo encontramos en Aristóteles: la titularidad del poder político en la democracia, como gobierno del pueblo, se deposita en manos de los pobres, pero el argumento en contra de la democracia es, precisamente, que por el hecho de ser pobres, es decir, de no poseer nada, carecen del derecho a gobernar. Lo más relevante, con todo y la connotación negativa mantenida en la antigüedad, es que la democracia fue una de las formas de gobierno, que siempre estuvo presente en los pensadores.

Tercero, para los antiguos siempre existieron diversas razones por las cuales la democracia fue considerada como una forma mala de gobierno, pero con Maquiavelo y Montesquieu, la democracia incluida en el concepto general de república, se mantuvo ya no sólo con una connotación negativa, sino que es considerada como una forma buena de gobierno. En el primer caso, si logra mantener la estabilidad y, en el segundo, si cumple con los rasgos de un gobierno moderado. Con Kelsen, pasó a ocupar uno de los lugares protagónicos en la contienda por el ejercicio del poder y se colocó como una de las dos opciones

posibles que, frente a la alternativa, es decir, la autocracia, la democracia posee una connotación fuertemente positiva. Este cambio no es insignificante, por el contrario, puede decirse que es uno de los grandes logros de la historia de la humanidad, porque tiene que ver con un cambio total en la concepción del mundo y en la manera de reflexionar los problemas políticos.

Bobbio, afirma que para que la democracia tuviera una connotación positiva tuvieron que cambiar ideas como la de igualdad: introducida por el cristianismo y retomada más tarde por las teorías contractualistas. También contribuyó el paso de las ciudades-estado a los grandes Estados territoriales, porque permitieron que una forma de gobierno como la democracia fuera bien recibida por políticos, intelectuales y gente en general. Visto en retrospectiva, la democracia se ha venido manteniendo, ha venido cambiando y ahora es una de las formas de gobierno, que frente a la autocracia, su alternativa histórica contemporánea, la democracia tiene una connotación fuertemente positiva y cada vez gana más terreno.

La comparación entre distintas tipologías, y extraer de éstas conclusiones generales, es una característica propia de la labor filosófica de Bobbio. Del análisis de las formas de gobierno se puede entender por qué la democracia es lo que es. Y se puede entender y comprender por qué hoy en día ha tenido tanta aceptación. Por ello, es necesario revisar cuáles son las diferencias entre la democracia antigua y la moderna. Para entender qué cambiado y qué permanecido.

2. Democracia antigua comparada con la moderna

Del análisis sobre la democracia en las distintas tipologías de las formas de gobierno surgen las siguientes pregunta: ¿qué diferencias y semejanzas hay entre la democracia antigua y la moderna?, ¿por qué la democracia antigua tuvo una connotación negativa y la moderna tiene una connotación positiva?, si hay cosas que se mantienen entre la democracia antigua y la moderna, ¿se puede esperar que se sigan manteniendo?, ¿cómo se entenderá la democracia en el futuro? Es importante señalar que para Bobbio es necesario hacer este análisis, entre las diferencias y semejanzas entre la democracia antigua y la moderna, porque sólo de esta manera

se puede entender y comprender por qué la democracia ha llegado a ser lo que es, y sólo a partir de comprender la evolución de la misma se puede elaborar una definición clara y objetiva, que tome en cuenta esos cambios que le sucedieron, pero que a su vez tenga claro qué es lo que permanece entre una y otra. La comprensión de este análisis también permite prever, ente otras cosas, lo que se puede esperar de la democracia.

Según Bobbio, son dos las diferencias fundamentales, entre la democracia antigua y la moderna, "una es analítica y otra axiológica".⁷¹ No quiere decir que no haya otras diferencias y, por supuesto, tampoco quiere decir que no sean importantes, lo único que menciona Bobbio es que las dos son fundamentales.

En la diferencia analítica, los antiguos entendían por democracia la directa: los ciudadanos directamente, sin intermediarios participan en la toma de decisiones colectivas. En cambio, para los modernos la democracia es representativa, es decir, los ciudadanos eligen a quién tomará las decisiones colectivas. En la diferencia axiológica, la democracia antigua siempre, o por lo menos en la mayoría de los casos, fue considerada como una forma mala de gobierno, a diferencia de la democracia moderna, que goza de una connotación fuertemente positiva.

Detrás de estas diferencias subyace una concepción de la política y del mundo. Para los antiguos, la política es patrimonio de todos y por eso todos tienen, no sólo el derecho, sino inclusive, el deber de participar directamente en el gobierno. La participación en el gobierno democrático demandaba a los ciudadanos una dedicación de tiempo completo. El ciudadano estaba entregado totalmente al servicio de la polis. Los modernos, por su parte, tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, pero no el deber; y la participación puede reducirse a elegir a los representantes que decidirán por él o a contender por algún cargo de representación. La imagen con la que se representa la democracia antigua es la de los ciudadanos congregados en una asamblea deliberando para tomar decisiones directamente. Contrario a esto, hoy en día, la imagen con la que generalmente se asocia a la

⁷¹ Bobbio, N. *El filósofo y la política*. Estudio preliminar y compilación de José Fernández Santillán. México, F.C.E., 1996, p. 239.

democracia es la de los ciudadanos frente a una urna electoral.

Aún cuando para los modernos resulte familiar la relación entre democracia y elecciones no siempre ha sido así. Por ejemplo, para los antiguos la elección es propia de las oligarquías, y lo propio de las democracias es el sorteo (esto tiene que ver con la idea de *isogonía* o igualdad natural). Otra diferencia es la relación entre participación y elección, para los modernos, la elección es la regla y la participación directa la excepción. Para los antiguos, la participación directa es la regla a veces complementada con la elección.

En la diferencia axiológica, la democracia antigua casi siempre fue considerada como una mala forma de gobierno, salvo raras excepciones se consideró como una forma buena. Un ejemplo de lo último, es el que menciona Bobbio como el primer registro de la historia a favor de la democracia, que aparece en las *Historias* de Heródoto, en donde el príncipe persa Otanes, la defiende frente a Megabizo y Dario. Pero, contrario a esto, lo común fue considerarla como una forma mala de gobierno. Hay que recordar que dos de los pensadores más importantes del de Grecia: Platón y Aristóteles, la consideran como una de las formas corruptas de gobierno. Sin embargo, para los modernos es claro que la democracia goza de una connotación fuertemente positiva, al grado de que hasta los regímenes más autoritarios dicen estar en tránsito a la democracia o dicen llamarse democráticos.

La diferencia analítica, tiene que ver con la titularidad del poder político y la manera en que se ejerce este derecho. El titular del poder político en la democracia antigua es el pueblo y ejercen el derecho de participar en el gobierno directamente, es decir, el pueblo se reúne en la asamblea o en la plaza para tomar las decisiones que les conciernen. Hay que señalar, que si nos remitimos a la Grecia clásica, el pueblo está constituido por ciudadanos, no es una masa homogénea. En Atenas por ejemplo, sólo los hombres libres tienen derecho a deliberar en la asamblea y a participar en los asuntos del gobierno. Hay que destacar que de la actividad pública quedan fuera los esclavos, los niños, las mujeres y los extranjeros, éstos no son considerados libres, porque están atados a alguna especie de trabajo manual o dependen de alguien. Si se habla de la democracia moderna, a diferencia de la

antigua, la titularidad del poder político recae en los ciudadanos y es mucho más amplia porque considera a todos aquellos que tengan la mayoría de edad independientemente del sexo, religión o ideología. Y el ejercicio del poder político no se ejerce de manera directa, sino por medio de intermediarios, es decir, los ciudadanos eligen o pueden ser elegidos para tomar las decisiones colectivas.

Como se ha señalado, tanto en la democracia directa como en la representativa la titularidad del poder político recae en el pueblo. Bobbio sostiene, que en el concepto de pueblo, entre una y otra se da un cambio. Por ejemplo, este concepto, en los antiguos, está dado a partir de observar desde arriba a un conjunto de personas reunidas en la plaza o en la asamblea, de ahí que dé la impresión de ser una entidad colectiva. Es diferente el caso de los modernos, en la democracia representativa, los que participan en las decisiones colectivas no se congregan al mismo tiempo para deliberar, sino que, los individuos sólo son electores y en el día de las elecciones, el elemento constitutivo del gobierno representativo, no es el pueblo. Bobbio menciona que "el pueblo como entidad colectiva no existe, es una abstracción falaz, lo que hay son individuos",⁷² y sus elecciones son contadas y sumadas una a una. Por lo tanto, la democracia representativa no recibe su legitimidad del pueblo, que como entidad colectiva, fuera de la plaza o asamblea no existe, la legitimidad está dada por los individuos que tienen derecho a elegir, es decir, los ciudadanos. De este modo, Bobbio sostiene que en los cimientos de la democracia representativa a diferencia de la directa, la soberanía no es del pueblo, sino de los ciudadanos.

¿Por qué se dieron estos cambios en la democracia? Estos cambios se deben a dos hechos, según Bobbio. La diferencia entre democracia directa y representativa se debe, en buena parte, al paso de las ciudades-estado a los grandes Estados territoriales. La única manera de que grandes masas pudieran intervenir en las decisiones colectivas es a través del mecanismo de la representación. Y al respecto, tanto Montesquieu, como los federalistas consideraban al gobierno representativo como una alternativa válida para remediar las dificultades de las grandes extensiones

⁷² Ibid., p. 247.

del territorio. Bobbio afirma que en los orígenes de la democracia moderna existe un vínculo necesario entre el Estado representativo y las dimensiones del territorio y que la única forma de gobierno no autocrática posible en un gran Estado, es el gobierno representativo, que es una forma de gobierno democrático, corregido, moderado o limitado. Por lo tanto, el paso de la democracia directa a la representativa está determinado por las condiciones del ambiente. Y la república no es una forma opuesta a la democracia, sino que es la única forma de gobierno que puede garantizar los valores de la igualdad y de la libertad de los ciudadanos en las grandes extensiones de territorio y población.

La diferencia axiológica, se dio a partir de un cambio en la concepción del mundo. La democracia antigua siempre, o casi siempre, fue considerada como una forma mala de gobierno, a diferencia de la democracia moderna que goza de una connotación fuertemente positiva. Para que se diera este cambio, contribuyó la idea cristiana de que todos los hombres son hermanos e iguales en cuanto hijos de Dios. Dicha idea se propagó por todo Occidente y encontró su expresión más acabada en el iusnaturalismo, que considera al individuo como una persona moral que posee derechos que le pertenecen por naturaleza y como tales son inalienables e inviolables. Y el juicio positivo que hoy en día se hace a la democracia, depende del reconocimiento de esos derechos. Cabe mencionar que, si la democracia antigua siempre fue concebida como gobierno dirigido por el pueblo y no mediante representantes del pueblo, y al pueblo generalmente se le atribuyeron los peores vicios de la ignorancia, la incompetencia, la agresividad y la intolerancia, no extraña, entonces que se considerara como una mala forma de gobierno. De hecho, en buena medida, lo que sabemos de las democracias antiguas se lo debemos a dos de sus más célebres críticos: Platón y Aristóteles, autores propiamente antidemocráticos.

Entre la democracia antigua y la moderna existe otra diferencia. La primera, es resultado de una concepción organicista de la sociedad: el hombre en su origen es un animal social que vive desde su nacimiento en una sociedad natural como la familia. Esta concepción supone la primacía lógica y axiológica de la comunidad

sobre los individuos. Y además supone una sociedad más homogénea. La democracia moderna se sostiene en una concepción individualista de la sociedad: la sociedad es producto de las necesidades e intereses particulares del individuo. Y además supone una sociedad pluralista.

Pero si son tales las diferencias ¿por qué seguir llamando democracia a algo que es muy diferente? Bobbio considera que hay cosas que se mantiene entre la democracia antigua y la moderna. Lo que tienen en común, escribe Bobbio, es “el principio de legitimidad o, en otras palabras, el fundamento de la obligación política, esto es, el principio según el cual el poder es aceptado como legítimo y como tal debe ser obedecido”.⁷³ Bobbio reconoce que uno de los principios de legitimidad del poder procede del consenso de los destinatarios. Si se imagina el sistema del poder como una pirámide, la democracia directa y la representativa reconocen el principio de legitimidad en la forma de poder ascendente. Lo que cambia es que, en la primera, el consenso se da sin mediaciones y, en la segunda, es a través de intermediarios. Si se recuerda, es el criterio que utiliza Kelsen para distinguir una democracia de una autocracia. Por eso mismo, se puede afirmar que la democracia, sea directa o indirecta, es la única forma de gobierno que se opone a todas las demás, en cuanto es la única en que el poder procede de abajo hacia arriba.

Otro rasgo que hay que destacar es el siguiente: desde la antigüedad la democracia ha sido contrapuesta a los otros regímenes con base en el principio de la igualdad. Al respecto, Bobbio menciona que Maquiavelo en los discursos pone como condición para la existencia y supervivencia de una república la "equidad", en cambio, donde hay desigualdad entre nobles y plebeyos, no es posible otra forma de gobierno más que el principado. Por su parte, para Tocqueville, la democracia significa la llegada de una sociedad igualitaria. Y es precisamente por el valor de la igualdad que la democracia a lo largo del tiempo ha sido con frecuencia calificada como una de las peores formas de gobierno, precisamente por su tendencia a la igualdad. Por lo tanto, otra característica que se mantiene tanto en la democracia antigua como en la moderna es el valor de la igualdad. Aquí, se habla de la igualdad

⁷³ Bobbio, Norberto. *Democracia*, en *El filósofo y la política*. México, F.C.E., 1996, p. 230.

política, es decir, la igualdad de condiciones en la que todo miembro del pueblo es igual al participar directamente en los asuntos del gobierno (democracia directa), o a elegir a quién deberá tomar las decisiones colectivas por él (democracia representativa)

Otro valor que permanece en ambas a lado de la igualdad es la libertad: para los antiguos, la igualdad jurídica y la libertad como un estatus, y para los modernos, ambos valores como derechos. Bobbio considera que si bien la democracia antigua es directa y la moderna es liberal y representativa, la democracia moderna se puede ver como la superación de la antigua, es decir, una adaptación de la misma democracia dados los cambios históricos.

Contrario a lo que considera Bobbio, por ejemplo Sartori opina que entre la democracia antigua y la moderna no hay continuidades.⁷⁴ En primer lugar, la democracia de los antiguos es una democracia sin Estado, y esta es nada menos que una diferencia de más de dos mil años. Por lo tanto, escribe Sartori, la democracia antigua no tiene nada que enseñarnos sobre la construcción de un Estado democrático. La diferencia fundamental, según Sartori, no es como cree Bobbio, resultado de las dimensiones territoriales, sino que tiene que ver con los fines y valores que cada una persigue. Por ejemplo, la libertad que perseguían los griegos nada tienen que ver con la libertad como la conciben los modernos. Los atenienses y romanos eran libres, si pero como comunidad, es decir, libres eran las comunidades, no los individuos en particular. Y, por su puesto, hay una enorme diferencia entre una ciudad libre y que los libres sean los individuos. Además, agrega Sartori, cuando los griegos o romanos hablaban del hombre se referían al ciudadano de la *polis* o de la *civitas*, en cambio, los modernos consideramos que el hombre es más que un miembro del Estado: he aquí la diferencia entre la concepción antigua y moderna de la libertad. La finalidad de la democracia antigua es conservar la libertad de la comunidad, la finalidad de la democracia moderna es proteger la libertad del individuo en tanto persona. Considero que Bobbio no tendría mayor empacho en aceptar esto, pero agregaría que los valores están sujetos a constante cambio, tanto

⁷⁴ Sartori, Giovanni. *Teoría de la democracia: Los problemas clásico.*, Madrid, Alianza Editorial, Vol. 2, 1997.

su significado como su jerarquía, pero lo que permanece entre una y otra son los valores de la igualdad ante la ley: en la que todos los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos; y la libertad política, si recordemos la definición de Kelsen: la democracia es aquella forma de gobierno que garantiza la mayor libertad política. La libertad como criterio de distinción entre la democracia y las otras formas de gobierno. Es necesario reconocer que las libertades en las democracias modernas son mucho más amplias. Pero, lo que hay que aclarar es que, así entendidos estos valores son perfectamente compatibles y por eso es legítimo seguir llamando democracia a la forma de gobierno representativa porque encarna esos mismos valores. La diferencia de opinión entre Sartori y Bobbio, tiene que ver con que el primero pone más énfasis en las diferencias y el segundo, lo hace en las semejanzas.

Hay que decir que, Sartori reconoce, al igual que Bobbio que la democracia antigua es directa y la moderna es representativa; inclusive coinciden en que el autogobierno en la democracia antigua, tampoco significa la identidad de los gobernantes con los gobernados. Esto es, al igual que en las democracias modernas, había funciones de dirección y estas se tienen que encomendar a alguien, no puede todo el demos estar realizando estas funciones; la diferencia es que los cargos para desempeñarlas se asignaban por sorteo. Con esto quiero decir que, Bobbio y Sartori reconocen que de la misma manera que en las democracias modernas, las antiguas estaban gobernadas por algunos; Gaetano Mosca dirá las elites son las que gobiernan. Pero Bobbio reconoce que la presencia de elites será, entonces un punto de continuidad entre una y otra. Sobre este aspecto, Robert Dahl,⁷⁵ coincide con Bobbio en que en la antigüedad los grupos eran los que gobernaban en las democracias, y la unidad de estos grupos se daba a partir del parentesco y la amistad. De hecho, estos grupos jugaban un papel fundamental en las decisiones de las asambleas. Sartori, por el contrario, le da poca importancia a esta situación, “En la democracia directa el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder, mientras que la democracia indirecta equivale básicamente a un sistema

⁷⁵ Dahl, Robert. *La democracia y sus críticos*. Barcelona, Paidós, 1992.

de limitación y de control del poder.”⁷⁶ Al poner mayor énfasis en las diferencias, Sartori deja de las continuidades entre la democracia antigua y la moderna, y da un giro planteándose la siguiente cuestión: ¿es posible, además de deseable la democracia directa hoy en día? Con el planteamiento de esta cuestión deja de lado el problema de las posibles continuidades entre la democracia antigua y la moderna.

De hecho, Bobbio se plantea la misma cuestión, pero reconociendo que hay algo que permanece en el paso de una a la otra. Bobbio concede que de ser posible la democracia directa, gracias a la tecnología, más allá de verla como la democracia verdadera que está por venir o que corregirá y superara a la democracia moderna, se puede ver como un complemento. Hay que reconocer que la democracia representativa se ha consolidado en la actualidad. Y reconocer también que la democracia representativa es una forma imperfecta y defectuosa de democracia (hay que recordar la discusión de Bobbio sostenida con los comunistas, donde el tema de discusión versaba sobre la verdadera democracia), pero la democracia directa sólo puede verse, de alguna manera o en algunos casos, como un complemento de la democracia representativa, pero nunca como su superación y mucho menos como su sustituto. No reconocer esto, es no reconocer esos más de 2000 años que mencionaba Sartori. Y dados esos cambios son muchas las ventajas que presenta la democracia representativa. La democracia directa con sus instituciones, el plebiscito y el referéndum, no pueden hacer otra cosa que poner las cuestiones en forma dilemática. La democracia directa, dice Sartori, implica una política de suma cero, la democracia representativa implica una política de suma positiva. Esto es, las democracias directas no dejan espacio para el respeto ni la para la presencia de las minorías. La democracia representativa es la forma de gobierno donde los que ganan no siempre ganan todo y los que pierden no siempre pierden todo: siempre una minoría está en condiciones de poder ser mayoría. La democracia directa requiere de un *ciudadano total*; un ciudadano entregado totalmente a los asuntos de la ciudad, capaz de sacrificar los asuntos privados, capaz de dar su sangre en la guerra. Los

⁷⁶ Sartori, Giovanni. *Teoría de la democracia: Los problemas clásicos*. Madrid, Alianza Editorial, Vol. 2, 1997, p. 346.

Estados democráticos modernos nacieron como resultado de un contrato entre individuos para salvaguardar sus intereses y sus derechos; los ciudadanos requieren de un Estado que sea capaz de salvaguardar sus derechos y sus posesiones.

Para Bobbio es claro que hay continuidad entre la democracia antigua y la moderna. Pero después de esta discusión resultan de mayor importancia algunos de los problemas que han acompañado el proceso de consolidación de la democracia moderna como: ¿qué elementos nos permiten saber qué tanto se ha democratizado una sociedad?

Esta pregunta Bobbio la respondía sugiriendo que se ha tendido a trasladar el proceso de democratización del espacio político al espacio social; si hoy en día se quiere saber qué tanto se ha democratizado una sociedad, no basta con responder a la pregunta de cuántos sujetos de la colectividad están autorizados para participar en la toma de decisiones, si no, la pregunta que hay que responder es en cuántos espacios distintos al del ámbito político se ha logrado cambiar la tradicional forma descendente de toma de decisiones, por la forma ascendente. En otras palabras, es preguntarse en cuántos espacios se logró consolidar el método democrático, distintos del espacio político. Bobbio concluye que las vías de desarrollo para la transformación de la democracia, no pueden ser dadas, a partir de la negación de la democracia representativa, inclusive, pronunciándose por la afirmación de un nuevo tipo de democracia, que nadie, bien a bien, tiene claro cuál es y dónde está. Bobbio deja claro que el desarrollo de la democracia se debe dar, a partir de la ampliación de los espacios que ha ganado el método democrático, distintos del espacio político. En palabras de él, “quien hoy quiera dar un juicio sobre el desarrollo de la democracia en un determinado país ya no debe plantearse la pregunta: ¿quién vota?, sino ¿dónde vota?”.⁷⁷

La democracia moderna se caracteriza hoy por el establecimiento del sufragio universal, el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales, por la pluralidad, y por la posibilidad de reconciliar a grupos distintos entre sí, sin hacer uso de la violencia. Tanto en la democracia antigua como en la moderna se mantiene el

⁷⁷ *Op. cit.*, Bobbio, N. *Estado gobierno y sociedad*. p.220.

fundamento y el principio, esto es, la igualdad y la libertad políticas. Por lo que podemos decir que el concepto es el mismo, lo que cambia son las concepciones que sobre ella se tengan. Otra cosa que también permanece es la fuente de legitimidad, que en ambas procede del pueblo. Sin embargo, la democracia antigua no reconoce los derechos de libertad, porque, por ejemplo, los griegos sólo podían participar en el poder político, es decir, la libertad positiva, y este es un valor que queda restringido a unos cuantos y es un bien que, como afirma Corina Yturbe, no para el individuo en cuanto tal, sino para el individuo que, como miembro de una colectividad de la cual formaba parte, debía tomar decisiones que afectaban a la sociedad en su conjunto y en sus partes.⁷⁸ Por su parte, la democracia representativa, en tanto que nació del Estado liberal, garantiza los dos tipos de libertad.

La conclusión que saca Bobbio de esta comparación es que la democracia moderna sigue sosteniendo los mismos valores que sostenía la antigua, pero las reglas se han vuelto más complejas, porque las sociedades han cambiado y se ha dado un proceso de adaptación natural. La pregunta que se hace Bobbio es ¿estas nuevas reglas de la democracia moderna pueden garantizar esos valores? La respuesta de Bobbio es que sí, pero las reglas por sí mismas no son suficientes para garantizar esos valores. De esta manera, es necesario revisar cuáles son esas reglas de la democracia y de qué manera hacen efectivos los valores de la democracia. Por lo que revisaremos la definición mínima de Bobbio que es una descripción de las reglas. Pero es, además el núcleo central de su teoría de la democracia.

3. La definición mínima de democracia

Una de las lecciones que Bobbio obtiene de la lección de los clásicos es que la democracia es y ha sido una forma de gobierno y que entre la antigua y la moderna hay continuidades que nos sugieren que se puede seguir hablando de democracia.

⁷⁸ Yturbe, C. *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. México, UNAM-IIF, 2001, p. 68.

La discusión de Bobbio con los comunistas lo lleva a reconocer que hace falta una definición clara sobre lo que es la democracia. Como ya se mencionó, en un primer momento de su discusión con los comunistas, se trata de mostrar cuál es la democracia verdadera. Por esta razón, la comparación entre la democracia antigua y la moderna es necesaria porque le sirve de base para poder reflexionar y extraer líneas generales para proponer una definición clara que contenga los indicadores mínimos de lo que es una democracia. Una vez aclarada la definición, entonces se procede a evaluar qué Estados son o no democráticos. Bobbio propone una definición sustentada en la lectura de los clásicos, tomando en cuenta lo que fue y lo que ha llegado a ser la democracia. Pero, ¿por qué una definición mínima y no amplia o más compleja? La respuesta está, de nueva cuenta en su proceder metodológico. Entre la dicotomía entre ideales y tosca materia, Bobbio reconoce que la historia de la humanidad ha mostrado que los ideales pueden adaptarse a la materia o bien pueden convertirse en materia, al grado de llegar a invertirse. Entre más complejos y más abstractos sean los contenidos de la democracia, más tienden a alejarse de la realidad; porque las democracias reales son aproximaciones a los ideales y la distancia entre uno y otro depende de lo complejo del ideal. La intención de Bobbio, con la definición mínima, es que se puedan alcanzar, en la mayor medida de lo posible, esos ideales, es decir, que las democracias reales tengan una mayor aproximación al ideal. No se trata de proponer una definición reductiva, sino de evitar inflar la concepción, llenándola de contenidos que ningún régimen real pueda cumplir. El riesgo de una concepción sustancial es que tiende a convertirse en el fin que debe alcanzar la sociedad, y muchas veces en nombre de ese fin se suelen sacrificar no sólo los derechos de las personas, sino las mismas vidas humanas. Una definición que pone más el acento en lo que ha sido la democracia y se toma en serio lo que es, como la de Bobbio, es un medio, no un fin, del que la sociedad puede partir, ahora sí para alcanzar otros fines como la toma de decisiones sin conflicto.

La definición de Bobbio parte de la lección de los clásicos: la democracia es y ha sido, desde Platón hasta Kelsen, una forma de gobierno, por lo que tiene que responder a dos preguntas fundamentales: *quién* gobierna y *cómo* gobierna. La

definición propuesta por Bobbio es formal y como tal se opone a la concepción sustancial. La primera, considera a la democracia como un conjunto de reglas que da una respuesta particular a las preguntas ¿quién gobierna? y ¿cómo se gobierna?, esto es, pone énfasis en la forma, más que en el contenido. La segunda, entiende a la democracia como un régimen que se caracteriza por alcanzar determinados fines o valores, esto es, pone énfasis en el contenido. La concepción formal de democracia es clara y más objetiva porque establece *quién* está autorizado a tomar decisiones en un grupo determinado, y bajo que procedimientos se toman esas decisiones, pero no nos dice nada acerca del contenido de esas decisiones. Por el contrario, la democracia sustancial, si pone énfasis en el contenido de las decisiones; de hecho, algunas veces se ha considerado que las decisiones deben estar encaminadas a garantizar la igualdad económica. Es mucho más ambigua porque no deja claro cómo hacer para alcanzar esos fines. La pregunta que se puede hacer es ¿cualquier medio justifica los fines de la democracia sustancial?, incluso la limitación de las libertades de los individuos.

De esta dicotomía, Bobbio opta por la concepción formal de democracia, porque considera que la única manera de tener criterios claros y objetivos para su definición es tomando en cuenta su estructura formal; porque si se hace énfasis en los contenidos es muy difícil llegar a acuerdos sobre qué tipo de contenidos debe perseguir un régimen democrático, es decir, estaríamos atendiendo a criterios subjetivos. Para él, lo que caracteriza a la democracia es “un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen *quién* está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué *procedimientos*”,⁷⁹ así, la definición proporcionada por Bobbio, es una definición estrictamente procedimental o formal.

Si se parte del hecho de que en toda sociedad se tienen que tomar decisiones obligatorias y válidas para todos los miembros de la colectividad, entonces la democracia entendida como método para tomar decisiones colectivas, nos dice *quién* está autorizado a tomar esas decisiones y *cómo* se toman esas decisiones, dejando a los miembros de cada grupo la elección de cuáles son las decisiones que más

⁷⁹*Ibid.*, p. 24.

convienen a la colectividad. Si se parte del hecho de que las sociedades actuales están caracterizadas por su tendencia a la promoción de la pluralidad y la diversidad, por lo tanto, cada colectividad, tiene intereses, problemas y necesidades distintas, lo más recomendable es que cada colectividad decida cuáles son las decisiones que más les convienen en función de sus características propias.

La definición formal nos dice que en la democracia, los sujetos autorizados para tomar decisiones son todos aquéllos que poseen los llamados derechos políticos, es decir, aquéllos ciudadanos que han cumplido con la mayoría de edad, y las decisiones se toman con base en la regla de mayoría.

De tal modo que, la formulación apuntada en *El futuro de la democracia*, que se ha vuelto ya clásica, responde a una exigencia teórica y histórica. Habría que decir que, si somos estrictos, toda forma de gobierno tiene sus reglas, escritas o no escritas, por ejemplo, una autocracia tiene sus reglas que indican *quién* está autorizado para tomar decisiones; por tanto, toda forma de gobierno es, en sentido estricto, procedimental. Si lo anterior es cierto, entonces ¿cuál es la diferencia, entre la democracia y las otras formas de gobierno? Al respecto, Andrea Greppi afirma que, podemos distinguir dos momentos de la definición mínima:

“el primer paso de la definición mínima consiste en afirmar que la diferencia entre la democracia y las demás formas de gobierno reside en el diferente contenido de sus reglas constitutivas. Y en un segundo momento, se dice que el procedimiento ha sido diseñado de tal forma que las decisiones sean tomadas con el máximo grado de participación y puedan contar con el máximo consenso”.⁸⁰

Si se observa, la definición propuesta por Bobbio es mínima, pero no reductiva, esto quiere decir, que no basta el hecho de que existan reglas que definan la manera en que deben tomarse las decisiones colectivas y que establezcan quién puede tomar esas decisiones, para que, entonces se pueda hablar de democracia. Lo que se afirma es que, sin la definición de las reglas no existe eso que llamamos

⁸⁰ Greppi, A. *Política y derecho*, en *Repensar a Bobbio*. (Coord. Lorenzo Córdova Vianello y Pedro Salazar Ugarte). México, UNAM-Siglo XXI Editores- IJ, 2005, p.132.

democracia. Así, el criterio mínimo e indispensable para poder decir que un régimen es democrático es la definición de las reglas. Bueno, también habría que decir que la definición de Bobbio, también responde a la necesidad de alcanzar un fin, o sea, la definición es teleológica, al hacer énfasis en que el principal objetivo de la democracia es la solución pacífica de los conflictos entre distintas partes. Lo anterior, en última instancia, es el fin que persiguen las reglas. Hay que hacer notar que, vista de esta manera, la definición propuesta por Bobbio es mucho más compleja que otras definiciones procedimentales. Si bien es cierto que tiene una raíz formal, también es cierto que el tipo de reglas constitutivas, la hacen mucho más rica frente a otras concepciones procedimentales.

Vale la pena mencionar que el significado de democracia, adquiere sentido si se entiende como un conjunto de reglas que permiten la más amplia y segura participación de la mayoría de los ciudadanos. Estas decisiones se toman, la mayoría de las veces, en forma indirecta y sólo la elección de representantes de manera directa. Por ello, resulta necesario revisar en qué consisten esas reglas, que en última instancia es lo que en realidad distingue a una democracia de una autocracia. La definición de las reglas Bobbio las enuncia en *Qué socialismo*,⁸¹ y las reglas constitutivas que plantea son las siguientes: la primera, afirma que todos aquellos que cumplen la mayoría de edad deben gozar de los derechos políticos, es decir, votar y ser votados. La segunda, supone que el voto de los ciudadanos vale igual, o sea, una cabeza un voto. De estas dos reglas, la primera garantiza la libertad política, como ya se mencionó, uno de los valores de la democracia y la segunda, tiene implícito el valor de la igualdad ante la ley, al establecer que la participación de los ciudadanos mayores de edad vale igual. Con estas dos reglas se garantizan los valores que históricamente han caracterizado a la democracia.

La tercera dice que todos los ciudadanos que gozan de los derechos políticos deben ser libres de votar según su propia opinión, formada lo más libremente posible, esto es, en una libre competencia entre grupos políticos organizados, que se

⁸¹ Bobbio, N. *¿Qué socialismo?* España, Plaza y Janes, 1977, p.84.

disputan entre sí, para acumular las peticiones y transformarlas en deliberaciones colectivas. La cuarta, supone que los llamados a ejercer sus derechos políticos deben ser libres también en el sentido de que deben ser puestos en condiciones de tener alternativas reales, o sea, de escoger entre diversas opciones. Estas dos reglas son la contribución del Estado liberal que caracteriza a las democracias modernas: el reconocimiento y protección de las libertades individuales por parte del Estado. La quinta regla, afirma que, tanto para las deliberaciones colectivas como para las elecciones de los representantes, vale el principio de la mayoría numérica; pueden establecerse diversas formas de mayoría (relativa, absoluta, calificada), en determinadas circunstancias, previamente establecidas. Bobbio reconoce que esta regla no es exclusiva de los sistemas democráticos y que además no todas las decisiones se toman por mayoría. Pero, lo que sí es propio del Estado democrático es el principio de mayoría aplicado a votaciones con sufragio universal. Lo que supone esta regla es que, ante la falta del consenso unánime que se produce en sociedades altamente diversas y plurales, el instrumento técnico de la regla de mayoría permite obtener un consenso parcial de la mayor parte de miembros involucrados de una manera pacífica. Pero, siempre considerando que la minoría puede formar una mayoría, en otro momento; de ahí la necesidad de la sexta regla, que dice que las decisiones tomadas por mayoría no deben limitar los derechos de la minoría, particularmente el derecho a convertirse, en paridad de condiciones, es decir, en mayoría.

Otra enunciación de las reglas, por cierto más amplia, es la que aparece en la voz Democracia, del *Diccionario de política*.⁸² En ésta, Bobbio enuncia nueve reglas, de hecho, las seis anteriores están incluidas, pero introduce, tres más: la primera, afirma que el máximo órgano político, la función legislativa, debe ser elegida, directa o indirectamente, con elecciones por el pueblo; la segunda, que junto al órgano legislativo deben existir otras instituciones con dirigentes elegidos, como los entes de la administración local y los jefes de Estado: la novena regla; afirma que el órgano de gobierno debe gozar de la confianza del parlamento o bien del jefe del poder

⁸² Cfr. Bobbio, N. et. al. *Democracia*, en *Diccionario de política*, México, Siglo XXI Editores, 1983, p. 450.

ejecutivo a su vez elegido por el pueblo. Todas estas reglas son el núcleo de la democracia, la parte fundamental es la esencia de la definición mínima. Y en ellas están implícitas las respuestas: *quién* toma las decisiones, *cómo* se toman esas decisiones y los valores que caracterizan a las democracias desde la antigüedad. Por supuesto que hay otros elementos implícitos dados los cambios que han venido sucediendo, pero la libertad, la igualdad y la titularidad del poder político se mantienen. Por lo tanto, la definición de Bobbio tiene la virtud de ser sencilla y cumple cabalmente con las condiciones necesarias del régimen democrático, pero además nos proporciona un instrumento claro y preciso para poder hacer una distinción entre los regímenes democráticos de los que no lo son.

En opinión de Bobbio, todas estas reglas, no han sido observadas completamente, por ningún régimen histórico, por ello es que puede hablarse de regímenes más o menos democráticos. Algunos se acercan más al ideal que otros. En el artículo sobre *Democracia: las técnicas*, Bobbio escribe que “[...], no basta la observancia de estas reglas, quiero decir que reconozco los límites de la democracia solamente formal, pero no tengo dudas sobre el hecho de que basta la inobservancia de una de estas reglas para que un gobierno no sea democrático, ni verdadero ni aparente”.⁸³ Como se ve, la fuerza de la definición de las reglas constitutivas del método democrático es que para que un Estado sea democrático, formalmente, basta la observación de esas reglas, pero, sólo basta con que no se cumpla una de las reglas para que ese Estado no sea democrático, ni verdadero, ni aparente. Habría que señalar que la defensa de Bobbio sobre la democracia, planteada en estos términos, se da en un contexto caracterizado por la guerra fría, en la que la discusión predominante está puesta sobre la verdadera democracia: la del pueblo y para el pueblo, tal y como la planteaban los comunistas. En esa discusión Bobbio, asume una posición realista que le lleva a asumir la democracia en un sentido restringido, pero claro, no vago. Además la pone como el punto de partida para poder resolver otros problemas de la sociedad. Bobbio no la considera como el punto al que hay que llegar. Se trata, sobre todo, de asumir a la democracia tal como es.

⁸³ Bobbio, N. *Democracia: técnicas*, en *Teoría general de la política*. Trotta, Madrid, 2003, p. 461.

Una primera observación que se puede hacer al respecto es que la definición proporcionada por Bobbio indica, en primer lugar, que la principal característica de la democracia es entenderla como una forma de gobierno entre otras y, que además, es una forma de gobierno caracterizada por reglas. Aún, cuando se reconozca que todas las formas de gobierno tienen reglas, incluso las autocracias. En segundo lugar, las reglas de la democracia están diseñadas de tal modo que las decisiones tomadas se dan con el mayor grado de participación y el máximo consenso. En este sentido, Bobbio afirma que las reglas de la democracia, frente a las de otros sistemas, son mucho más complejas, pues, son el fruto de una experiencia secular de pruebas y errores, por lo tanto, la diferencia, entre la democracia y las otras formas de gobierno radica en el tipo de reglas que caracteriza a la democracia.

Una segunda observación que se puede hacer es la siguiente: las reglas del juego democrático tienen límites y presupuestos, esto es, la función de las reglas, en un primer momento, deben dejar claro quiénes son los actores, y qué movimientos pueden hacer y, después, establecen cuál es el campo de acción de esos actores. En otras palabras, el método democrático nos dice quién toma decisiones, pero no nos dice nada acerca del tipo de decisiones, eso se lo deja a los actores, pero, las reglas del método democrático, si nos dice qué cosas no se pueden decidir. Por otro lado, establecen que los actores deben contar con ciertas condiciones que les permitan jugar el juego que deseen. Pero, también hay que aclarar que la democracia, entendida formalmente, acepta una amplia variedad de contenidos. Así, la definición de Bobbio es clara y útil, porque, por un lado, permite distinguir entre gobiernos democráticos y autocráticos y, por otro lado, permite diferenciar entre los valores que definen a una sociedad justa, y los fines que pueden ser alcanzados a través de la aplicación del método democrático, como la solución pacífica de los conflictos.

Lo que sugiere la definición proporcionada por Bobbio es que no basta con el cumplimiento de las reglas para que se puedan cumplir cabalmente los valores que históricamente se le han asociado a la democracia. Las democracias modernas realizan los valores de la igualdad y de la libertad, de manera imperfecta, pero

contrario a ello, por ejemplo, las autocracias y los gobiernos socialistas son una traición a esos valores. Ésta es la gran diferencia entre la democracia y sus alternativas.

Una vez establecidos los criterios que permiten distinguir a la democracia de la autocracia, Bobbio sugiere que entre las democracias hay diferencias de grado. Hay democracias que realizan plenamente los valores y hay otras que no. En esta discusión, que es posterior a la de la definición mínima, por ejemplo, Bovero⁸⁴ sugiere, que para que una democracia no caiga en la apariencia deben observarse ciertas reglas, que él llama las precondiciones, es decir, se necesita que se reconozcan y garanticen los derechos de libertad, sociales y políticos.

Pero la fuerza de la definición mínima de la democracia de Bobbio es que establece contundentemente que, sólo basta con que no se cumpla una regla para que ese sistema político no sea democrático ni verdadero ni aparente. El profesor de Turín deja claro que entre una democracia verdadera y una aparente existen muchos matices. Desde las que se acercan más a la verdadera democracia, hasta las que se alejan y se acercan más a la aparente. La diferencia, en este sentido, radica en que las democracias verdaderas cumplen con las reglas constitutivas y reconocen como fundamentales los derechos de libertad, políticos y sociales, esto es, cuentan con sistemas jurídicos que garantizan esos derechos y la aplicación de las reglas. Por su parte, las aparentes sólo cumplen con los procedimientos y pueden reconocer dentro de sus marcos legales las reglas y los derechos, pero no tienen los mecanismos necesarios para garantizar su efectivo cumplimiento. Además, podemos agregar, que una democracia verdadera deberá orientar las decisiones que involucran a la colectividad, hacia la promoción, el reconocimiento y una garantía efectiva de los derechos fundamentales. Así, los límites de la democracia, no son otros que los derechos fundamentales, y su máximo alcance deben ser los mismos.

Una tercera observación que cabe destacar sobre la definición de Bobbio, es que logra conjugar dos tradiciones que históricamente habían chocado, a saber, el liberalismo y el socialismo. Los valores que estas corrientes encarnan; libertad e

⁸⁴ Bovero, M. *Una gramática de la democracia, contra el gobierno de los peores*. Trotta, Madrid, 2002, p.51.

igualdad, respectivamente, logran coincidir y mantener una relación de interdependencia en otra tradición: la democrática. De hecho, de tal conjugación, se desprende una de las propuestas teóricas más originales del profesor de Turín, el liberal-socialismo. De éste último se hablará en capítulos posteriores.

Los derechos que debe garantizar un gobierno para que sea llamado democrático, no son otros, sino las libertades básicas bajo las cuales nació el estado liberal: libertad personal, de asociación, de reunión y de pensamiento. Y para que los ciudadanos tengan alternativas reales deben garantizárseles los derechos sociales básicos: educación, salud y trabajo; por último, sin los cuáles no habría democracia, los derechos políticos. Estos tres tipos de derechos se deben garantizar para poder hablar de una democracia plena.

Así, se puede establecer una diferencia entre la concepción de Bobbio y otras concepciones procedimentales como la de Schumpeter o Kelsen. Bobbio admite que la definición formal de la democracia no basta para que se hable de democracia verdadera. La tesis fuerte, en este sentido, es que, el incumplimiento de una sola regla es suficiente para que no haya democracia, además, a diferencia de las concepciones de los otros autores, su definición va acompañada de ciertos requisitos. Hay que señalar que la definición de Bobbio responde también, en buena medida, a una necesidad histórica, la que trajo consigo la primera y segunda guerra mundial, esto es, el desconocimiento y cancelación de los derechos fundamentales básicos, que desdibujó el objetivo por el cual nació el Estado moderno según la revolución copernicana. Es una definición que pretende luchar contra ideologías radicales, tanto de izquierda como de derecha, con la finalidad de eliminar la opresión y la guerra, De hecho, la sexta regla de la definición mínima excluye la posibilidad de suprimir a una minoría.

Bobbio, en sus estudios sobre Hobbes escribe que, uno de los temas recurrentes del pensamiento político es el que le objetaban a Hobbes: si todos renunciamos a nuestro derecho natural de usar la fuerza, cómo hacer para que el soberano no abuse de su poder. En este sentido, la democracia puede verse como una respuesta a ese cuestionamiento, porque como método es una forma de limitar

el poder. De aquí quiero desprender una cuarta observación, la democracia puede verse como un instrumento para distribuir el poder, o bien, puede verse como un instrumento para limitarlo.

Otra observación es que las reglas de la democracia, hoy en día institucionalizadas en leyes dan respuesta a una de las grandes interrogantes del pensamiento político: ¿qué es mejor el gobierno de los hombres o el gobierno de las leyes? La democracia moderna es, sin lugar a dudas, el gobierno de las leyes; dice Bobbio al respecto, hoy en día la democracia celebra su triunfo como gobierno de las leyes. En esta disputa la democracia es la forma de gobierno en la cual el ejercicio del poder político se ejerce conforme a ciertas reglas, que se traducen en leyes establecidas para el correcto funcionamiento, y que como tal contrapuesto a los gobiernos autocráticos, estos últimos, no tienen el consenso de las reglas del juego. Actualmente las democracias más consolidadas son aquellas que han logrado consolidar un fuerte Estado de derecho que no es otra cosa que el gobierno conforme a leyes.

De hecho, Bobbio reconoce que el problema del gobierno de los hombres *versus* gobierno de las leyes, es uno de los capítulos más interesantes y significativos de la filosofía política, este problema en particular se refiere, no tanto a la forma de gobierno, sino al modo de gobernar. Es la discusión entre buen gobierno y mal gobierno. Discusión que puede ser presentada como “Buen gobierno es aquel en el que los gobernantes son buenos porque gobiernan respetando las leyes o aquel en el que hay buenas leyes porque los gobernantes son sabios”.⁸⁵

De hecho, a decir de Bobbio, la respuesta que más éxito ha tenido a lo largo de la historia es la pronunciación por el gobierno de las leyes sobre el gobierno de los hombres, Platón en *Las leyes* y Aristóteles en *La política*, manifiestan cierta primacía por el gobierno de las leyes. Para el primero, la ruina de un Estado se da cuando la ley está sometida a los gobernantes y carece de autoridad, para el segundo, la ley no está sometida a las pasiones, cosa común en cualquier alma humana. Los criterios para distinguir el buen gobierno del mal gobierno, han sido

⁸⁵ Bobbio, N. *El futuro de la democracia*. México, F.C.E., 2000, p. 168.

dos: el del bien común, frente al bien propio y el gobierno que se ejerce de acuerdo a leyes establecidas, opuesto al gobierno arbitrario.

En este sentido, Bobbio asume que hoy en día el gobierno de las leyes celebra su triunfo más que nunca, su materialización en la democracia, por que la democracia puede entenderse como un conjunto de reglas para la solución de los conflictos políticos sin derramamiento de sangre. Hoy en día las democracias se sustentan en el Estado de derecho, es decir, “del Estado que tiene como principio inspirador la subordinación de todo poder al derecho, desde el nivel más bajo hasta el más alto, mediante el proceso de legitimación de toda acción de gobierno que fue llamada desde la primera Constitución escrita de la época moderna, constitucionalismo”.⁸⁶ No es gratuito que dos de los pensadores más influyentes en Bobbio, y de los cuales reconoce su deuda intelectual, asuman ésta tendencia de la subordinación del poder político al derecho. Weber considera al Estado moderno como Estado legal-racional, cuya legitimidad reposa exclusivamente en el ejercicio del poder conforme a las leyes. Por su parte Kelsen, sustenta su teoría del ordenamiento jurídico bajo la idea de una cadena de normas que crean poderes, que a su vez crean normas. La definición mínima entendida como un conjunto de reglas es, en este sentido, resultado de que en Bobbio se conjuntan dos disciplinas que históricamente habían estado unidas: la filosofía y el derecho.

Para el profesor de Turín, un buen gobierno democrático, es aquel que observa un respeto riguroso de las leyes. Las ventajas del gobierno que ejerce el poder conforme a reglas impide o por lo menos en obstaculiza el abuso del poder.

Otra observación que hay que destacar es que en la definición de las reglas, que caracterizan a la democracia, hay valores y principios que hoy en día son irrenunciables: la igualdad, la libertad, el orden y el reconocimiento y protección de los derechos humanos, que están garantizados por los caracteres intrínsecos de la ley. “La generalidad de la ley independientemente del contenido de ésta, no permite, por lo menos en ámbito de la categoría de sujetos a los cuáles se dirige, ni el privilegio, es decir la disposición de una sola persona, ni la discriminación, es decir,

⁸⁶ *Ibid.*, p. 172.

la disposición en perjuicio de una sola persona”.⁸⁷ Las ventajas del gobierno conforme a la ley, se hacen evidentes, porque es una manera de evitar y limitar los abusos del poder. Por los valores que encarnan las reglas de la democracia y por el control que ejerce sobre el poder es que, hoy en día, tiene una connotación fuertemente positiva.

Por último, la definición de Bobbio presupone otro valor que es el de la resolución de los conflictos, que se dan entre las partes, de manera pacífica: la estabilidad. Por lo anterior, la definición de la democracia proporcionada por Bobbio es mucho más compleja de lo que aparenta, no sólo es formal, al estilo de la concepción de Schumpeter, como reglas que definen la competencia por el voto. La definición es formal porque apela a reglas, pero es más compleja, porque en las reglas se incluyen valores. De hecho, las reglas de la democracia, son el resultado de una larga lucha por alcanzar ciertos valores: la tolerancia, la no violencia, la renovación gradual de la sociedad a partir del libre debate de las ideas y la fraternidad. Así mismo, son valores los derechos políticos, sociales y de libertad, que Bobbio reconoce deben garantizarse para que se pueda hablar de una democracia plena (o verdadera). De este modo, los derechos fundamentales son valores, que deben cumplirse no para pasar de la democracia formal a la sustancial, sino, lo que Bobbio trata de evitar es caer en una democracia aparente, en la cual las libertades pasen a ser privilegios de unos cuantos, o en la cual en nombre la igualdad social se cancelen las libertades. En las reglas de la democracia se concretan valores como la libertad, la igualdad y la paz.

Así, la concepción propuesta por el profesor Norberto Bobbio, debe entenderse como el resultado de un esfuerzo intelectual, desde su diálogo con los comunistas, por tratar de aclarar los aspectos mínimos que debe incluir la definición de democracia. La definición mínima es una muestra de cómo Bobbio practicó la filosofía política, es decir, como Teoría general de la política, en la que el principal aporte es ofrecer una definición clara, precisa, útil y libre de ambigüedades. Es un esfuerzo intelectual por tratar de explicar qué puede y qué debe entenderse por

⁸⁷ *Ibid.*, p. 174.

democracia. La lección de Bobbio es tomar en cuenta a los autores que cuentan para no generar ilusiones falsas y peligrosos; se trata de tomarse en serio a los pensadores de la filosofía y del derecho que ya han reflexionado sobre estos problemas. La lección de Bobbio es si lo que se necesita es una definición clara, para ponernos de acuerdo, entonces no elaboremos definiciones confusas, subjetivas y ambiguas. Por eso, la definición mínima proporciona los criterios “mínimos” que permiten distinguir a un gobierno democrático de uno que no lo es. En segundo lugar, deja claro que la democracia entendida como forma de gobierno es una respuesta, entre otras, a la doble pregunta sobre *quién* está autorizado para tomar decisiones en la sociedad y *cómo* se toman esas decisiones; y por ello mismo, la democracia no debe entenderse como un programa político que haga referencia a una sociedad justa. En tercer lugar, y derivado de lo anterior, la democracia te dice *cómo* decidir, pero no te dice *qué* es lo que se tiene que decidir, eso se lo deja a los miembros de la comunidad. En cuarto lugar, para que se pueda hablar de una democracia, que no caiga en la apariencia, los actores deben contar con opciones reales para poder elegir, o sea, deben garantizarse los derechos de libertad, sociales y políticos. En quinto lugar, las reglas de la democracia permiten la inclusión de la mayoría en la toma de decisiones y la solución pacífica de los conflictos al interior de una sociedad.

La definición mínima de democracia es el resultado, entre otras cosas, de observar que es necesaria, en la discusión política, una definición clara y precisa; es el resultado de una mirada realista y desencantada sobre las concepciones sustanciales; y es el resultado de asumir, cabalmente, la revolución copernicana, que pone a los derechos de los individuos, lógica y axiológicamente, por encima del Estado, y a éste con el deber de protegerlos. La definición de Bobbio muestra su postura moderada, porque puede considerarse como un enorme esfuerzo por hacer coincidir valores que históricamente, tanto en Maquiavelo como en Weber, habían sido dispuestos como irreductibles entre sí. Contrario a esto, la definición mínima de Bobbio hace coincidir, a la libertad, a la igualdad y a la paz dentro de las reglas constitutivas de la democracia. Por ello mismo, para Bobbio es importante explicar

qué libertad, qué igualdad y qué paz, porque, sólo explicando cómo se manifiestan esos valores en la práctica democrática, se puede entender que no hay contradicción con la idea de la irreductibilidad de los valores propuesta por Weber.

La pregunta que queda pendiente es, dados los grandes problemas, de la pobreza, la guerra, los cambios vertiginosos, las crecientes demandas de la sociedad, ¿puede la democracia representativa seguir realizando esos valores por los que se ha caracterizado? Bobbio también nos advierte sobre que se puede esperar de la democracia para no generar falsas expectativas. La respuesta de Bobbio es a partir de la comparación entre los ideales de la democracia y lo que son las democracias: entre el ideal y la realidad, entre lo noble y elevado y la tosca materia. Esta comparación es un diagnóstico que permita observar que tanto se han cumplido con los ideales, y si no se han cumplido, saber por qué. Esta comparación también le permite a Bobbio preparar una defensa de la democracia moderna.

4. Una defensa de la democracia desde sus transformaciones

El profesor Norberto Bobbio, no sólo centró sus esfuerzos en reflexionar sobre qué distingue a una democracia de otras formas de gobierno. Consecuente con su responsabilidad como intelectual y comprometido con su contexto político, también hizo una investigación que tenía como finalidad elaborar una crítica de las democracias actuales. Dicha crítica se centró en identificar algunos de los problemas que aquejaban a las democracias, para tratar de evitar visiones idealizantes de lo que es y debería ser la democracia. Para Bobbio estas concepciones sobre la democracia sólo empañan el debate intelectual y hacen más ambigua la discusión. Bobbio asume una lectura realista, y por lo mismo, acertada de lo que se puede esperar de la democracia, a partir de la comparación entre los ideales y la realidad (la tosca materia). El análisis propuesto por Bobbio, permite hacer un diagnóstico de la salud de las democracias, mostrando, por un lado, qué tanto se han acercado éstas al ideal que se plantearon los teóricos, qué ideales no se cumplieron y por qué, y cuáles de los ideales, que no se cumplieron, es necesario seguir manteniendo, por otro lado, nos muestra qué se puede esperar de la democracia.

El análisis de Bobbio, entendido como la comparación entre los ideales y la tosca materia es un diagnóstico, no para desechar y condenar a las democracias, sino para tratar de entender cuáles son los males que las aquejan. De este modo, su reflexión puede verse como una lectura desencantada de lo que es, ha sido y puede llegar a ser la democracia. Esta lectura, que no es otra cosa que un balance entre el ideal y la realidad, permite no condenarla, sino tomarla como punto de partida para corregir o replantear esos ideales que no se pudieron cumplir. Este acercamiento de Bobbio, deja de lado las visiones catastróficas, que hablan de la crisis inminente de la democracia; Bobbio prefiere hacer énfasis en los cambios y transformaciones que les sucedieron a las democracias, para que de este modo, se pueda entender, por qué muchas de las promesas no se cumplieron, o si eran promesas que de antemano no se podían cumplir, por cambios no previstos, y cuáles de esas promesas es necesario seguir manteniendo. La lectura de Bobbio, permite entender que la democracia tal como es, no es otra cosa que, el resultado de la tensión de los ideales y la realización de esos ideales. Así, la democracia entendida como una forma de gobierno, con sus reglas, sus instituciones, y sus ideales, es la realización imperfecta, parcial y deficiente de esos ideales y valores democráticos.

En efecto, el profesor de Turín, incansable defensor de la democracia, basa su defensa, no en el terreno del deber ser, sino del ser, es decir, la defensa es sobre las democracias como son, como lo que han llegado a ser, no como lo que deberían ser. Por lo tanto, el análisis parte de la contraposición que hay entre los ideales de la democracia y lo que las democracias son. La finalidad no es denunciar y evidenciar los ideales que no se cumplieron, sino hacer una evaluación útil, que muestre la distancia que hay entre esos ideales y la realidad. No se trata de salir a denunciar su crisis y su muerte, sino corregir las expectativas puestas en los ideales que no se cumplieron y, que probablemente, algunos de esos ideales no se podían cumplir. El contraste hecho por Bobbio, de los ideales con la realidad, muestra el camino que ha recorrido la democracia: cómo ha llegado a ser lo que es, es decir, que la democracia no es como la prometieron los clásicos (Rousseau, John Stuart Mill y Bentham), es la concreción más o menos parcial de ciertos valores que muestran la tensión que se

da cuando se quieren concretar valores a la realidad. Pero, aún cuando la concreción de esos valores sea parcial, incompleta o en algunos casos casi nula, esto no resta sentido, ni significado, ni importancia a la democracia, y que pese a esto, es mejor una mala democracia frente al mejor régimen autocrático.

Durante el diálogo sostenido con los comunistas, Bobbio elabora una serie de reflexiones entorno a la democracia. De hecho, ya en el texto titulado *¿Qué socialismo?*, que recoge algunos de los artículos del diálogo con los comunistas, Bobbio afirmaba que como resultado del contraste entre ideales y realidad, evidentemente hay paradojas en las democracias reales. Bobbio hablaba también de obstáculos que imposibilitan la realización de los principios que debía cumplir un régimen democrático. Al respecto, mencionaba cuatro: las grandes extensiones del Estado, el crecimiento de la burocracia, la necesidad de tecnificación a la hora de tomar las decisiones y por último la sociedad de masas. Bobbio decía que el "Estado no sólo había crecido en dimensiones, sino también en funciones".⁸⁸

Tal vez, el análisis más acabado de estas reflexiones, sobre la democracia, es el que se inicia en los 70's. Los artículos se incluyeron en el libro que lleva por título *El futuro de la democracia*, de 1984. En éste ya no habla de paradojas, sino de adaptación natural de los principios, a la realidad. Esta adaptación se traduce en promesas incumplidas o en transformaciones de la democracia. Este libro, probablemente de los más famosos de Bobbio, aún cuando es un texto polémico, es decir, no es un texto teórico, guarda un rigor y una unidad teórica con otros textos que si lo son.

En uno de los artículos Bobbio elabora su análisis sobre el diagnóstico de la democracia, al poner de manera clara y precisa los problemas que aquejan a las democracias actuales. El filósofo Italiano se acerca al problema de la democracia desde una mirada libre de prejuicios; el método que utiliza no es otro que, contraponer los ideales bajo los cuales nació el Estado democrático, con la realidad. A partir de esto, él parte de ciertos datos concretos: las democracias actuales se caracterizan por ser dinámicas y es por ello que han sufrido cambios: a estos

⁸⁸Bobbio, N. *¿Qué socialismo?* España, Plaza y Janes, 1976, p. 91.

cambios él prefiere llamarlos transformaciones, que también se pueden ver como promesas que no se podían cumplir por imprevistos que no se previeron.

Los teóricos de la democracia, dice Bobbio, sostenían que ésta había nacido de una concepción individualista de la sociedad, es decir, de una concepción por la cual, contrariamente a la concepción orgánica dominante, en la Antigüedad y en la Edad media, el todo es primero que las partes; en este sentido, la sociedad, específicamente la sociedad política, es una creación artificial de la voluntad de los individuos. La sociedad moderna parte del supuesto de que la relación política se invierte, esto es, los individuos renuncian a su derecho natural de usar la fuerza y lo depositan en un poder soberano, que tiene como fin garantizar, en primera instancia, el derecho a la vida. De este modo, los individuos nacen con derechos y el Estado con obligaciones, por lo que, por primera vez en la historia, se da una primacía de los derechos de los individuos frente a las obligaciones del Estado (Lo que Bobbio llama Revolución copernicana). Además, tal inversión, va impactar los distintos campos de estudio, porque de ahora en adelante, cualquier estudio de la sociedad pone como punto de partida al individuo. Este cambio en la relación política dio nacimiento al individualismo en sentido moderno, que se traduce en un individualismo ético, ontológico y antropológico.

Pues será en este contexto en el que Bobbio sitúa la primera falsa promesa o transformación de la democracia: la distribución del poder. Si se parte de la hipótesis de que el individuo es el soberano en la sociedad moderna, que tras renunciar a sus derechos naturales, se asocia con otros individuos igualmente soberanos, creando la sociedad política con la finalidad de que ésta garantice, seguridad, vida, libertad, propiedad o igualdad, entonces el nacimiento de la sociedad política tiene como soberano al individuo. Por esta razón, la doctrina democrática supuso una sociedad política que consideró al pueblo como titular del poder, éste a su vez, constituido por individuos que tomarían las decisiones necesarias ya sea de manera directa o por medio de representantes.

Lo que suponía la doctrina democrática, es que, entre los individuos y el Estado no existirían otros poderes intermedios, pero, lo que ha sucedido en los

Estados democráticos, es exactamente lo opuesto. Los estados se caracterizan no por la ausencia de poderes intermedios, sino por la presencia de muchos grupos: oligarquías o elites, que fungen como intermediarios entre los individuos y el Estado. De esta manera, los diversos grupos son los que han ganado presencia en el espacio político y son los que se enfrentan en la contienda por el poder; los grupos se han vuelto cada vez más los sujetos políticamente relevantes. Bobbio afirma, que las grandes organizaciones, las asociaciones de la más diferente naturaleza, los sindicatos de las más diversas actividades, los partidos de las más diferentes ideologías y, cada vez, menos los individuos son los protagonistas en las sociedades actuales.

Las sociedades democráticas se caracterizan porque no son los individuos, sino los grupos, las elites, las que se han vuelto los protagonistas de la vida política. Por tal razón, ya no se puede hablar de un sólo soberano, es decir, el pueblo o la nación, que aún cuando está compuesta por individuos que adquieren el derecho a participar directa o indirectamente en el gobierno, no son éstos los sujetos políticamente relevantes. Los individuos dependen forzosamente de los grupos para que sus demandas y peticiones sean canalizadas y tomadas en cuenta. La explicación al respecto, es que el modelo ideal de la sociedad democrática era el de una sociedad centrípeta, y contrario a ello, lo que tenemos en la realidad es una sociedad centrífuga. Las sociedades actuales están divididas por muchos centros de poder y carecen de un poder central único, es decir, lo que caracteriza a la sociedad democrática actual no es la concentración del poder, sino lo que tenemos en realidad es la distribución del poder. Por esta razón algunos estudiosos de la política coinciden en llamar a las sociedades democráticas; policráticas o poliarquía.⁸⁹

De lo anterior, se desprende, que el pueblo no debe entenderse como unidad ideal, sino el pueblo se encuentra dividido en grupos, con intereses distintos y en competencia entre ellos, con cierta autonomía relativa respecto al gobierno central.

En este sentido, Bobbio afirma que, "el modelo del Estado democrático

⁸⁹ Cfr. Sartori, G. *Teoría de la democracia*. Madrid, Alianza Editorial, Vol. I y II, 2001. Véase también: Dalh, R. A. *Un prefacio a la teoría democrática*. México, Gernika, 1988.

basado en la soberanía popular, que fue ideado a imagen y semejanza de la soberanía del príncipe, fue el modelo de una sociedad monista, la sociedad real que subyace en los gobiernos democráticos, es pluralista".⁹⁰ Lo que ha sucedido es que los individuos no tienen una participación efectiva en el proceso de la toma de decisiones políticas, son los grupos u organizaciones los que, políticamente hablando, se han vuelto relevantes. Se puede decir que el surgimiento de la sociedad pluralista fue un obstáculo que no permitió la eliminación de los cuerpos intermedios; no permitió que los individuos participaran en las decisiones colectivas, sin que existiesen intermediarios entre ellos y el Estado.

El pluralismo, que de hecho, no nace con la sociedad democrática, pero si fue aceptado y promovido por ésta; por un lado, permitió que personas con distintas visiones del mundo, distintas ideologías e intereses distintos, se agruparan y organizaran para hacerle frente al poder central; estos grupos adquirieron fuerza y presencia en la vida política. Así, la aceptación del pluralismo ayudó a limitar al poder, pero, por otro lado, impidió que el individuo se constituyera como soberano único.

De esta manera, la libertad que se suponía, el individuo gozaría al tomar las decisiones políticas, se vio limitada por la existencia de grupos. De este modo, el momento de la votación se configuró como el único espacio en el que el individuo es libre. Sin embargo, en este espacio los grupos, los medios de comunicación, por no mencionar otros factores, como la falta de garantía de los derechos fundamentales, influyen y determinan la orientación del voto; así, con todo ello, se ve limitada y en muchos casos anulada la libertad política.

Una consecuencia de esta transformación es que los grupos gozan de mayor poder que los individuos. Políticamente hablando, un individuo sólo, no hace nada, tiene que unirse a un grupo para que sus demandas sean escuchadas o para que su intervención sea real. Pero como ha observado bien Corina Yturbe,⁹¹ si bien es cierto que la sociedad pluralista trajo consigo los cuerpos intermedios, pero, estos a su vez

⁹⁰ *Op.cit.* Bobbio, N. *El futuro de la democracia*, p. 30.

⁹¹ Yturbe, C. *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. México, UNAM- IIF, 2002.

son consecuencia del ejercicio de las libertades de reunión y asociación, y además, esos grupos ahora son vistos como necesarios para que los ciudadanos puedan optar entre distintas alternativas. Por lo tanto, la promesa del individuo soberano no solo no podía cumplirse, sino que no debía, porque hoy en día la sociedad pluralista es una condición necesaria de cualquier democracia. Si se quisiera eliminar desde sus causas a los grupos intermedios, lo que se tendría que anular son las libertades bajo las cuales nació el Estado liberal y restringir el pluralismo, esto, por su puesto, es algo que alguien difícilmente aceptaría, lo único que se puede hacer es regular el campo de acción de los grupos.

En este sentido, si recordamos la definición mínima de democracia, uno de los requisitos que supone es que los individuos deben tener alternativas reales, es decir, distintas opciones, si este pluralismo se traduce en una pluralidad de partidos, la sociedad pluralista cumple con el requisito de la definición, ya que podríamos decir que la pluralidad de partidos supone distintas alternativas. No habría alternativas cuando sólo hubiese un solo partido. De hecho, lo que sucede, en las democracias reales es que los individuos solos, políticamente, no pueden realizar ningún cambio, requieren necesariamente sumarse a las filas de algún grupo.

Esta falsa promesa, vista desde estos términos, es más bien un imprevisto o una transformación que le sucedió a las sociedades modernas, porque los teóricos de la democracia no contemplaron las consecuencias que podía traer consigo el pluralismo, y cómo éste incidiría en la soberanía del individuo. De hecho, que las sociedades sean pluralistas es un fenómeno que no se puede cambiar, lo que en determinado momento se podría cambiar es la definición o las exigencias para las que fue concebido el régimen democrático. Así, la existencia de grupos es una consecuencia, no sólo del pluralismo, sino, además de la libertad de asociación, por lo tanto, es una consecuencia necesaria del mismo proceso de democratización. Hay que señalar, que ya se había mencionado, que desde la antigüedad, la democracia se caracterizaba por grupos que dominaban las asambleas. Por lo que esta transformación fue una mala previsión.

Anteriormente, habíamos dicho que son dos las diferencias entre la

democracia antigua y la democracia moderna, una diferencia axiológica y una analítica. En la diferencia axiológica la democracia antigua siempre fue considerada como una forma mala de gobierno, a diferencia, la democracia moderna siempre ha gozado de una connotación fuertemente positiva; con respecto a la diferencia analítica, la democracia antigua es directa y la democracia moderna es representativa. Precisamente la segunda transformación o falsa promesa de la democracia se refiere a la representación. "la democracia moderna, nacida como democracia representativa en contraposición a la democracia de los antiguos, debería haber sido caracterizada por la representación política, es decir, por una forma de representación en la que el representante, al haber sido llamado a velar por los intereses de la nación, no puede ser sometido a un mandato obligatorio".⁹²

Aun cuando se supone que las democracias modernas se caracterizan por la representación política, la representación de intereses no ha desaparecido y más aun, está sobre la representación política. Mucho se ha escrito a cerca de la identificación que se hace de la democracia, entendida como un mercado político. Se ha identificado a la democracia con el mercado económico; Schumpeter, por ejemplo, la define así, "[...] método democrático, es aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto".⁹³ Tal definición, sugiere que la tradicional manera de entender las relaciones del poder político, es decir, como relaciones de dominio, con el advenimiento de la economía se trastocaron y cada vez más, estas relaciones, se interpretan como relaciones de intercambio. De hecho, las relaciones basadas en la dominación, suponen una relación desigual, en la que el gobernante o dominador está por encima de los dominados; además supone una relación vertical, donde hay un superior y un inferior. En cambio, las relaciones de intercambio suponen una relación entre iguales, es decir, entre electores y elegidos. El elector da al elegido su voto en forma de apoyo, a su vez, el elegido intercambia el voto por ciertos beneficios, de este modo, es una relación horizontal.

⁹² Bobbio, N. *El futuro de la democracia*. México, F.C.E., 1996, p. 30.

⁹³ Schumpeter, J. A. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona, Ediciones Orbis, Vol. II, 1983, p. 343.

En opinión de Bobbio, esta interpretación de las relaciones de poder como relaciones de intercambio en una sociedad democrática plural, que se caracteriza por que sus principales actores políticos no son los individuos mismos sino, los grupos organizados, tiene su raíz en una constante transformación del poder del Estado.

Es cierto que las teorías clásicas sobre la fundación y formación del Estado, que van desde Maquiavelo hasta Weber, consideraron que la característica fundamental del Estado es el de un ente de dominación, que se sustenta en última instancia en la fuerza. Pero, esta expansión del poder hacia otros ámbitos, inclusive fuera del Estado, hecho provocado por la emancipación de la sociedad civil, permitió que los grupos organizados fueran creciendo y adquiriendo más fuerza y el ámbito de su acción no sólo se limitó al espacio estatal, en algunos casos, dice Bobbio, los grupos ven al Estado como su socio.

En la medida que estos grupos ganaban espacios y fuerza, hecho que se tradujo en un debilitamiento del poder estatal, porque se crearon otros lugares de poder, diferentes al central, permitió que los grupos se fueron acomodando, en muchos casos, a lado del Estado o inclusive frente al mismo, lo que trajo como consecuencia una pérdida de soberanía. Esta pérdida, vista de alguna manera, ha propiciado que las decisiones colectivas que se toman dentro del Estado, estén dadas a partir del acuerdo entre los grandes grupos; en la mayoría de los casos, tienen que estar avaladas por ellos. Esto hace que, por un lado, el espacio político sea mucho más amplio, pero menos claro que cuando estaba identificado sólo con lo estatal y, por otro lado, trae cómo consecuencia un auge de la representación de intereses.

De esta manera, el interés general quedó desplazado por los intereses de los grupos, o peor aun por intereses corporativos. En este sentido, Bobbio asume que es difícil encontrar a alguien que no represente intereses, ya sean individuales o de grupo. Lo que no queda claro en Bobbio es su pronunciamiento sobre tal transformación de los ideales, es decir, si debe verse como algo positivo o negativo. Lo que si queda claro es que Bobbio no cree que la representación política se resuelva en los vagos y ambiguos conceptos de interés general o bien común.

Para el filósofo italiano, no existe, de manera clara, un criterio general que nos permita distinguir entre el interés particular del general. Si la sociedad pluralista está caracterizada por grupos, con intereses distintos que compiten entre sí, lo que puede ayudar a resolver el conflicto, derivado de la multiplicidad de intereses, es que la negociación entre los grupos se de mediante reglas claras y establecidas; un ejemplo de ello es la regla de mayoría, que permite llegar a acuerdos. Pero, Bobbio es consciente de que esto dista mucho de lo que sería el interés general.

Bobbio, reflexionó sobre las dificultades que entrañan, las nociones de representación e interés general, y sabía que se puede hablar de representación en el sentido de actuar en nombre y por cuenta de otro, o se puede hablar de reproducir o reflejar ya sea mentalmente o simbólicamente. Lo que nos encontramos en las democracias representativas, afirma, es que pueden ser representativas en ambos sentidos. Cuando se habla de Estado representativo se dice que es un “estado en el cual existe un organismo para la toma de decisiones colectivas compuesto por los representantes”.⁹⁴ Aquí se habla de representación en el primer sentido, pero cuando se dice que esos representantes son el reflejo de “los distintos grupos de opinión o de interés que se forman en el interior de la sociedad”.⁹⁵ Se hace referencia al segundo significado de representación.

Sucede lo mismo con el concepto de interés, que en opinión de Bobbio, es un concepto que se usa en distintas disciplinas, pero pocas veces, quienes lo usan, se toman la molestia de definirlo, y por consiguiente, le atribuyen distintos adjetivos como general, particular, público privado, individual, nacional etc., de donde resulta ser un concepto vago, genérico y difícil de definir. En este sentido, cuál es la diferencia entre representar intereses y la representación política, Bobbio asume que toda forma de representación es representación de intereses, lo que caracterizaría a la representación política es la representación de intereses generales, colectivos, comunes, no intereses particulares, corporativos o locales. La diferencia entre éstos, estriba en que los primeros son intereses de la nación y los segundos son intereses

⁹⁴ Bobbio, N. *Teoría General de la Política*. Edición de Michelangelo Bovero. Madrid, Trotta, 2003, p. 494.

⁹⁵ *Ibid.*

de grupos determinados.

Por su parte, la representación política se caracteriza más por la representación en el sentido de actuar en nombre o por cuenta de otro. La representación de intereses se identifica más con la representación en el sentido de reflejar, pero la característica distintiva de ambos tipos de representación es que en la representación de intereses el representante se encuentra obligado o vinculado a la voluntad de su representado, y en la representación política el representante no se encuentra vinculado u obligado con el representado; el primer tipo de representación, constituye un mandato vinculado y el segundo, un mandato libre. La consecuencia de ello es que, una vez que el representante fue elegido, éste ya no está obligado con quienes lo eligieron, sino que deberá perseguir los intereses de la nación, de esta manera, al representante no se le puede destituir por no representar los intereses del grupo que lo eligió.

Con respecto a lo anterior, Bobbio tenía claro que, pese a que una de las normas constitucionales de los Estados democráticos es la de la prohibición de mandato imperativo, la cual supone, que aquéllos que fueron elegidos como representantes, tienen que ver por los intereses de la nación -esto es la representación política-, lo que generalmente sucede es que los representantes, una vez electos, representan los intereses del grupo o partido, que los impulsaron y los apoyaron. Lo anterior es resultado, por un lado, de la pluralidad de las sociedades democráticas, que se configuran a partir de grupos relativamente autónomos, que están en una constante lucha por superponer los intereses propios, que como bien señala Bobbio, siempre son identificados con los intereses de la nación; y por otro lado, que no hay ninguna sanción jurídica para que el representante, vea por los intereses de la nación, la única sanción que obtienen es la de no ser apoyados en otra elección por el grupo que los promovió. De esta manera, es claro que la representación de los intereses está por encima de la representación política.

Esta transformación se deriva, en cierta medida, del pluralismo que subyace en las sociedades democráticas: en las que los actores relevantes, políticamente hablando, no son los individuos, sino los grupos. En este sentido, cabe hacerse la

pregunta, si esta promesa de que la sociedad democrática estaría caracterizada por la representación política y no por la representación de los intereses, ¿puede cumplirse actualmente?, la respuesta del profesor Norberto Bobbio se deja ver en la siguiente afirmación: "no existe algún criterio en general que permita distinguir el interés general del interés particular de éste o de aquel grupo"⁹⁶, de donde, en una manera irónica, se hace la pregunta ¿existen representantes que no representen intereses?

Como ya se dijo, la primacía de la representación de intereses sobre la representación política es una consecuencia de la sociedad pluralista, y más que una falsa promesa, es una transformación de la democracia. Dicha transformación supone que, aún cuando las grandes organizaciones, como los partidos, deben de fungir como mediadores entre los individuos y el gobierno, lo que representan es manifiestamente intereses particulares. Un ejemplo de lo anterior son los sindicatos que representan intereses de sus agremiados. Otro ejemplo, que ofrece Bobbio, es el de los Estados democráticos europeos, en los que se da una relación triangular entre gobierno y grupos organizados con intereses distintos. En esta relación el gobierno interviene solo como mediador de los grupos de interés y entre éstos se toman los acuerdos. Bobbio llama a esta relación neocorporativismo.

La lección que se puede obtener es que, probablemente, más que una promesa incumplida, fue una mala previsión, al suponer que los representantes, al ser elegidos, verían por los intereses generales. A esto contribuye también la falta de un criterio objetivo que permita distinguir el interés general del particular; la falta de éste sólo conduce a confusiones, a identificar al primero, con los intereses de un sólo grupo. Bobbio se aventura a decir que el interés general bien se podría deducir de las decisiones que se tomen por mayoría.

La siguiente transformación se deriva de las anteriores. Los teóricos de la democracia suponían que se exterminaría el poder oligárquico, lo que ha sucedido es exactamente lo opuesto. Si se recuerda, en la distinción clásica de las formas de gobierno, uno de los criterios para clasificarlas era, de acuerdo al número de titulares

⁹⁶ Bobbio, N. *El futuro de la democracia*. México, F.C.E., 1996, p. 33.

del poder político: uno, pocos y muchos; la democracia es el gobierno de muchos, pero, parece que en las democracias actuales quienes ejercen el poder son pequeñas oligarquías, lo que algunos autores llaman elites.

En las democracias actuales, al ser los grupos los actores políticamente relevantes, puede parecer que el poder soberano no está depositado en el *demos*, sino que, son las elites las que gobiernan. Pero, hay que recordar que la distinción que hace Bobbio entre regímenes democráticos y autocráticos, es a partir de las reglas constitutivas y, en este sentido, se puede decir que la presencia de elites en el poder no borra la diferencia entre regímenes democráticos y autocráticos. Aún cuando jamás estén ausentes las oligarquías en el poder, las diversas formas de gobierno se distinguen por su diferente formación y organización. Esto, afirma Bobbio, ya lo sabía Schumpeter, al observar que “la característica de un gobierno democrático no es la ausencia de elites, sino la presencia de muchas elites que compiten entre ellas por la conquista del voto popular”.⁹⁷

Esta transformación de la democracia, como mencioné anteriormente, tiene que ver con las anteriores. Bobbio, al respecto apunta, que el principio fundamental "del pensamiento democrático siempre ha sido la libertad entendida como autonomía, es decir, como capacidad para legislar para sí mismo".⁹⁸ En este sentido, el principio suponía suprimir las diferencias entre gobernantes y gobernados. Con la aceptación y promoción del pluralismo, los grupos ampliaron la distancia entre unos y otros, al fungir éstos como únicos medios para que los individuos pudieran canalizar sus demandas y, de este modo, tener injerencia en las decisiones políticas. Con lo anterior, la mayoría de los ciudadanos no tienen ninguna influencia directa sobre las decisiones que tienen que ver con la vida política. Pero ¿qué tan necesarias son las elites en las sociedades contemporáneas? Bobbio acepta que son necesarias, aunque representen una renuncia a la libertad entendida como autonomía. Tal aceptación, deriva de observar, cómo las sociedades se han vuelto más complejas, a partir, de las grandes extensiones del Estado, porque requieren que los ciudadanos,

⁹⁷ Ibid., p. 34.

⁹⁸ Ibid., p. 33.

llamados a tomar las decisiones colectivas, estén disponibles todo el tiempo y más preparados. Con respecto al exceso de información, escribe Bobbio, "nada es más peligroso para la democracia que el exceso de democracia",⁹⁹ en el sentido de que la democracia no requiere de un exceso de participación, porque nadie puede estar al tanto de todas las decisiones que competen a la sociedad, y para poder tomar decisiones efectivas, los ciudadanos deberían estar dedicados de tiempo completo a la vida pública, suponiendo que estuvieran capacitados para tomar decisiones de todo tipo.

En este orden de ideas, el ideal del ciudadano total, para Bobbio, es una idea antidemocrática, como lo es la idea del Estado total. Ambos ideales límites, parten del supuesto de que todo es política, es decir, todo interés humano, se reduce a los intereses de la política, se trata de una politización de todos los espacios privados; en este ideal, el individuo queda disuelto en el ciudadano, es decir, sus múltiples papeles quedan subsumidos en el de ciudadano, y por lo tanto, la esfera privada queda eliminada y subsumida por la esfera pública.

Por ello, esta transformación de la democracia no es un obstáculo o un impedimento para que un régimen que no lo cumpla pueda llamarse democrático. Lo que Bobbio afirma, es lo contrario, es necesario que haya grupos que se dediquen a tomar las decisiones que le atañen a una sociedad, porque puede plantearse la siguiente cuestión: ¿qué tan deseable es que todos los miembros de una sociedad se congreguen para tomar las decisiones que les competen?, sin dejar de lado que esto pueda ser posible.

Si recurrimos a la teoría de las formas de gobierno puede parecer que la descripción que hemos dado de la democracia, parece más una oligarquía que una democracia, en el sentido tradicional, pero con la diferencia de que los titulares del poder político "las elites" llegan al poder por elección. Con todo lo anterior, aunque las democracias actuales no pudieron eliminar del poder a las oligarquías, y probablemente no lo hagan, las democracias actuales cumplen con los requisitos mínimos y necesarios para considerar un régimen como democrático, es decir,

⁹⁹ Ibid.

difícilmente se confundirían con una autocracia.

La cuarta promesa tiene que ver con el espacio limitado, "si la democracia no ha logrado derrotar totalmente al poder oligárquico mucho menos ha conseguido ocupar todos los espacios en los que se ejerce un poder que toma decisiones obligatorias para un completo grupo social".¹⁰⁰ Al respecto, Bobbio opina que, después de la conquista del sufragio universal, si todavía se puede hablar de una ampliación del proceso de democratización, dicha ampliación se debería manifestar, no tanto en el paso de la democracia representativa a la democracia directa, como algunos pensadores consideran, sino en los espacios en los que se ha logrado ejercer este derecho. De este modo, si se desea saber si se ha dado un desarrollo en la democracia, en un determinado país, se debería investigar no si ha aumentado o no el número de votantes, sino en qué espacios, distintos al político, se ejerce este derecho.

De la lectura de Bobbio se desprende que la promesa del espacio limitado suponía, que a medida que se practicaba la democracia, ésta debió trasladarse hacia otros espacios, lo que sucedió es que sólo se limitó al ámbito de la política, es decir, el proceso democrático no avanzó a otros ámbitos. El ideal suponía, que el proceso democrático abarcaría todos los espacios o los mayores posibles, no sólo el ámbito político, sino también se extendería hacia la vida social, cosa que no ocurrió.

Bobbio señala que la mayoría de las instituciones, en las que se toman decisiones que atañen a grupos enteros como la iglesia, la empresa, el aparato administrativo tienen fuertes rasgos autocráticos, y en estos espacios, la democracia no logró avanzar. De hecho, si no logró derrotar al poder oligárquico muchos menos logró ocupar otros espacios. Bobbio afirma, que "hasta que en los dos grandes bloques de poder que existen, -como son la empresa y el aparato administrativo-, no sean afectados por el proceso de democratización, el proceso de democratización no podrá considerarse realizado plenamente."¹⁰¹ Tal vez, tendría que plantearse en otros términos esa cuestión: ¿qué tanto afecta a la democracia, si en la mayoría de

¹⁰⁰ Ibid., p. 34.

¹⁰¹ Ibid., p. 35.

los espacios de la vida de los ciudadanos, excepto el político, se toman decisiones de manera descendente? Lo cierto es que, un método que nació y que fue pensado para responder a necesidades del espacio político, no necesariamente debe funcionar, o tener el mismo rendimiento, en otros ámbitos como el social. Inclusive se puede plantear el problema de ¿qué tan deseable es que en los demás espacios, distintos al político, se promueva el método democrático? ¿En las escuelas o en los hospitales se deberían tomar las decisiones ascendentemente?

La quinta transformación tiene que ver con la eliminación del poder invisible. "Es bien conocido que la democracia nació bajo la perspectiva de erradicar para siempre de la sociedad humana el poder invisible, para dar vida a un gobierno cuyas acciones deberían haber sido realizadas en público".¹⁰² Si recordamos, la imagen de la democracia antigua en la polis griega, es la de los ciudadanos reunidos en la asamblea para deliberar; la participación de éstos se hace de una manera pública, o sea, abierta a todos; cualquier decisión se toma a la vista de todos, o es del conocimiento de todos. Esta figura, se supone que también la cumplirían las democracias modernas, en donde los ciudadanos eligen a sus representantes y a su vez, éstos discuten las decisiones que se toman, y las opciones y las decisiones tomadas se hacen públicas.

Hay que tomar en cuenta que, para Bobbio, la publicidad de las acciones políticas permite cierto grado de control sobre las decisiones que tomen los gobernantes. Esto, en pocas palabras, es lo que prometía el ideal democrático. Lo que en realidad sucede es que la democracia no ha podido cumplir esa promesa; además dados los avances tecnológicos, tal parece, que esta promesa tiene una tendencia contraria al ideal. Lo cierto es, que ya no se trata del máximo control del poder por parte de los ciudadanos, sino lo que tenemos es el máximo control de los ciudadanos por parte del poder. Al respecto, Bobbio menciona, que en ninguna época de la historia, ningún gobierno logró tener tanta información sobre sus gobernados, como lo tienen ahora los gobiernos democráticos. Esto, por lo tanto, deriva en un control de los gobernados por parte de los gobernantes, y la pregunta

¹⁰² Ibid., p. 36.

obligada es, ¿quién vigila a los gobernantes?

De este modo, Bobbio sugiere, que "la obligación de la publicidad de los actos gubernamentales es importante, no sólo como se dice para permitir al ciudadano conocer las acciones de quien detenta el poder y en consecuencia de controlarlos, sino, también porque la publicidad es en sí misma una forma de control, es un expediente que permite distinguir lo que es lícito de lo que es ilícito".¹⁰³ Él advierte que los dos grandes espacios de poder invisible en los que no hay claridad y transparencia son la burocracia y la tecnocracia. Corina Yturbe,¹⁰⁴ menciona que el aparato burocrático, no sólo sigue siendo un ejemplo claro de poder autocrático, sino que, en el mismo sentido que la empresa o el ejército son un subsistema de subpoderes, es decir, que no se ven, en ese mismo sentido el aparato burocrático lo es.

Bobbio, elabora una tipología sobre los poderes del gobierno, utilizando como criterio el grado de visibilidad del poder: los divide en *gobierno*, que lo define como poder emergente o público; el segundo es el *subgobierno*, o poder semicubierto o semipúblico, que es una serie de entidades públicas o de intereses públicos que se mezclan con organizaciones privadas, a través de los cuales el Estado determina sus políticas económicas. Los dirigentes de las entidades del subgobierno, de hecho, son nombrados por los grupos que componen el gobierno; y por último, el *criptogobierno*, que se refiere al poder oculto propiamente dicho, es decir, en palabras de Bobbio, "el conjunto de acciones realizadas por fuerzas políticas subversivas que actúan a la sombra, en relación con los servicios secretos, o con una parte de ellos, o por lo menos no obstaculizados por estos".¹⁰⁵ En este sentido, el terrorismo es el caso ejemplar de poder oculto que se desarrolla contra el Estado, considerado como el enemigo que tiene que ser destruido. Los servicios secretos, en cambio, forman parte del Estado, en tanto que, su función sería protegerlo de amenazas internas o externas, pero hay que decirlo, el servicio secreto puede fácilmente desviarse de sus tareas institucionales y transformarse en un poder oculto.

¹⁰³ *Ibid.*, p. 37.

¹⁰⁴ Yturbe, C. *Pensar la democracia: Bobbio*. México, UMAM-IIF, 2001, pp. 126-144.

¹⁰⁵ Bobbio, N. *El futuro de la democracia*. México, F.C.E., 200, p. 116.

Bobbio señala que tanto la burocracia, la tecnocracia, gobierno, subgobierno y criptogobierno, definen lugares y formas en que existe el poder invisible en los regímenes democráticos desde el punto de vista de las relaciones de poder que se dan en el interior del Estado. De este modo, se puede decir que si la democracia no cumplió con esta promesa fue por los cambios que sobrevinieron y que no se previeron. La burocratización y tecnificación son consecuencia de sociedades cada vez más grandes y más complejas, pero, aunque la democracia no cumplió esta promesa, "siempre habrá una diferencia entre autocracia y democracia, ya que en la primera el secreto de Estado es una regla; mientras que en la segunda, es una excepción regulada por leyes que no permiten excesos indebidos".¹⁰⁶ Además, como se ha mencionado, ésta es una promesa que no se podía cumplir, el ideal democrático fue pensado para una sociedad menos compleja. Pero, con todo y esto, Bobbio es optimista y menciona que "lo que distingue el poder democrático del autocrático es que, sólo el primero puede desarrollar en su seno anticuerpos y permitir formas de desocultamiento por medio de la crítica libre y el derecho de expresión de los diversos puntos de vista".¹⁰⁷ Por lo anterior, la promesa del poder invisible es una promesa que es necesario seguir manteniendo. Pero, con respecto a esto hay dos problemas, por un lado, ¿cómo hacer para seguir tratando de eliminar el poder invisible? y ¿cómo evitar, que el gobernante no abuse del exceso de control que tiene gracias a los avances tecnológicos?

La sexta falsa promesa se refiere a la educación de la ciudadanía. Dice Bobbio "en los discurso apologéticos de la democracia, desde hace dos siglos hasta ahora, jamás falta el argumento de acuerdo con el cual la única manera de hacer de un súbdito un ciudadano es la de atribuirle aquéllos derechos que algunos escritores de derecho público han llamado *activae civitatis*, y la educación para la democracia se desarrolla en el mismo sentido que la práctica democrática".¹⁰⁸ Bobbio reconoce que la sola atribución de derechos de ciudadanía no basta para tener sujetos activos; el ciudadano se transformaría, se supone, sólo a partir de la educación que da la

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 113.

¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 114.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 38.

práctica democrática. A decir de Bobbio, la educación de la ciudadanía fue uno de los temas que más se discutió en la ciencia política norteamericana de los años cincuentas, éste tema fue tocado bajo el nombre de cultura política. Entre varios de los temas que se tocaban estaba el que distinguía entre cultura de los súbditos, es decir, dirigida hacia los *output* del sistema, o sea, hacia los beneficios que los electores esperan obtener del sistema político, y cultura participante, es decir, orientada hacia los *input*, que es propia de los electores que se consideran potencialmente comprometidos con la articulación de las demandas y con la formación de las decisiones.

La democracia no sólo no cumplió con el ideal, sino que, se enfrentó a otros problemas que caracterizan a la mayoría de las democracias más consolidadas: la apatía política, que de hecho, involucra a la mitad de quienes tienen derecho al voto; el voto de opinión está disminuyendo y está aumentando el voto de intercambio, esto, en gran medida, tiene que ver con que las opiniones y las ideas comunes son sustituidas por los intereses particulares; y, por último, la manipulación del voto.

Estos tres fenómenos que están presentes en las democracias actuales, son la consecuencia inesperada del mismo proceso democrático. Por ejemplo, la apatía política, en una de sus interpretaciones, se puede considerar como un fenómeno saludable para la democracia, y se puede interpretar, no como un rechazo hacia el sistema, sino como una muestra de indiferencia. Y ese alejamiento de los ciudadanos se debe, por un lado, a que las decisiones cada vez son más técnicas y burocráticas y, por otro lado, se debe también a razones subjetivas de los electores.¹⁰⁹ En el mismo sentido, el voto de intercambio es un hecho que pervierte la relación política, porque, aún cuando la prohibición del mandato imperativo, que suponía iba a frenar la tendencia de los representantes a ver por los intereses de un grupo, para que velara por el interés general, en realidad, lo que sucedió, en la mayoría de las democracias es que los representantes ofrecen favores a los electores y los electores ofrecen su voto a cambio de favores. Lo anterior, es una consecuencia del proceso de mercantilización de los modelos económicos

¹⁰⁹ Véase, Yturbe, C. *Pensar la democracia: Bobbio*. México, UNAM-IIF, 2001, pp. 147-148.

capitalistas, que acompañan a las democracias, los cuales reducen todo a mercancía; y, es en este sentido, que el voto pasa a ser una mercancía, los electores se convierten en clientes y los representantes son los que compiten para ofrecer sus productos, es decir, ofertas políticas. Este fenómeno, es una deformación del ideal democrático, porque genera vicios que son nocivos para el ejercicio de los derechos. Por ello, Bobbio advierte sobre la manipulación del voto, porque frente a este mercado político la participación del ciudadano se ve, no sólo manipulada, sino limitada por muchos frentes: entre éstos, los medios masivos de comunicación.

Así, si el ideal democrático sostenía que la capacidad de participación democrática se adquiere participando, que el ciudadano al mismo tiempo que participara en los asuntos políticos se iría educando, lo que tenemos en realidad es lo contrario; la participación del ciudadano, cada vez es más distorsionada y limitada, no es educada, al contrario se corrompe.

La democracia suponía que cuando los ciudadanos eligieran a sus representantes lo harían con miras al interés general y no verían por sus intereses particulares. Lo que sucedió fue lo contrario, los individuos votan, cada vez más por obtener algún beneficio particular, que por opinión. El hecho es que en sociedades donde la distribución de la riqueza es tan desigual, es sencillo ganar los votos. Los partidos prometen beneficios a los electores y estos deciden el voto en base a quién ofrece más. Pero, aún en las sociedades más desarrolladas el voto puede ser manipulado y es en este sentido que los medios masivos de comunicación juegan un papel fundamental. Por lo anterior, cabe preguntarse lo siguiente: ¿Quién ganara el desafío, la cultura política o la perversión de la participación?, ¿pueden erradicarse las causas de la manipulación o sólo controlarse?, ¿cómo educar a la ciudadanía?

El que estas promesas no se hayan cumplido, tiene que ver con varias razones: El ideal democrático fue pensado para una sociedad mucho menos compleja que las que actualmente existen. Por lo tanto, las promesas no fueron cumplidas, debido a los obstáculos que no fueron previstos o que sobrevinieron luego de los cambios o transformaciones de la sociedad civil. Bobbio, al menos indica tres obstáculos que son: El primer obstáculo, tiene que ver con el cambio y

desarrollo de los sistemas económicos, que al pasar de una economía familiar a una economía de mercado y de una economía de mercado a una economía protegida, regulada, planificada, incidió directamente en los problemas políticos, éstos aumentaron y demandaron la intervención de expertos en la toma de decisiones. En este sentido, se dio un choque al contraponer la tecnocracia y la democracia, porque la democracia supone que todos los ciudadanos pueden intervenir en las decisiones colectivas, por su parte, la tecnocracia parte de que los problemas actuales requieren de expertos, que entiendan y comprendan lo que tienen que decidir. Por lo tanto, el experto se convierte en el actor principal en estas sociedades, dejando de lado al ciudadano común y corriente. De este modo, el ideal que está de fondo en la democracia, que pone al individuo como soberano y por tanto capaz de tomar decisiones sobre todo no se cumplió.

El segundo obstáculo que señala Bobbio, es el crecimiento descomunal del aparato burocrático, el principal choque se da es en el flujo de poder de ambos: el aparato burocrático está ordenado jerárquicamente de manera descendente, es decir de arriba hacia abajo y, en consecuencia, opuesto al sistema de poder democrático, que se ordena de manera ascendente, o sea, de abajo hacia arriba. Este segundo obstáculo es un imprevisto porque, como nos muestra Bobbio, el Estado democrático y el estado burocrático tienen una relación más estrecha de lo que la contraposición anterior puede hacer pensar; los Estados que se han vuelto más democráticos, a su vez, se vuelven más burocráticos, porque el proceso de burocratización en buena medida es una consecuencia del proceso de democratización.

El tercer obstáculo está relacionado con el tema del rendimiento del sistema democrático en su conjunto. "El estado liberal y después su ampliación el estado democrático, han contribuido a emancipar a la sociedad civil del sistema político".¹¹⁰ En este proceso, la diversificación y organización de la sociedad civil, es una consecuencia de los derechos reconocidos y promovidos por el Estado democrático. La consecuencia de ello, ha sido que los sistemas democráticos se ven rebasados por las innumerables demandas de una sociedad civil libre, frente al contraste de los

¹¹⁰ *Op. cit.*, Bobbio, N. *El futuro de la democracia*, p. 43.

lentos procedimientos para dar salida a las demandas. En este sentido Bobbio afirma que. "¿Cómo puede el gobierno responder, si las peticiones que provienen de una sociedad libre y emancipada, cada vez son más numerosas, cada vez más inalcanzables, cada vez más costosas?".¹¹¹ Efectivamente, en su reflexión, Bobbio señala, que la cantidad y la rapidez con que las demandas se producen, difícilmente un sistema político, por muy eficiente que sea, podría responder a todas ellas. Si lleváramos a cabo una comparación, en éstos términos, con la manera en que éste problema se da en las autocracias, notaremos que, en la democracia la demanda es fácil y la respuesta difícil y, por el contrario, la autocracia tiene la capacidad de dificultar la demanda y dispone de una gran facilidad para dar respuestas, la demanda se puede controlar porque se limita la autonomía de la sociedad civil.

Estos obstáculos que impidieron la aproximación de la realidad a los ideales, afectan las posibilidades de participación de los ciudadanos en las decisiones colectivas, al control del poder y la capacidad del sistema para responder a la demandas de la ciudadanía. Dice Bobbio que pese a todo este panorama, podría esperarse una visión catastrófica del porvenir de la democracia. Pero no:

"[...] pese a esto en los años que comprenden la primera y la segunda guerras mundiales el espacio de los regímenes democráticos ha aumentado progresivamente [...] y como ejemplo de esto es que al terminar la primera guerra mundial bastaron pocos años a Italia y diez a Alemania para derribar al estado parlamentario, después que la democracia fue restaurada pasada la segunda guerra, no ha vuelto ha ser derrotada, al contrario en algunos países fueron derrocados los regímenes autocráticos".¹¹²

Bobbio concluye, que lo anterior es una muestra de que, con todo y las falsas promesa y los obstáculos imprevistos, no han sido capaces de transformar un régimen democrático en un régimen autocrático. La diferencia sustancial entre unos y otros permanece, el contenido mínimo del Estado democrático no ha decaído, los principios que distinguen a los Estados democráticos permanecen: garantía de los principales derechos de libertad, existencia de varios partidos en competencia,

¹¹¹ *Ibid.*

¹¹² *Ibid.*, pp. 44-45.

elecciones periódicas y sufragio universal, decisiones colectivas o concertadas tomadas con base en el principio de mayoría.

Existen democracias más sólidas o menos sólidas, más vulnerables o menos vulnerables, los grados de aproximación al modelo ideal son distintos, pero aun la más alejada del modelo no puede ser confundida con un Estado autocrático. Y es que hay que reconocer que los valores que encarnan las reglas de la democracia son el resultado de una larga historia de cambios políticos basados en experiencias históricas.

El valor de la tolerancia, por ejemplo, proviene de las interminables guerras religiosas, que como sabemos se basan en la creencia ciega de la propia verdad y la fuerza para imponerla. Otro valor es el de la no violencia, que como bien sabía Popper, lo que distingue a un gobierno democrático de uno no democrático es que, en el primero, los ciudadanos se pueden deshacer de sus gobernantes sin derramamiento de sangre. Las reglas de la democracia permiten formas de convivencia, resuelven los conflictos sin hacer uso de la violencia.

Otro valor que caracteriza los Estados democráticos es la renovación constante de la sociedad, es decir, el carácter dinámico de las democracias se sostiene con la discusión permanente, centrada en la búsqueda de soluciones más efectivas a los problemas, mediante el libre debate de las ideas y el cambio de mentalidad que se va reflejando en la manera de vivir. De hecho, solamente la democracia permite que, dentro de su sociedad, existan cambios tan significativos como la transformación de la relación entre los sexos. Otro ideal es el de la fraternidad, y que por lo demás si revisamos la historia de la humanidad podemos darnos cuenta de que ha sido la historia de las luchas fratricidas.

La comparación de Bobbio, entre los ideales y la tosca materia permite hacer un balance entre la democracia ideal y la democracia real. Muestra qué es lo que no se puede esperar de la democracia y, por lo tanto, no seguir haciéndonos falsas expectativas. Pero sobre todo, muestra qué es lo que es necesario seguir manteniendo de esos ideales y ofrece las razones para que, aún cuando no se hayan conseguido esos ideales, se sigan tratando de alcanzar.

La mejor de las lecciones que ofrece Bobbio para alguien que apenas se inicia en estos problemas es que la defensa que hace de la democracia no es en términos ideales, sino como lo que es: la forma de gobierno que no logró cumplir los ideales para la que fue propuesta. Pero, por ello mismo, no se debe hablar de las deformaciones o las degeneraciones de la democracia, sino de la adaptación natural de los ideales abstractos a la realidad. Una mirada en estos términos, muestra qué es lo que se tiene que corregir y qué se puede corregir. Pero, ¿cuáles son las implicaciones de una defensa de la democracia que apuesta por un análisis comparativo entre ideales y realidad?

Para Bobbio es importante el contraste entre ideales y tosca materia, porque permiten ver las causas objetivas, por las que esos ideales no se cumplieron; le permite hacer un balance de lo que puede llegar a ser la democracia: una forma de gobierno que en la toma de decisiones incluye a la mayoría de los destinatarios de esas decisiones y que soluciona de manera pacífica los conflictos políticos. Este análisis ayuda a no hacerse falsas expectativas sobre la democracia, y es una respuesta moderada frente a propuestas sustanciales; en primer lugar, explica que las promesas incumplidas son el resultado, no de la deformación de la democracia, sino de la tensión natural que se da cuando se quiere adaptar ideales a una materia rebelde que está en constante cambio; en segundo lugar, muestra que aún con el incumplimiento de esas promesas las diferencias sustanciales entre gobiernos democráticos y autocráticos permanece; en tercer lugar, hace evidente que ideales es necesario seguir manteniendo pese a que no se realizaron.

En este sentido, la defensa de Bobbio de la democracia consiste en mostrar qué ideales no se cumplieron, pero también mostrar, por qué no se podían cumplir y, por consiguiente, elaborar una propuesta, no para condenarla, sino para corregirla. Por eso mismo, la defensa de Bobbio consiste en aceptar la democracia tal y como es; aceptarla con sus imperfecciones y probablemente alejada del ideal que se plantearon los teóricos, pero, no obstante la distancia, sigue siendo una democracia que hace posibles los valores de la libertad y de la igualdad. Bobbio asume que la democracia tiene futuro, que llegó para quedarse, aún cuando el futuro de la

democracia sea distinto al que proponían los teóricos.

Del análisis del contraste entre los ideales y la tosca materia, Bobbio propone el ideal de la democracia en términos de la definición mínima, precisamente para evitar las falsas expectativas. La postura moderada de Bobbio lo lleva a no condenar a la democracia, sino a entender y comprender las causas objetivas de su incumplimiento. La postura que asume Bobbio es, como dice Bovero, una postura política que tiene como mira la conciliación, la mediación, que rechaza los posicionamientos tajantes y extremos, y se manifiesta en una postura gradual y reformista, que consiste en no querer mirar muy arriba, ni avanzar a grandes pasos, sino más bien en proceder, empíricamente, mediante prueba y error, tomando en cuenta las lecciones de los clásicos y la historia.

Entre los ideales y la tosca materia, existe una relación compleja. Bobbio reconoce que los ideales surgen históricamente de la elaboración de las diferentes necesidades de los hombres, de sus diferentes problemas, en otras palabras, son el resultado de complejos procesos históricos marcados por la demanda de nuevas expectativas frente a viejos privilegios. Por lo tanto, los ideales surgen de la misma tosca materia. La dificultad de la realización de los ideales en la realidad depende, según Bovero, en parte, de la propia profundidad (objetiva) de las causas que los han hecho nacer, en parte, de la equivocada percepción (subjetiva) de esta misma profundidad.

La propuesta de Bobbio toma en cuenta el análisis de las promesas incumplidas, por eso es que propone una definición mínima de democracia que tome en cuenta los valores que históricamente ha defendido la democracia, las transformaciones de las sociedades actuales y los problemas que de estas transformaciones se derivan. La lección que se puede obtener del análisis de Bobbio es que la democracia pese a sus malos resultados, pese a que no cumplió lo que prometió, sigue siendo una alternativa política viable que puede hacer posible algunos valores. Con este análisis Bobbio muestra las limitaciones de la democracia como forma de gobierno, para no hacernos falsas ilusiones, para poner en su lugar a aquéllos que hablan de democracias verdaderas que están por venir, y sobre todo,

para evitar que las falsas expectativas terminen por minarla, desacreditarla y a sus instituciones. Pero también muestra sus ventajas, y aún cuando a los ojos de muchos parecen pocas, la reconoce como un logro de la humanidad; que entre sus reglas entraña la revolución copernicana, valores como la igualdad y la libertad y la solución pacífica de los conflictos.

CAPÍTULO III

LOS VALORES POLÍTICOS

En este capítulo me propongo abordar los valores políticos que guían la reflexión teórica de Bobbio. Los valores en el lenguaje político, siempre tienen una carga emotiva y a menudo son usados para justificar ciertas posturas políticas e ideológicas, pero también tienen un significado descriptivo. Lo que haré en seguida será ver cuál es ese significado descriptivo de los valores políticos que guían la reflexión de nuestro autor: libertad, igualdad y paz. Este acercamiento a los valores se hará desde la perspectiva, que el profesor de Turín denomina teórica; por supuesto, no pretende ser un estudio histórico.¹¹³

En la Introducción de *Estudios de historia de la filosofía, de Hobbes a Gramsci*, Bobbio deja ver que el acercamiento a los clásicos no es tanto plantearse el origen de las ideas de éste o aquél autor, tratar de buscar la relación entre las ideas y los hechos que las provocaron, ni la influencia que han tenido sobre el curso histórico; el acercamiento es a partir de un interés predominante por los conceptos, las categorías y los modelos teóricos que pueden extraerse de la lectura de un texto. Bobbio sugiere que este acercamiento es útil para poder eliminar las dificultades que traen consigo los múltiples significados de los valores y las consecuencias prácticas a la hora de asumirlos. Por tal razón es necesario precisarlos, no para tratar de resolver los problemas que éstos implican, sino para ayudar a identificarlos o

¹¹³ Bobbio, N. *Estudios de historia de la filosofía, de Hobbes a Gramsci*. Madrid, Editorial Debate, 1991.

mostrarlos. Tal vez la tarea parezca bastante modesta, pero es importante aclarar el sentido de los términos, para saber de qué se está hablando y no caer en ambigüedades conceptuales, de ahí la importancia de un acercamiento teórico.

Mostraré también cómo estos valores se traducen en ideologías, y programas teóricos, la influencia y repercusiones históricas de éstos, para llegar a concretarse en derechos, con la finalidad de observar de qué manera Bobbio asume esos valores, traducidos en ideologías, para incorporarlos en su concepción de democracia.

Destacaré además el nexo que hay entre derecho y poder, para ver que la relación entre ambos es necesaria y no de exclusión. Y que en última instancia, el vínculo que se deriva entre poder y derecho, determina, que la legitimidad, no sólo está dada a partir de la efectividad y la legalidad; también surge apoyándose en valores.

A partir de estos aspectos, quiero mostrar que pese a las contradicciones ideológicas que los valores mencionados puedan suponer entre sí, la propuesta del profesor Norberto Bobbio es un esfuerzo por hacerlos compatibles dentro de un marco democrático.

Sabemos que los valores políticos son tres, libertad, igualdad y paz, si es verdad esto, es necesario afirmar que, el programa teórico de un autor se orienta en función de los valores que asume y del orden de importancia asignado. De ello, por su puesto, se derivan consecuencias teóricas y prácticas. Puedo afirmar que el orden de jerarquización de los valores, asumido por Bobbio es el siguiente: primero está la libertad, en segundo lugar la igualdad, pero para que estos puedan darse se requiere de orden, es decir, la paz entendida como la condición que posibilita a grupos políticos, dirimir los conflictos sin uso de la violencia, durable y organizada. Lo que sigue es una reconstrucción de cuáles son las reflexiones que Bobbio hace con relación a estos valores, para ello los textos en los cuáles me apoyo son: *Igualdad y libertad*, las voces del *Diccionario de política*, *El problema de la guerra y las vías para la paz*, *Izquierda y derecha*, *El tercero ausente*, la sección de *Relaciones internacionales* incluida en la compilación de Fernández Santillán, *El filósofo y la*

política, el artículo sobre *Las dos libertades en Kant*, y el libro *El tiempo de los derechos*.

1. Hacia la comprensión de los valores

Al estudio analítico de los valores, particularmente a la libertad y la igualdad, Bobbio dedicó una serie de ensayos, recopilados en un libro que lleva por título *Igualdad y libertad*,¹¹⁴ además un artículo sobre *Las dos libertades en Kant*. Su análisis parte del supuesto de que aun cuando los valores admiten distintos significados, esto no quiere decir que no se puedan definir analíticamente, pero, sí deja claro que su definición no es sencilla. En el caso del valor orden, parece que no hay un estudio comparable como al de los valores antes referidos, pero se pueden extraer algunas anotaciones, particularmente, de sus estudios sobre la paz y la guerra.

1.1 Igualdad

Bobbio sugiere inicialmente que, ésta “se ha visto como valor supremo de una convivencia ordenada, feliz y civil, y por consiguiente, de una parte como aspiración de los hombres, y de otra, como tema de las ideologías y de las teorías políticas”.¹¹⁵ Pero, en su significado descriptivo, la igualdad, a diferencia de la libertad que define una cualidad o propiedad de la persona, se refiere a una relación, lo que deriva en una multiplicidad de significados. Y para poder aclarar la multiplicidad de significados que conlleva esta relación, habrá que responder a las preguntas: ¿igualdad entre quiénes? e ¿igualdad en qué?, de tal modo que, la definición de igualdad se vuelve más compleja. Supongamos que si alguien dice “X es igual”, tal afirmación no tiene sentido, porque tendría que explicarnos: igual a quién y en qué, de hecho, de esto último se deriva lo complicado del concepto, porque son muchas las respuestas que pueden surgir. Así, la dificultad de proporcionar una definición sobre la igualdad es que “presupone para su aplicación la presencia de una pluralidad de entes de los que

¹¹⁴ Bobbio, N. *Igualdad y libertad*. Barcelona, Paidós I.C.E./U.A.B., Barcelona, 1999.

¹¹⁵ *Ibid.*, p. 53.

se trata de establecer qué relación existe entre ellos”.¹¹⁶ Para Bobbio es claro, que muchas ideologías pueden abrazar el valor de la igualdad pero se distinguen entre sí, por el tipo de respuesta que dan a estas preguntas.

Bobbio, al comparar la igualdad con la libertad advierte que la primera, ha sido considerada como un valor para el hombre en cuanto ente genérico que pertenece a una clase que es la humanidad, porque supone una relación. De la segunda, advierte que, en general, ha sido considerada como un valor para el hombre en cuanto individuo porque supone una cualidad. Todo lo anterior Bobbio lo pone como muestra de la diferencia analítica e inclusive axiológica que hay entre un valor y otro, pero no excluye la posibilidad de que puedan estar unidos ideológicamente.

Un acercamiento a las respuestas que se pueden dar sobre la igualdad, se observa en la relación entre ésta y la justicia. Para ello, es inevitable tomar en cuenta la lección de los clásicos, por lo que, Bobbio recurre a Aristóteles para mostrar de qué manera esta relación, es de emparentamiento, al grado que a veces se utiliza la igualdad como sinónimo de justicia. Aristóteles distingue dos significados de justicia: uno, la identifica con la legalidad, y el otro, con la igualdad. Los ejemplos de ambas acepciones surgen cuando se afirma, que una acción es justa en el momento en que se actúa conforme a la ley, o cuando un hombre, una acción o una ley son justas porque instituyen o respetan una relación de igualdad. En el primer sentido, un hombre es justo porque observa la ley, y en el segundo, la justicia se alcanza al observarse una relación de igualdad.

Sin embargo, ambas concepciones no se excluyen, al contrario, son condiciones necesarias para que pueda hablarse de justicia, y para mantener una armonía y orden. De hecho, para que haya armonía son necesarias dos condiciones, por un lado, “que cada una de las partes tenga asignado el lugar propio que le corresponde, *es justo porque establece una relación de igualdad*, [...], y que, una vez que a cada parte le ha sido asignado el lugar propio, el equilibrio alcanzado sea mantenido por normas universalmente respetadas, *la relación es justa si se observa*

¹¹⁶ Ibid., p. 55.

la legalidad".¹¹⁷ De este modo, Bobbio deja claro que, la igualdad entre las partes y el respeto a la legalidad son las dos condiciones para alcanzar otro valor que es la armonía (orden). Así, la conclusión que Bobbio obtiene, al observar la relación entre la justicia y la igualdad, es que en esta relación se hace posible otro valor que es el orden, en otros términos, igualdad, justicia y orden, establecen, al menos hasta aquí, una relación estrecha, si no es que, de necesidad.

Las situaciones de la aplicación de la justicia entendida como igualdad sólo se pueden explicar a partir de las relaciones sociales, que pueden ser relaciones entre el individuo y el grupo, entre los individuos o entre los grupos. Para dar ejemplos de ello, Bobbio recurre otra vez a Aristóteles y a su distinción entre justicia conmutativa y distributiva. La primera, se refiere a las relaciones entre las partes y la segunda, se refiere a las relaciones entre el todo y las partes. Lo que esto quiere decir, es que las situaciones en las que es relevante que haya o no igualdad son dos: en las relaciones de intercambio y en las relaciones de convivencia, Bobbio, llama a la primera justicia retributiva y, a la segunda, justicia atributiva. Pero, ¿qué distingue a una igualdad justa de una injusta?, para contestar se remite a los criterios de justicia. Estos criterios dice, se presentan como especificaciones de la máxima general y vacía: A cada uno lo suyo, y los ejemplos son: a cada uno según su mérito, según su capacidad, según su talento, según su esfuerzo, según el trabajo, según el resultado, según la necesidad, según el rango, etc. Estos criterios, de hecho, en situaciones concretas quedan conformados unos con otros. Pero se requiere de una regla, que los juristas llaman regla de justicia, que señala que los que son iguales, según los criterios establecidos, sean tratados como iguales y a los desiguales como desiguales. A esta regla de justicia, también se le llama justicia formal, que puede entenderse como la aplicación imparcial de la ley por igual. De este modo, se puede concluir que la regla de justicia es lo mismo que el respeto a la legalidad, y queda confirmado que la relación entre igualdad y justicia es muy estrecha y esto hace que, incluso, se usen como sinónimos. Así, la igualdad aparece como sinónimo de justicia al afirmar que una acción, ley u hombre es justo porque establecen una relación de

¹¹⁷ Ibid., p. 58, las cursivas son mías.

igualdad. Pero, también, al afirmar que una acción es justa porque se aplica de manera imparcial la ley.

La relación que mantiene la igualdad con la justicia, en los ejemplos anteriores, se presenta como un término axiológicamente neutro, pero de hecho, en el debate político la igualdad es uno de los valores fundamentales en el que las filosofías y las ideologías políticas de todos los tiempos se han inspirado. Muestra de ello es la máxima política que proclama la igualdad de todos los hombres, que reza: todos los hombres son (o nacen) iguales. Esta máxima, dice Bobbio, está presente en algunos pensadores y encuentra su máxima expresión en el cristianismo y en el iusnaturalismo, para renacer, en la reforma y asumir forma filosófica en Rousseau y los socialistas utópicos, y expresarse en regla jurídica en las declaraciones de los derechos humanos. En su sentido descriptivo, esta enunciación es demasiado genérica, incluso se podría decir que falsa, porque de hecho, no es cierto que todos los hombres sean o nazcan iguales. Por ello, habría que tomarla en su sentido prescriptivo, que tiene una carga emotiva positiva. Y esta carga emotiva se deriva del hecho, no de que proclame la igualdad, sino que dicha igualdad, independientemente de en qué sean iguales, sea extendida a todos. Habría que dejar claro, afirma Bobbio, que la máxima no debe ser entendida de manera literal, porque solamente estaría respondiendo a una de las preguntas, a la clase de sujetos, es decir, a ¿quiénes son los iguales?, pero no responde a la pregunta de ¿en qué aspectos son iguales todos? La máxima, dice nuestro autor, debe interpretarse, porque no está planteando que todos sean iguales en todo.

La idea que la máxima expresa es que los hombres sean considerados iguales y tratados como iguales respecto de aquellas cualidades que, según las diferentes concepciones del hombre y de la sociedad, constituyen la esencia del hombre, la naturaleza humana distinta de la naturaleza de los demás seres, como el libre uso de la razón, la capacidad jurídica, la libertad de poseer, la dignidad social.¹¹⁸

¹¹⁸ Ibid., p.69.

Puesta en esos términos, la máxima tiene una connotación fuertemente positiva, pero hace falta ver cuál es el contenido que se le atribuye a las preguntas: en qué son iguales todos y cuál es el universo al que está referido el cuantificador.

Las respuestas a estas preguntas son múltiples. Los iguales pueden serlo frente a la ley, en los derechos, pero hay que distinguir también la igualdad de derecho y la igualdad jurídica. Para Bobbio es claro que, de las distintas determinaciones históricas en las que se ha proclamado la máxima que afirma “todos los hombres son iguales”, la única ampliamente aceptada, cualquiera que sea el tipo de constitución es la que proclama la igualdad frente a la ley, o en otros términos, la ley es igual para todos. Pero, no obstante su universalidad, éste principio está lejos de ser claro a dado lugar a distintas interpretaciones. Una de ellas, se deduce del significado histórico, tomando en cuenta no tanto lo que afirma, sino lo que niega. El objetivo al que se dirige la igualdad de todos frente a la ley es al estado en el que los individuos están divididos en categorías jurídicas distintas y, de hecho, lo que trata de eliminar este principio es la distinción que se establece entre campesinos, burgueses y nobles, incluyendo a todos en la categoría de ciudadanos. Esto, por supuesto, reconoce Bobbio, ha tenido históricamente sus precisiones, de hecho, esta categoría tiene el objetivo de hacer frente a un tipo particular de discriminación:

En el artículo 24 del estatuto albertino a la enunciación del principio le sigue esta precisión: Todos gozan de igual manera de derechos civiles y políticos, y son admisibles en los cargos civiles y militares, salvo las excepciones determinadas por las leyes. [...] contra lo que esta prescripción reacciona es contra la prescripción por nacimiento (el principio aristocrático), y no contra otras formas de discriminación.¹¹⁹

Sin embargo, el sentido que más se ha difundido de este principio es el que manifiesta que se debe evitar toda forma de discriminación arbitraria, ya sea de parte del juez o del legislador, y por discriminación arbitraria se entiende aquella que ha sido introducida de manera injustificada, por lo tanto, injusta. Si se ve, el alcance o

¹¹⁹ Ibid., p. 73.

nivel de igualdad frente a ley es muy amplio, por un lado, es un principio que pretende evitar algunos tipos de discriminación establecidos por la sociedad y, por otro lado, previene contra discriminaciones introducidas injustificadamente por parte de un juez y de un legislador.

Bobbio, además de distinguir la igualdad frente a la ley, también conviene en distinguir la igualdad de derecho, de la igualdad en los derechos y de la igualdad jurídica. Para ello aclara que, la expresión de igualdad de derecho se usa en oposición a la expresión igualdad de hecho, y corresponde a la contraposición entre igualdad formal e igualdad sustancial o material. La igualdad en los derechos significa algo más que igualdad frente a la ley como exclusión de toda discriminación: significa gozar igualmente, por parte de todos los ciudadanos, de algunos derechos fundamentales constitucionalmente garantizados. Por igualdad jurídica se entiende atribuir a todo miembro de una comunidad capacidad jurídica, es decir, considerarlo como sujeto jurídico. Mientras el objetivo al que se enfrenta la igualdad frente a la ley, como ya se mencionó, es la sociedad de castas, el objetivo de la igualdad jurídica es la sociedad esclavista, es decir, la sociedad en la que no todos sus miembros son considerados personas jurídicas. En este sentido, la igualdad en los derechos tiene un ámbito más vasto que la igualdad frente a la ley, y la igualdad jurídica tiene un ámbito más estrecho.

Otro tema con relación a la igualdad es el que se refiere a la igualdad de oportunidades. Para Bobbio la idea de igualdad de oportunidades, no tiene nada de novedoso considerado abstractamente: “no es sino la aplicación de la regla de justicia a una situación en la que haya personas en competición entre sí para la consecución de un objetivo único”.¹²⁰ Se trata de que quienes participan en un juego, tengan de partida, el mismo número de cartas, o que los jugadores de ajedrez tengan el mismo tipo y número de piezas, que los corredores partan de la misma línea, etc. Para Bobbio lo que hace innovador este principio es el auge que ha tenido en los estados social y económicamente más avanzados, a raíz del conflicto en la sociedad por la consecución de bienes que se consideran escasos.

¹²⁰ Ibid., p 77.

En este sentido, el principio de la igualdad de oportunidades tomado como principio general trata de poner en igualdad de circunstancias a todos los miembros de una sociedad (al menos los ciudadanos), para que puedan disfrutar de ciertos bienes que se consideran escasos, en otras palabras, es colocar a esos miembros de la sociedad en un punto de partida común. Según Bobbio, para que este principio no parezca superfluo, es necesario aclarar que no se trata de que todos vayan a las mismas escuelas o de igualar las condiciones familiares, es necesario favorecer a los más desposeídos y favorecer a los más desacomodados, en otras palabras, es introducir discriminaciones que permitan poner en una situación de ventaja a los que por muchas razones están en desventaja. En el debate actual, particularmente el anglosajón, a este tipo de políticas les ha llamado políticas de acción afirmativa o de discriminación a la inversa. De tal suerte que, lo que Bobbio concluye es que la igualdad de oportunidades nos conduce a introducir tratos desiguales, que están justificados, porque tiene como finalidad obtener una igualdad en el disfrute de oportunidades. Podríamos agregar que estos tratos desiguales son justos porque establecen una relación de igualdad. Pero, se pueden plantear todavía algunas preguntas como: ¿éstas medidas son para siempre o transitorias?, ¿se establecen con respecto a todas las necesidades o sólo algunas? Una de las obras que en el ámbito anglosajón ha sido considerada como el *revival* de la filosofía política, *Una teoría de la justicia* de Jonh Rawls, usa entre otros recursos teóricos, la regla de justicia aplicada a una situación concreta, para elaborar su propuesta teórica.

Otra distinción que es necesario aclarar es la que opone la igualdad real a la sustancial, o igualdad de hecho. Por esta última se entiende la igualdad respecto de los bienes materiales o igualdad económica. Al respecto, Bobbio plantea algunas interrogantes. Si se llega al acuerdo sobre la naturaleza de los bienes sobre los cuales los hombres deberían ser iguales, suponiendo que sea posible, todavía queda definir de qué modo los hombres consiguen y permanecen con relación a estos bienes. Pero la dificultad no termina ahí, de hecho, se pueden plantear muchas cuestiones, por ejemplo: ¿es necesaria la posesión o es suficiente el uso?, ¿cómo será la distribución de los bienes?, “siguiendo la fórmula A cada uno en partes

iguales, o bien A cada uno en proporción de...,”¹²¹

Como se ha visto, las muchas cuestiones que implica la igualdad sustancial hacen que no sea tan fácil de aprender. Aún habría otra cuestión que Bobbio aclara y tiene que ver con los niveles de igualdad; que entre los mismos principios de justicia hay algunos más iguales que otros: “un principio es tanto más igualitario cuanto menores se presuman las diferencias entre los hombres respecto del criterio adoptado”.¹²² De hecho, Bobbio sugiere que el principio A cada uno según sus necesidades se considera el principio más igualitario, a partir de la consideración de que los hombres son más iguales entre sí respecto de las necesidades y no respecto de las capacidades. Lo que se desprende de esto es que el adjetivo igualitario asignado a una doctrina, no se atribuye sólo por establecer que todos sean tratados de modo igual, respecto de los bienes que se consideran relevantes, sino por el criterio, es usado para distribuir esos bienes, es decir, tiene la pretensión de ser más igualitario que otros criterios. Para Bobbio es claro que la razón por la que hay tantos y distintos socialismos y comunismos es porque, a las preguntas que plantea la igualdad, de hecho, se le han dado múltiples respuestas, dando como resultado distintas ideologías igualitarias. Por lo tanto, lo que caracteriza a las ideologías igualitarias, respecto de otras ideologías sociales, es la exigencia de la igualdad sustancial, en tanto distinta de la igualdad ante la ley y de la igualdad de oportunidades.

Estos igualitarismos se pueden diferenciar a partir de las respuestas a las interrogantes planteadas inicialmente: igualdad entre quiénes e igualdad en qué. Las respuestas pueden ser cuatro, si se limita al espacio parte-todo: a) puede ser que todos sean iguales en todo; b) que todos sean iguales en algo; c) que algunos sean iguales en todo; d) que algunos sean iguales en algo. De tal modo que, la idea límite del igualitarismo estaría marcada por la primera respuesta, todos son iguales en todo. Esto, por supuesto, es una idea límite.

La igualdad es un valor que admite muchas acepciones y cada una puede dar

¹²¹ Ibid., p 81.

¹²² Ibid., p 82.

pie a variadas preguntas y respuestas además, derivar éstas en ideologías distintas según el significado que se asuma y en qué términos se esté planteando.

Para concluir, es evidente que la igualdad como valor puede ser definida descriptivamente y para ello habrá que responder a las preguntas planteadas anteriormente. Cabe preguntar, ¿qué respuestas asume o privilegia Bobbio? Parece que, con respecto a la segunda pregunta, la respuesta es la igualdad en derechos. Con respecto a la primera pregunta, todos los ciudadanos, pero con la idea límite de que sea extendida a toda la humanidad.

1.2 Libertad

Por libertad, en el lenguaje político se entienden dos cosas distintas, que comúnmente se han denominado libertad negativa y positiva. Por libertad negativa se entiende, la situación en la cual un sujeto tiene la posibilidad de obrar o de no obrar, sin ser obligado o impedido. También suele llamarse libertad como ausencia de impedimento o libertad como ausencia de constricción. En este sentido, un hombre es libre cuando su actuar no está impedido por alguien o por algo, o cuando no está obligado por alguien o por algo, a actuar. Ejemplo del primero resulta cuando se pueden expresar las propias opiniones sin incurrir en los rigores de la censura y, del segundo, quedar exento del servicio militar. En otros términos, se comprende por libertad negativa, “todo lo que las leyes, entendidas en sentido lato, y no sólo en sentido técnico-jurídico, permiten, o bien no prohíben, (y que, en cuanto tales, permiten no hacer)”.¹²³

El otro significado de libertad, permite entenderla como positiva; situación en la que el sujeto tiene la posibilidad de orientar su voluntad hacia un objetivo, es decir, la posibilidad de tomar decisiones, sin verse determinado por la voluntad de otros. A la libertad positiva también se le conoce como autodeterminación o como autonomía, en el sentido de que las decisiones de los individuos no estén determinadas por otros. La definición clásica de libertad positiva la dio Rousseau “para el cual la libertad, en el estado civil, consiste en el hecho de que allí el hombre, en cuanto

¹²³ Bobbio, N. *Igualdad y libertad*. Barcelona, Paidós I.C.E. / U.A.B., 1993, p. 99.

parte del todo social, como miembro del *yo común*, no obedece a los otros sino así mismo, es decir, es autónomo en el sentido preciso de la palabra, en sentido que se da leyes a sí mismo y no obedece otras leyes que aquellas que él se ha dado”¹²⁴. Para mostrar la distinción entre una y otra es necesario aclarar que, la libertad negativa es una cualificación de la acción, y la libertad positiva es una cualificación de la voluntad. Por esta razón, Bobbio cree más apropiado hablar, en vez de libertad negativa y positiva, de libertad de obrar y libertad de querer. En el primer sentido, un sujeto es libre, cuando su acción no se ve obstaculizada, y por lo tanto puede llevarla a cabo. En el segundo sentido, se dice que el querer es libre, si no está determinado por otros, por ello afirma que, es necesario y pertinente precisar el distinto significado de ambas dicciones para evitar confusiones y estériles controversias.

Veamos algunos casos que nos ayudan a ver la pertinencia de esta distinción. Se puede decir que una acción es libre, como no impedimento, pero no ser libre en el querer, o viceversa. Los ejemplos que da Bobbio son los siguientes: a) yo puedo decir que gozo de libertad religiosa aunque no haya elegido libremente la religión que libremente profeso o; b) puedo decir que soy libre respecto de la actividad religiosa, porque libremente la he elegido y porque libremente la profeso. Lo que trata de mostrar Bobbio es que la libertad como acción y como querer pueden estar o no juntas y no hay contradicción, es decir, en el primer ejemplo, la acción es libre porque no hay impedimento para profesar la religión, pero la voluntad no es libre porque está determinada, o sea, no se eligió libremente la religión que profesa; en el segundo ejemplo, la voluntad es autónoma, porque libremente eligió la religión que profesa y, además su acción, profesar libremente su religión, no está obstaculizada. Pero se puede decir, también, que yo he elegido libremente la religión y no soy libre de profesarla porque vivo en un estado confesional. Para Bobbio no es redundante hacer hincapié en estas distinciones, porque lo que trata de mostrar es que ambas libertades, no sólo son diferentes, sino que son independientes, pero no por ello son incompatibles, incluso pueden llegar a integrarse.

Siguiendo con la distinción, en la esfera de la política, es claro que la libertad

¹²⁴ Ibid., p. 101.

negativa y la libertad positiva se unen. Es perfectamente compatible, que en una sociedad libre la libertad negativa de los individuos o de los grupos se una a la libertad positiva de la colectividad, esto es, que “la libertad negativa de los individuos o de los grupos (las llamadas libertades civiles) vayan de la mano, y más aun, sean la condición para el ejercicio de la libertad positiva del conjunto (la llamada libertad política)”.¹²⁵ Un ejemplo claro es el que presenta Bobbio en su análisis sobre *Kant y las dos libertades*.¹²⁶ Bobbio en este ensayo, muestra que en Kant hay una referencia a los dos tipos de libertad: negativa y positiva; y que aún cuando crea que sólo está haciendo alusión a la libertad como autonomía, invocada por Rousseau, de manera implícita hace referencia a la libertad negativa. Bobbio afirma que la dificultad para entender la teoría política kantiana está en las definiciones explícita e implícita de la libertad jurídica, esto es, entre la definición que da el propio Kant y la que el lector puede inferir del significado global de su teoría. En el opúsculo sobre *La Paz perpetua*, dice Bobbio, la libertad jurídica la define como: “La facultad de no obedecer a ninguna ley externa distinta de aquéllas a las que he podido dar mi asentimiento”.¹²⁷ Y en la metafísica de las costumbres, al hablar de libertad legal, da otra definición similar: “La facultad de no obedecer otra ley que aquella a la que él (el ciudadano) ha dado su consentimiento”.¹²⁸ Como se ve en estas dos referencias Kant está hablando de la libertad positiva, entendida como autonomía, según Bobbio ésta es la definición explícita sobre la libertad. Pero, de la definición que ofrece de derecho se puede deducir no la definición positiva, sino negativa. De la definición del derecho según “el conjunto de condiciones bajo las cuales el arbitrio del uno puede conciliarse con el arbitrio del otro, según una ley universal de la libertad”.¹²⁹ Bobbio sugiere que lo que se deduce de su definición es que la libertad es la facultad de hacer todo lo que se quiere sin perjudicar a nadie y, como ya vimos, ésta es la libertad negativa. Pero además agrega que si se pone atención en el fin del Estado,

¹²⁵ *Ibid.*, p. 105.

¹²⁶ Bobbio, N. *Kant y las dos libertades*, en: *Estudios de historia de la filosofía, de Hobbes a Gramsci*. Editorial Debate, Madrid, 1991.

¹²⁷ *Ibid.*, p. 201.

¹²⁸ *Ibid.*, p. 202.

¹²⁹ *Ibid.*, p. 205.

que no es la felicidad, sino la libertad individual garantizada por el derecho. Una cita que lo ejemplifica es la siguiente: “La máxima: *salus publica suprema civitatis lex est* conserva intacta toda su validez y autoridad; pero la salud pública, que se ha de apreciar *por encima de todo lo demás*, es precisamente la constitución jurídica que garantiza a cada uno su libertad mediante la ley; así resulta lícito que cada cual busque su felicidad por el camino que le parezca mejor, con tal de que no viole la libertad general conforme a la ley y, por consiguiente, el derecho de los demás súbditos asociados”.¹³⁰ De este modo, la libertad que la constitución jurídica garantiza a cada uno mediante la ley es la libertad frente al estado, no la libertad en el estado. Para reafirmar esto Bobbio introduce una referencia del ensayo: *Contestación a la pregunta ¿qué es la ilustración?* “Para esta ilustración no se requiere más que una cosa, *libertad*, y la más inofensiva de todas las libertades, la de *hacer uso público* de su razón en todos los terrenos”.¹³¹ Aquí, según Bobbio, la libertad que Kant emplea es la tradicional de los derechos a no ser obstaculizado por el Estado. Para cerrar su artículo, Bobbio argumenta que el pasaje que más claro muestra la referencia a la libertad individual es el escrito *Idea de una historia universal en sentido cosmopolita*, a propósito de la salida del hombre de su minoría de edad. “A medida, que se eliminen las limitaciones a la actividad personal y que a todos se reconozca la libertad religiosa, surgirá la ilustración”¹³². De este modo, la salida de la minoría de edad tiene que ver con romper las cadenas seculares, conquistar la mayor libertad, en distintos ámbitos, y la referencia explícita es la individual.

Para Bobbio es claro que no hay contradicción en Kant, al hacer uso de las dos acepciones de libertad, por el contrario, es una muestra de la relación recíproca de ambas acepciones y de la posibilidad de coexistencia en un proyecto teórico. Pero más allá de pretender corregir a Kant, el de Bobbio es un esfuerzo por mostrar la pertinencia de tener clara la diferencia entre las dos definiciones. De hecho, la conclusión de Bobbio es que, aunque Kant trata de dar una definición de libertad

¹³⁰ *Ibid.*, p. 207.

¹³¹ *Ibid.*, p.209.

¹³² *Ibid.*

política, retomando a Rousseau, la libertad en la que se inspira, la concepción del derecho, del estado y de la historia es la libertad individual de la tradición liberal.

Las dos formas de libertad, escribe Bobbio, se pueden distinguir también a partir del sujeto histórico que la porta. En general, el sujeto histórico portador de la libertad como no impedimento es el individuo; el sujeto histórico portador de la libertad como autonomía es un ente colectivo. Las libertades atribuidas al primero son las civiles y dichas libertades son el resultado de luchas por la defensa del individuo frente a entes colectivos. La libertad atribuida al segundo es la voluntad del ente colectivo, del pueblo, del grupo étnico o la nación. Bobbio deja claro que, aun cuando históricamente la libertad como no impedimento esté referida al individuo y la libertad como autodeterminación a entidades colectivas, abstractamente se puede hablar de sujetos colectivos a los que se atribuye la libertad negativa y, asimismo, individuos a los que se les atribuye la libertad positiva. Un ejemplo de ello es la guerra de liberación de un pueblo; resulta claro que es una entidad colectiva, reclamando libertad negativa. Para Bobbio, “no impedimento y autodeterminación son, hablando abstractamente, situaciones que pueden estar ambas referidas tanto al individuo singular como a un ente colectivo”.¹³³

Otra distinción que para Bobbio es necesario tomar en cuenta, es la sugerida por Benjamín Constant sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos. Esta distinción histórica, admite que la libertad negativa sería la de los modernos y la positiva la de los antiguos. Al respecto, Bobbio señala que aun cuando es cierto que la libertad positiva era una característica de las sociedades antiguas, también los antiguos conocían la libertad negativa. Por otro lado, si es cierto que la libertad negativa es moderna, entonces la libertad positiva lo es aún más, porque ha ido acompañando, no sólo los procesos de formación de los estados constitucionales, sino también las teorías de algunos pensadores modernos. A modo de ejemplo: “en la idea lockeana del gobierno civil no se puede desligar el principio de la protección de algunos bienes fundamentales, como la libertad, la vida y la propiedad, de la participación del pueblo en la formación de las leyes, aunque el

¹³³ Bobbio, N. *Igualdad y libertad*. Barcelona, Paidós I.C.E. / U.A.B., 1993, p. 110.

pueblo esté constituido por una restringida clase de propietarios”.¹³⁴ Como referencia la Constitución francesa de 1791, reconoce los derechos de libertad principales, y limita el derecho de voto (libertad positiva) a aquellos que pagan un cierto tributo. Para Bobbio es claro que la libertad negativa y positiva van de la mano en las sociedades actuales y que el vínculo entre las dos libertades es muy estrecho, tanto así que afirma que en los estados modernos sin libertades civiles como la libertad de prensa, opinión, asociación y reunión, que son libertades negativas, y libertad positiva, como el derecho del pueblo a participar en la toma de decisiones, resulta un engaño. Por lo tanto, ambas libertades no son incompatibles, sino que se fortalecen una a la otra. La utilidad de tener clara la distinción entre ambas libertades evita la discusión, por lo demás vana, de asumir una como verdadera y desconocer a la otra. Por ello, el profesor de Turín, tiene claro que ambas libertades son modernas y la relación entre ellas es de necesidad y de acompañamiento.

1.3 La paz

Otro valor político que es indispensable dentro de las reflexiones de Bobbio es el de la paz,¹³⁵ a éste Bobbio dedicó, al igual que a los otros dos, varios ensayos, entre ellos los recogidos en los libros *El problema de la guerra y las vías para la paz* y *El tercero ausente*, pero también está la voz para el diccionario de Política, que a su vez aparece en la compilación de Fernández Santillán: *El filósofo y la política*. En la voz del *Diccionario de Política*,¹³⁶ Bobbio sugiere que en su acepción más general la paz significa ausencia (o cese, solución, etc.) de un conflicto. Pero la paz se usa habitualmente como opuesto de guerra y no como opuesto de violencia o conflicto. De este modo, la paz se define sólo a partir de la relación que establece con su opuesto la guerra y el primero se define por medio del segundo. En otras palabras guerra se define positivamente a partir de la paz, la paz se define negativamente como ausencia de guerra, por lo tanto, la definición de paz depende de la definición

¹³⁴ *Ibid.*, p. 116.

¹³⁵ Hay que señalar que la paz es análogo de orden, de hecho, Bobbio sugiere que, orden indica en las relaciones internas de un Estado, lo que paz indica en las relaciones internacionales.

¹³⁶ Bobbio, N. et.al. *Diccionario de política*, México, Siglo XXI Editores, 2000, Vol. II, p. 1163.

de guerra. Las más frecuentes connotaciones de guerra son tres: a) un conflicto; b) entre grupos políticos respectivamente independientes o que se consideran tales; c) cuya solución se asigna a la violencia organizada. Y tomando en cuenta estos tres elementos se pueden definir cuatro tipos de guerra: a) la guerra externa entre Estados soberanos; b) la guerra en el interior de un Estado o guerra civil; c) la guerra de liberación nacional; d) la guerra colonial o imperialista.¹³⁷ De lo anterior, la paz entendida como no guerra, puede definirse como el estado en que se encuentran grupos políticos entre los cuales no existe una relación de conflicto caracterizado por el ejercicio de una violencia durable y organizada. Por lo tanto, dos grupos políticos pueden perfectamente estar en conflicto sin estar en guerra. Así, el estado de paz puede suponer perfectamente el conflicto, pero no el conflicto que se conduce a partir de la violencia durable y organizada.

Aún cuando sea común definir la paz de manera negativa, esto no quiere decir que no pueda definirse también de manera positiva, pero, entonces “se trata no de un concepto genérico, sino específico, con el que entiende no tanto la ausencia de guerra (paz como no guerra), sino el fin, la conclusión o solución, jurídicamente regulada, de una guerra”.¹³⁸ En su sentido negativo la paz es un estado de cosas genérico (el estado de no guerra), en su sentido positivo la paz es un estado específico previsto y regulado por el derecho internacional. De este modo, hacer la paz significa no sólo cesar las hostilidades y no hacer más la guerra, sino también instaurar un estado jurídicamente regulado que tiende a tener una cierta estabilidad.

Por otro lado, la paz como valor tiene una connotación fuertemente positiva y la guerra tiene una connotación negativa. En la historia del pensamiento filosófico el ejemplo más claro es el de Hobbes, para quien el estado de naturaleza, es un estado de guerra, y la sociedad civil un estado de paz. Para Bobbio es importante y significativo el modelo hobbesiano, porque la contraposición entre guerra y paz consideradas como mal y bien absolutos se ha hecho actual con el advenimiento y la continua amenaza de una guerra termonuclear. Esto de alguna manera explica la

¹³⁷ *Ibid.*, p. 1165.

¹³⁸ *Ibid.*

búsqueda de la paz entendida como ausencia de guerra. Sin embargo, en la historia hay hechos que confirman lo contrario, es decir, que a la guerra se le ha atribuido un valor positivo y a la paz negativo. Estos casos se dan cuando la guerra tiene la finalidad de instaurar un nuevo orden, por lo tanto es considerada justa y se le atribuye un valor positivo, ejemplos de esto son las revoluciones o las guerras de liberación. De hecho la mayor contribución teórica, para asignarle un valor positivo a la guerra, es la teoría del progreso. Dicha teoría toma a la guerra como un evento ordinario en el movimiento histórico universal, necesario para el progreso social de la humanidad, de tal modo que, aparece como un factor de progreso y, se piensa la paz como un factor de retroceso.

El esfuerzo teórico más importante por preocuparse por la paz internacional lo encontramos en Kant, que en 1795 publicó bajo forma de tratado internacional un proyecto de paz perpetua. Para Bobbio el valor de esta obra no está en poner a la paz como valor, sino en la pretensión de hacerla perpetua, es decir, de hacer posible un mundo en el que la guerra sea desechada para siempre como forma de resolver los conflictos entre los Estados. La condición que pone Kant para que se alcance esa paz perpetua, distinta a la de los cementerios, es que los Estados soberanos salgan de su estado de naturaleza en sus relaciones recíprocas y para alcanzar ese fin deben estipular un pacto que los integre en una confederación permanente. Como se sabe, la propuesta Kantiana no es la de un pacto de sujeción, sino de asociación y, la objeción de Bobbio, al respecto, es que tiene un defecto en términos jurídicos, porque no crea un poder común. Pero también sabemos que lo que a Kant le preocupa es que se cree un Estado de Estados, es decir una monarquía universal. Para salvar lo anterior Kant introduce como garantía de eficacia que los Estados que establecen la alianza perpetua deben tener la misma forma de gobierno; la república. Se puede preguntar ¿por qué la república?, la respuesta kantiana, en estos términos, responde a la necesidad de controlar, por parte del pueblo, las decisiones del soberano. En este sentido, Bobbio afirma que, lo que esta tesis sostiene es que resulta más difícil que estados democráticos (o en todo caso homogéneo en cuanto a su forma de gobierno) se acerquen, en sus relaciones al estado de guerra, que los

estados despóticos no homogéneos.

Pero, ¿qué hacer para que este pacto de asociación no se quede sólo en palabras? Para esto, Bobbio alude a la lección de Hobbes y, por tanto, recurre a la figura del tercero por encima de las partes, es decir, considera que hace falta la presencia de un tercero para esa estrategia de paz.¹³⁹ La figura de este tercero para la paz tiene dos posibilidades: como árbitro o como mediador. El árbitro puede ser impuesto o autoimpuesto, de hecho, lo que se requiere para la paz es que ese árbitro sea reconocido por las partes en conflicto. La importancia del reconocimiento estriba en que éstas se comprometen a aceptar la decisión del mediador sea cual sea. Y al aceptar su decisión, por supuesto, se pone fin al conflicto. Pero, sí es necesario decir que hay una enorme diferencia entre el árbitro con poder coactivo, es decir, con el poder de someter y hacer cumplir las decisiones, con respecto del árbitro que no cuenta con ese poder.

La figura del mediador como tercero para la paz, por su parte, puede ser débil o fuerte. Si es débil, su función consiste en poner a las partes en contacto, y en su función fuerte, el mediador interviene activamente con el objeto de hacer alcanzar a las partes un compromiso. Para Bobbio, ese tercero para la paz, está ausente, y su presencia no se ve como mediador, ni como tercero entre las partes ni como tercero sobre las partes.

2. De los valores a las ideologías

Como se analizó en el apartado anterior, los valores tienen una carga emotiva y ésta depende en buena medida del contexto y de la percepción del sujeto que emite dicho juicio. Igualdad y libertad son valores que han alimentado a muchas posiciones filosóficas, ideologías, y, por supuesto, posiciones políticas. Es en este contexto en

¹³⁹ Bobbio, N. *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*. Estudio preliminar y compilación de José Fernández Santillán. México, F.C.E., 1996, p. 339.

que se analizará el estudio de los valores a través de observar cómo estos sirven de sustento teórico y de orientación para guiar algunos debates e ideologías que han influido en el transcurrir de los años.

Para mostrar la utilidad de los valores y de qué manera impregnan el espacio político, (los valores nos mueven) ejemplifico con el debate sobre izquierda y derecha. En esta polémica, a Bobbio se le presenta el argumento de que la díada izquierda y derecha carece, hoy en día, de validez para representar el espacio político. Bobbio por su parte, asume una posición que, lejos de tirar por la borda dicha distinción, prefiere reflexionar y argumentar sobre su vigencia.

Las acusaciones de que la díada es insuficiente se dan a partir de que se declararon como insuficientes, engañosos y confusos los criterios que originalmente se adoptaban para hacer la distinción. Bobbio asume que no hay que apresurarse a declararla obsoleta. La principal que se hace, es que izquierda y derecha, en buena medida han perdido su fuerza de representación en el universo político porque las ideologías están en crisis y como ya están desapareciendo, entonces no tiene sentido seguir dividiendo el universo político. La postura de Bobbio es la contraria, las ideologías no han desaparecido, están más vivas que nunca: "Las ideologías del pasado han sido sustituidas por otras nuevas o que pretenden ser nuevas, el árbol de las ideologías siempre está reverdeciendo".¹⁴⁰

Se puede decir que son varios los motivos que llevan a pensar que la díada ya no tiene razón de ser, es decir, que ya no representa el espacio político. Y esto se ha alimentado, entre otras cosas, porque ha perdido parte de su valor descriptivo. Además, el surgimiento de nuevos problemas y movimientos políticos como los Verdes,¹⁴¹ hace pensar, que la díada no puede ubicarlos en el espacio político, porque cuando nació la díada estos problemas no estaban, por lo tanto, no puede representarlos. Bobbio, por el contrario, niega que la díada esté eliminada, o que haya dejado de ser útil y mucho menos que ya no represente el universo político. Asegura que dichas afirmaciones son el resultado de la falta de un criterio claro de

¹⁴⁰ Bobbio, N. *Derecha e izquierda*. España, Punto de partida, 2001, p. 51.

¹⁴¹ Los Verdes son los de los grupos de la ONU.

distinción.

Con respecto a los Verdes, opina que no es cierta tal afirmación y él los coloca como movimientos transversales, en el sentido de que atraviesan los campos enemigos pasando de uno a otro. Lo anterior, sólo muestra que hay problemas que van más allá de la posición del espacio político, y se puede observar de manera más clara con otro problema actual: el ecológico. Éste cada vez es abrazado por distintos partidos sin cambiar en nada su posición actual. Por ejemplo, hay partidos de izquierda que les preocupa el problema ecológico, al igual que partidos de derecha. Hay verdes de derecha y verdes de izquierda.

Otra objeción que se ofrece, supone que dado que en las sociedades democráticas actuales el universo político es cada vez más complejo, por ello mismo, cada vez es más inadecuado separar las posiciones de ese universo en dos, en otras palabras, es insuficiente una visión dicotómica. Bobbio responde que “[...] en un universo como el político, constituido eminentemente por relaciones de antagonismo entre las partes contrapuestas (partidos, grupos de interés, facciones, y en las relaciones internacionales, pueblos, gentes, naciones), la más natural de, simple e incluso común, representarlos sea una díada o una dicotomía no debe sorprendernos”.¹⁴² De hecho, continúa Bobbio, el uso de díadas es característico en el lenguaje político, por ejemplo, en situaciones que representan jerarquías es común usar las díadas alto-bajo, delante-detrás, superficial-profundo, cercano-lejano. Otra díada es la de Norte-Sur, escribe Bobbio, que “mientras existan conflictos, la visión dicotómica no podrá fallar, aunque con el paso del tiempo y con el cambio de circunstancias, la antítesis que una vez fue principal, podrá convertirse en secundaria y viceversa”.¹⁴³

Para Bobbio, todo el problema gira entorno a la falta de un criterio claro de distinción y además es cierto que el espacio político es más amplio. Por eso mismo es necesario distinguir izquierda y derecha, de moderados y extremistas. Y por lo tanto, hay que tener claro que el criterio que se utiliza para distinguir a actores de

¹⁴² Ibid., p.92.

¹⁴³ Ibid., p. 96.

izquierda y de derecha es distinto del que rige la distinción entre extremistas y moderados. Esto es necesario precisarlo porque ideologías opuestas pueden encontrar puntos de convergencias y acuerdos en sus franjas extremas, aún cuando mantengan programas teóricos de izquierda y de derecha. “Así se explica el porqué revolucionarios (de izquierda) y contrarrevolucionarios (de derecha) puedan compartir ciertos autores: los comparten no por ser de derecha o de izquierda, sino en cuanto extremistas respectivamente de derecha y de izquierda que, precisamente por ser así, se distinguen de los moderados de derecha e izquierda”.¹⁴⁴

Veamos ahora, entonces qué distingue derecha e izquierda de moderados y extremistas. Cada uno de los conceptos de la díada derecha e izquierda tiene un significado descriptivo y uno valorativo. El significado descriptivo, aún cuando puede ser variable, nunca lo es tanto como para tener dos significados totalmente opuestos. Por el contrario, el significado valorativo, por el hecho de describir una relación antitética, la connotación positiva de uno implica necesariamente la connotación negativa del otro. Esto, depende de las ideologías y de los movimientos que representan, y de las personas o los grupos que se apropian de ellos.

Son muchos los criterios que se han utilizado para distinguir izquierda y derecha, entre ellos tenemos los siguientes: 1) Según el tiempo (progreso-conservación); 2) Respecto al espacio (igualdad-desigualdad); 3) Respecto a los sujetos (autodirección-heterodirección); 4) Respecto a la función (clases inferiores-clases superiores); y 5) Respecto al modelo de conocimiento (racionalismo-irracionalismo). Para Bobbio, “[...] el criterio frecuentemente adoptado para distinguir la derecha de la izquierda es el de la diferente actitud que asumen los hombres que viven en sociedad frente al ideal de la igualdad, que es junto al de la libertad y al de la paz, uno de los fines últimos que se proponen alcanzar y por los cuales están dispuestos a luchar”.¹⁴⁵ La igualdad como criterio de distinción supone responder a las preguntas de igualdad ¿entre quién, en qué y bajo qué criterio? Como ya se había observado, a partir de la combinación de las respuestas a estas preguntas se

¹⁴⁴ Ibid., p. 76.

¹⁴⁵ Ibid., p. 133.

pueden obtener distintas posiciones ideológicas o distintos igualitarismos, aunque muy diferentes entre sí. Un ejemplo de lo anterior es el sufragio universal masculino y femenino, que es más igualitario que aquél sólo masculino. Y el masculino es más igualitario que el que limita a los no propietarios y esclavos.

Con respecto al igualitarismo, es necesario aclararlo, porque cuando se dice que la izquierda es igualitaria y la derecha no igualitaria, no quiere decir que la izquierda proclame el principio de que todos los hombres deben ser iguales en todo, es decir, que la izquierda necesariamente tenga que ser igualitarista. No, lo que se está señalando es que la izquierda resulta más sensible a una forma de ampliación de la igualdad, es decir, es igualitaria, porque tiene como propósito reducir las desigualdades sociales y convertir en menos penosas las desigualdades naturales. Por el contrario, el igualitarismo parte de la exigencia de que todos los hombres deben ser iguales en todo. Con esto lo que se quiere aclarar es que la izquierda no pretende eliminar todas las desigualdades, o que la derecha, pretenda conservarlas; sencillamente la primera es más igualitaria y la segunda es más desigualitaria.

De hecho, Bobbio afirma que tanto igualitarios como no igualitarios parten del mismo hecho: “Los hombres son entre ellos tan iguales como desiguales. Son iguales en ciertos aspectos y desiguales en otros. El ejemplo más obvio: son iguales frente a la muerte porque todos son mortales, pero son desiguales frente a la manera de morir porque cada uno muere de una manera distinta a cualquier otro”.¹⁴⁶

Entre los hombres, igualdad y desigualdad son verdades empíricamente comprobables, pero la diferencia entre unos y otros es la actitud que asumen: ponen el acento en lo que les es común o lo ponen sobre lo que los distingue. Para los igualitarios, es más importante para una convivencia en sociedad lo que los asemeja, por su parte, los no igualitarios consideran más importante, para el mismo fin, la diversidad. Ambas posturas parten del hecho de que existen desigualdades naturales y sociales en los hombres, algunas se pueden corregir y eliminar, otras no. La izquierda es una ideología igualitaria porque pretende superar las desigualdades sociales y asume que son eliminables. Por el contrario, la derecha parte de la

¹⁴⁶ Ibid., p. 142.

convicción de que las desigualdades son naturales y por tanto ineliminables. En conclusión, la izquierda y la derecha se distinguen por su distinto juicio, positivo o negativo, del valor de la igualdad, y éste es resultado de la distinta percepción y valoración de lo que hace a los hombres iguales o desiguales. Así, igualitario es quien tiende a atenuar las diferencias; no igualitario, quien tiende a reforzarlas o a mantenerlas.

Al lado de la díada izquierda y derecha que se deriva de la posición que asumen frente a la igualdad y la desigualdad los distintos actores, distinción que deriva de una metáfora espacial, existe otra díada, que deriva de la libertad, otro valor igual de importante: libertad-autoridad; esta díada se explica a partir de una metáfora distinta denominada temporal. De esta metáfora, derivan movimientos libertarios y autoritarios. De hecho, en el lenguaje político, escribe Bobbio, la metáfora temporal ocupa un lugar muy importante, al lado de la espacial que es la que da sentido a la díada izquierda y derecha.

La metáfora temporal permite distinguir a los innovadores, de los conservadores; los progresistas, de los tradicionalistas. Y estas metáforas, perfectamente pueden coincidir. En este sentido, se puede hablar de izquierdas libertarias o autoritarias, y también, derechas libertarias o autoritarias. Esto, en última instancia depende del mayor o menor valor atribuido al ideal de la libertad. Por tanto, el valor de la libertad permite distinguir entre alas moderadas o extremistas, tanto dentro de la derecha como de la izquierda.

Combinando estos criterios de distinción es posible obtener ideologías y posiciones políticas distintas: a) en la extrema izquierda están los movimientos a la vez igualitarios y autoritarios, y ejemplo de estos es el jacobinismo; en el centro izquierda, doctrinas y movimientos lo mismo igualitarios que libertarios, ejemplo: el socialismo liberal y los socialdemócratas; en el centro derecha, doctrinas y movimientos a la vez libertarios y no igualitarios, ejemplos de estos son los partidos conservadores que aceptan el método democrático, pero del ideal de la igualdad sólo aceptan la igualdad frente a la ley, es decir, la imparcialidad de parte del juez; y por último, la extrema derecha, doctrinas y movimientos antiliberales y antiigualitarios,

ejemplificados en el fascismo y el nazismo.¹⁴⁷

Algunas diferencias entre moderados y extremistas, a partir de un punto de vista de la filosofía de la historia son las siguientes: “mientras la moderación es gradualista y evolucionista, y considera como guía para la acción la idea del desarrollo o, metafóricamente, de un crecimiento del organismo desde su embrión según un orden preestablecido, el extremismo, cualquiera que sea el prefigurado, es catastrófico: interpreta el proceder de la historia mediante saltos cualitativos, por rupturas, a las que la inteligencia y la acción humana son ajenas”.¹⁴⁸

Hay pues coincidencias entre extremistas de derecha e izquierda; una ferviente negación por la democracia como conjunto de valores y como método. En estos términos, “un extremista de derecha y de izquierda tienen en común la antidemocracia, porque para ambos, la democracia es sinónimo de mediocracia, entendida ésta como dominio, no sólo de la clase media, sino de los mediocres”.¹⁴⁹ En estos términos, izquierda y derecha, no sólo son válidos, sino que siguen teniendo vigencia, al lado de la díada extremistas y moderados. Bobbio en su análisis afirma que, el hecho contundente de la validez de la distinción es que fascismo y comunismo representan en la historia de este siglo la gran antítesis entre la derecha y la izquierda.

Este esquema propuesto por Bobbio pretende responder a las objeciones que planteaban la limitación de la díada derecha e izquierda. Asume que la realidad es mucho más compleja, pero aun con todo ello, la díada sigue teniendo vigencia y este esquema pretende dar cuenta de por qué puede haber coincidencias entre movimientos de izquierda y de derecha; inclusive que compartan autores y que en casos excepcionales sean aliados.

Es cierto que igualdad y libertad son valores que se consideran últimos, de una comunidad ordenada y justa y, por tanto, son valores que alimentan a doctrinas e ideologías, que pueden, y en última instancia coinciden en programas políticos moderados. Ambos términos tienen una fuerte connotación emotiva, incluso, escribe

¹⁴⁷ Para ver la descripción completa del esquema propuesto por Bobbio en *Ibid.*, pp. 160-161.

¹⁴⁸ *Ibid.*, p. 78.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 81.

Bobbio, “con un significado descriptivo impreciso como el famoso trinomio *liberté, égalité, fraternité* (donde el más indeterminado es el tercero)”.¹⁵⁰ Pero para que puedan coincidir estos valores, es necesario precisar en cuál de sus significados se están usando, es decir, para la igualdad, se tiene que responder a las preguntas: ¿entre quién?, ¿en qué? y ¿con qué criterios? Para la libertad, se tiene que responder a qué libertad: negativa o positiva. Porque si no se precisan los términos en los cuales se están planteando esos valores, se corre el riesgo de no entender por qué hay situaciones en las que la igualdad y la libertad pueden ser compatibles, e incluso complementarias, y otras donde son incompatibles y mutuamente excluyentes.

Otro ejemplo de gran importancia histórica, en el cual los valores fungen como rectores de los programas teóricos y políticos, es el que suscitan las dos ideologías que más influencia han tenido en las sociedades actuales: liberalismo y socialismo. Son ideologías en el sentido de contenidos y programas políticos, el primero pone como valor rector de una sociedad la libertad del individuo, el segundo hace énfasis en la igualdad social. En sentido estricto son visiones generales del mundo. Bobbio asume que ninguno de los dos ideales se puede llevar hasta sus últimas consecuencias sin que la puesta en práctica de uno limite la del otro. “El ejemplo más evidente es el contraste entre el ideal de la libertad y el del orden [...] la experiencia histórica y la cotidiana nos enseña que son dos bienes en contraste entre ellos, así que una buena convivencia no se puede fundar sino sobre un compromiso entre el uno y el otro, para evitar el límite extremo del estado totalitario o de la anarquía”.¹⁵¹

Bobbio entiende la historia del pensamiento político del siglo XIX y XX como la narración del contraste entre liberalismo y socialismo. Por eso mismo él considera que “los dos ismos no constituyen en manera alguna una antítesis, un oxímoron, y por tanto su integración práctica debe ser entendida, en todo caso, como una síntesis, definida hegelianamente como el tercer momento de una antítesis, negada y

¹⁵⁰ *Ibid.*, p.153.

¹⁵¹ *Ibid.*, p. 155.

superada”.¹⁵² Esta referencia de Bobbio muestra el lugar que le asigna a los aportes de ambas ideologías y que han sido una constante en su defensa sobre la democracia: la defensa de las libertades liberales y el interés en los derechos sociales. Habría que mencionar que hay una diferencia sustancial entre liberalismo y socialismo, que son ideologías, con respecto de la democracia, que es una forma de gobierno. En este sentido los dos ismos pueden coincidir, como contenidos políticos dentro de la democracia, si por ésta se entiende un conjunto de reglas, como método y no como ideal de una forma de vida. De hecho éste es uno de los grandes esfuerzos teóricos de Bobbio; tratar de mostrar que aunque los valores son irreductibles entre sí, pueden coincidir en una fórmula política: la democracia.

Otro ejemplo es el que supone el contraste histórico entre comunismo y capitalismo, en el que el primero pretende limitar la libertad para alcanzar la igualdad, y el segundo, pone por encima la libertad a costa de la igualdad. Como es sabido, la ideología del comunismo se propuso eliminar lo que consideró la fuente de toda desigualdad, es decir, la propiedad, aunque sabemos que fracasó como programa político, no así como ideal inspirador. La fuerte tendencia hacia una mayor igualdad entre los hombres cada vez se hace más patente, escribe Bobbio: “Nunca como en nuestra época se han puesto en tela de juicio las tres fuentes principales de desigualdad, la clase, la raza y el sexo. La gradual equiparación de las mujeres a los hombres, primero en la pequeña sociedad familiar, luego en la más grande sociedad civil y política, es uno de los signos más certeros del imparable camino del género humano hacia la igualdad”.¹⁵³

Otro ejemplo de cómo los valores derivan en doctrinas y programas teóricos que pueden confluir en un mismo tiempo y lugar, es la dicotomía liberalismo democracia. “Mientras el liberalismo de los modernos y la democracia de los antiguos frecuentemente han sido considerados antitéticos [...], la democracia moderna no sólo no es incompatible con el liberalismo sino que puede ser considerada bajo muchos aspectos, por lo menos hasta cierto punto, como su consecuencia

¹⁵² Bobbio, N. *Sobre el liberal socialismo*, en *Teoría general de la política*. España, Trotta, 2003, p. 395.

¹⁵³ *Ibid.*, 173.

natural”.¹⁵⁴ Para esto es necesario entender a la democracia como forma de gobierno, como conjunto de reglas para la toma de decisiones colectivas y no en un sentido sustancial, es decir, ético.

Si se toma el significado sustancial de democracia, la relación entre liberalismo y democracia se vuelve mucho más compleja, porque se resuelve el problema en la relación entre la libertad y la igualdad. Y para resolver este problema hay que responder a las preguntas, ¿qué libertad?, y ¿qué igualdad? Como ya habíamos visto la libertad en sentido absoluto y la igualdad en sentido absoluto, resultan antitéticas; la realización de una, significa siempre la limitación de la otra. Lo anterior se puede explicar porque “Liberalismo e igualitarismo tienen sus raíces en concepciones del hombre y de la sociedad profundamente diferentes: individualista, conflictiva y pluralista la liberal; totalizante, armónica y monista la igualitaria”.¹⁵⁵ Los fines que persigue cada ideología son distintos: los liberales buscan ampliar la esfera de las libertades, es decir, el desarrollo de la personalidad individual, incluso a costa de la igualdad, por su parte, los igualitarios buscan disminuir la esfera de las desigualdades, incluso a costa de las libertades.

Por lo mismo, “la única forma de igualdad que no sólo es compatible con la libertad, sino que es exigida por ella, es la igualdad en la libertad: lo que significa que cada cual debe gozar de tanta libertad cuanto sea compatible con la libertad ajena y puede hacer todo aquello que no dañe la libertad de los demás”.¹⁵⁶ Como ya vimos esta forma de igualdad inspira dos principios constitucionales: la igualdad frente a la ley y la igualdad en derechos. El primero se traduce en un conjunto de instituciones tendientes a garantizar la imparcialidad en la aplicación de la ley, el segundo, se puede ver como una manera de conciliar y, por tanto, de concretar libertad e igualdad. Pero, siempre y cuando, se especifique cuál es el elenco de derechos que se atribuyen por igual, en otras palabras, significa el igual disfrute de aquellos derechos que son considerados fundamentales. Y por fundamentales se pueden entender “aquellos, y sólo aquellos, de los que deben gozar todos los ciudadanos sin

¹⁵⁴ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*. México, F.C.E., 2000, p. 39.

¹⁵⁵ *Ibid.*, p. 41.

¹⁵⁶ *Ibid.*

discriminaciones derivadas de la clase social, del sexo, de la religión, de la raza, etcétera”.¹⁵⁷

Se mencionó que la democracia puede ser considerada como el perfeccionamiento del Estado liberal, pero únicamente si no se acepta el significado sustancial de democracia. Escribe Bobbio, no sólo el liberalismo es compatible con la democracia, sino que puede verse como el desarrollo natural del Estado liberal. Para ello, hay que considerar a la democracia como una fórmula política que en una de sus expresiones más usuales suele entenderse como la soberanía popular. Para que sea posible la soberanía popular es necesaria la atribución al mayor número de ciudadanos del derecho a participar directa o indirectamente en los asuntos públicos: sufragio universal masculino y femenino. Y para que la participación de éstos sea real y no ficticia, es necesario que les sean garantizados los derechos bajo los cuales nació el Estado liberal.

En este sentido, se puede decir que entre liberalismo y democracia se ha dado una interdependencia, que va del liberalismo a la democracia y de la democracia al liberalismo, en palabras de Bobbio: “a) hoy el método democrático es necesario para salvaguardar los derechos fundamentales de la persona que son la base del Estado liberal; b) que la salvaguarda de estos derechos es necesaria para el funcionamiento correcto del método democrático”.¹⁵⁸ Como se ve los valores del liberalismo y de la democracia se han entrelazado, de tal suerte que, hoy en día los derechos de libertad son la condición necesaria para la aplicación correcta del método democrático, y a su vez, el desarrollo de la democracia se ha vuelto cada vez más el instrumento para la protección y garantía de los derechos de libertad. “Hoy sólo los Estados nacidos de las revoluciones liberales son democráticos y solamente los Estados democráticos protegen los derechos del hombre: todos los Estados autoritarios son a la vez antiliberales y antidemocráticos”.¹⁵⁹

Otro punto de coincidencia entre democracia y liberalismo es que ambos reconocen como fundamental la libertad. Los demócratas ponen el acento en la

¹⁵⁷ *Ibid.*, p. 44.

¹⁵⁸ *Ibid.*, p. 46.

¹⁵⁹ *Ibid.*, p. 48.

libertad positiva, entendida como autonomía y los liberales hacen énfasis en la libertad negativa, es decir, los derechos de libertad. En las democracias actuales ambas libertades quedan integradas y su relación es de interdependencia. En otros términos, igualdad y libertad se han integrado y esto lo demuestra el paso gradual de la democratización de los regímenes liberales. “A través de la democracia formal más amplia y difundida, primero (sufragio universal, sistema representativo, principio mayoritario), y la democracia sustancial, más tímida y menos extendida (y hoy todavía lejos de haberse logrado, incluso en los países más avanzados) después, con instituciones como la educación obligatoria, la seguridad social asumida por el Estado, la imposición fuertemente progresiva sobre las rentas y las sucesiones”.¹⁶⁰

En la concepción bobbiana de la democracia, tradiciones como el liberalismo y el socialismo, quedan incluidas, dentro de las condiciones que se deben cumplir para que pueda hablarse de una democracia no aparente: los derechos de libertad y sociales.

De este modo, liberalismo y democracia están estrechamente vinculados, pero también lo están con otro valor que es la paz. En otras palabras, el reconocimiento y la protección de los derechos fundamentales (de libertad y sociales) están en la base de las democracias modernas, y la paz es el presupuesto necesario para el reconocimiento y la efectiva protección de esos derechos, tanto en los Estados como en el sistema internacional.

Para que pueda ampliarse al sistema internacional, el reconocimiento y protección de los derechos, es necesario el proceso de democratización internacional. Pero a su vez, requiere de la paz como valor último para que la democracia y los derechos fundamentales sean posibles. Que en otras palabras, es la vía para concretar el ideal de la paz perpetua, en el sentido kantiano. Éste último, no puede avanzar sin una extensión gradual del reconocimiento y protección de los derechos humanos por encima de los Estados. Por ello, para Bobbio, derechos humanos, democracia y paz son tres elementos necesarios del mismo movimiento

¹⁶⁰ Bobbio, N. *De la libertad de los modernos comparada con la de los posteriores*, en *Teoría general de la política*. España, Trotta, 2003, p. 295.

histórico: sin derechos humanos reconocidos y protegidos no hay democracia; sin democracia no existen condiciones mínimas para la solución pacífica de los conflictos.

Pero el problema de la protección de los derechos humanos presenta una grave dificultad. Tal dificultad depende, no solamente del Estado, sino de la propia naturaleza de la comunidad internacional, es decir, tiene que ver con las relaciones de los Estados entre sí y de cada uno de los Estados y la comunidad internacional considerada en su conjunto. “Las garantías de los derechos del hombre en el sistema internacional se frenan, salvo algunas tímidas excepciones, en las puertas del poder soberano de los Estados particulares, en virtud del principio de no intervención”.¹⁶¹ Si la protección jurídica al interior de los Estados, se caracteriza por utilizar como forma de control social el poder, entendido como poder coactivo, que puede hacer uso de la violencia si es necesario, entonces cómo garantizar esa protección fuera y frente a los Estados. Por ello, Bobbio sugiere que, mientras no exista una jurisdicción internacional con poderes efectivos, capaces de imponerse sobre las jurisdicciones nacionales, será difícil asegurar dicha garantía. Bobbio se pregunta: ¿qué poder puede garantizar un derecho contra su violación por parte del mismo poder que debería garantizarlo? La respuesta es evidente: sólo un poder superior, sólo un poder supranacional podría garantizar efectivamente los derechos del hombre de su violación por parte de los mismos Estados. Pero, este poder está ausente en el estado actual.

Bobbio invita a considerar la posibilidad de la extensión del modelo hobbesiano-contractualista, pasando del nivel de los individuos al de los Estados. De esta manera, el problema del reconocimiento y protección de los derechos fundamentales da como resultado una hipótesis teórica en la que coinciden democracia, derechos humanos y paz. Como se ve democracia, derechos humanos y paz son ideales que coinciden en una propuesta teórica, hasta ahora, todavía solamente posible como hipótesis.

La lección que se puede extraer es que aun cuando los valores son

¹⁶¹ Bobbio, N. *El tiempo de los derechos*. Madrid, Editorial Debate, 1991, p. 71.

irreductibles entre sí, y como ideologías, antitéticos, la labor del filósofo es aclarar los múltiples significados, desempantanar la discusión mostrando los argumentos a favor y en contra para poder justificar la elección de un valor y de sus respectivas ideologías frente a los demás y, agrega Bobbio, pero sobre todo frente a sí mismos. La labor del filósofo consiste en mostrar los puntos en los cuáles estas ideologías pueden coincidir; se trata de tender puentes que pongan a dialogar a visiones del mundo opuestas entre sí. En estos términos, un demócrata moderado como Bobbio, debe aceptar la irreductibilidad de los valores, pero no por ello, aceptar su afirmación absoluta, acepta la tensión entre estos, pero no reconoce un antagonismo radical.

3. Los valores como fuente de legitimidad

“El principal concepto que los estudios jurídicos y los políticos tienen en común es, en primer lugar, el concepto de poder”.¹⁶² La razón por la que Bobbio puede establecer un puente entre ambas disciplinas es porque la mayor parte de sus estudios se han centrado en los problemas relativos, primero al derecho y, después a la política. En esas investigaciones ha podido constatar que, tanto juristas como politólogos y filósofos hacen uso del mismo concepto: poder. Lo que más le sorprende es que, entre las distintas disciplinas no haya un reconocimiento o acercamiento mutuo sobre cómo se está haciendo uso de ese concepto.

De hecho, una de las conclusiones de Bobbio sobre el estudio de estas disciplinas es que “poder y derechos son las dos nociones fundamentales de la filosofía política y de filosofía jurídica respectivamente”.¹⁶³ La relación que guardan depende desde el punto de vista desde el que unos y otros observen el mismo fenómeno y del interés de la investigación que los mueve. Por ejemplo, el estudioso de la política considera al poder como la noción principal, y los juristas, por su parte, consideran como noción principal al derecho.

Bobbio afirma que para el filósofo de la política el problema principal es la

¹⁶² Bobbio, N. *Del poder al derecho y viceversa* en *Teoría general de la política*. España, Trotta, 2003, p. 260.

¹⁶³ Bobbio, N. y Bovero, M. *Origen y fundamentos del poder político*. México, Grijalbo, 1985, p. 21.

distinción entre poder de hecho y poder de derecho; por el contrario, para el filósofo del derecho, el problema principal es la distinción entre norma válida y norma eficaz. Afirma que ambas se reclaman continuamente. El ejemplo de tal relación es mostrado por Bobbio, a partir de dos clásicos: Max Weber y Hans Kelsen, el primero teórico de la política y el segundo del derecho. Estos autores, aún cuando parten de dos puntos de vista opuestos llegan en cierto sentido a la misma conclusión: que el poder legítimo se distingue del poder de hecho en cuanto es un poder regulado por normas, el primero parte de la noción de poder que tiene necesidad de ser regulado para volverse legítimo, el segundo de la noción del ordenamiento normativo que tiene necesidad de la fuerza para volverse efectivo. De hecho, ambas nociones: de legitimidad y de efectividad, están estrechamente vinculadas por lo menos durante un largo periodo de la historia del pensamiento político. Y es que “en efecto hay una muy consistente tradición del pensamiento político y jurídico por la cual un poder es tanto más legítimo en cuanto es más efectivo, y la efectividad viene introducida, para probar, para explicar o incluso para justificar la legitimidad del poder”.¹⁶⁴

Aún cuando se considera que un poder es legítimo porque también es efectivo, hay otra condición que se debe cumplir: la temporalidad; es decir, el poder debe ser continuo, debe tener una pretensión y posibilidad de permanencia. De hecho esto es lo que, entre otras cosas va a distinguir a un grupo político con poder legítimo de una banda de ladrones. Puede haber muchas soluciones, de hecho las hay, al problema del fundamento de la legitimidad del poder. El poder tiene necesidad de ser justificado, porque “sólo la justificación, cualquiera que ésta sea, hace del poder de mandar un derecho y de la obediencia un deber, es decir, transforma una relación de mera fuerza en una relación jurídica”.¹⁶⁵ De ahí, que uno de los temas recurrentes del pensamiento político sea el de los principios de legitimación del poder. Un ejemplo de esto, es la tipología que presenta Weber en *Economía y sociedad*¹⁶⁶, sobre los tres tipos de legitimación.

Para Bobbio, los principios de legitimidad sólo son uno de los problemas

¹⁶⁴ *Ibid.*, 23.

¹⁶⁵ *Ibid.*, p. 29.

¹⁶⁶ Weber, M. *Economía y sociedad*. México, F.C.E., 2002.

derivados de la relación entre poder y derecho. Hay otro que se deriva de ésta relación: el de la legalidad del poder. La diferencia entre legitimidad y legalidad es la siguiente: la legitimidad se refiere al título del poder y nos permite distinguir entre gobernantes y gobernados, la legalidad se refiere al ejercicio del poder y nos permite distinguir un buen gobierno del mal gobierno. Desde el punto de vista del soberano, dice Bobbio, la legitimidad es lo que fundamenta su derecho, es lo que lo justifica; la legalidad establece su deber. Desde el punto de vista del súbdito, al contrario, la legitimidad es el fundamento de su deber de obedecer; la legalidad es la garantía de su derecho de no ser oprimido. Se puede decir que lo contrario del poder legítimo es el poder de hecho, y lo contrario del poder legal es el poder arbitrario.

Cuando se pide que un poder sea legítimo, lo que se está pidiendo es que los titulares tengan el derecho de tenerlo. Cuando se hace referencia a la legalidad del poder, se pide que los titulares lo ejerzan, no bajo el criterio propio, sino conforme a reglas establecidas. En otros términos, la legitimidad sirve para justificar la distinción entre gobernantes y gobernados, la legalidad sirve para distinguir el buen gobierno del mal gobierno. Éste último es un tema que atraviesa toda la historia del pensamiento político y se resuelve en la disyuntiva sobre ¿qué es mejor, ser gobernados por las mejores leyes o por los mejores hombres? Como sabemos sobre la disyuntiva, en la historia del pensamiento político hay una primacía del gobierno de las leyes frente al gobierno de los hombres. Y la idea, de que es mejor el gobierno de las leyes, ha tenido tal éxito que se ha instalado perfectamente en la teoría y en la práctica del constitucionalismo y, tal es el hecho, que hoy en día los regímenes democráticos celebran su triunfo como gobierno de las leyes. La máxima expresión de éste principio es el estado de derecho.

Por gobierno de las leyes, explica Bobbio, se entiende el “gobierno de las leyes que significa tanto gobierno de acuerdo con las leyes, o sea en los límites impuestos por leyes preestablecidas, como gobierno mediante las leyes, es decir, a través de normas generales válidas para toda la colectividad, y sólo excepcionalmente mediante disposiciones y decretos válidos para grupos

particulares o peor para individuos específicos (los llamados privilegios)".¹⁶⁷

En las democracias actuales, es tal el arraigo de la idea del gobierno de las leyes que cada vez se disuelve más el principio de legitimidad en el principio de legalidad. En otros términos cada vez es más frecuente considerar que un poder es legítimo porque se apega a la ley y, también, la legalidad como criterio no sólo para distinguir el buen gobierno del mal gobierno, sino también como criterio para distinguir el gobierno legítimo del ilegítimo.

No obstante, tal simplificación, Bobbio, asumiendo una postura realista sabe perfectamente que, aun cuando la noción de legitimidad se disuelva, en la de efectividad y legalidad, estos criterios no agotan el proceso de legitimación del poder, ya que el gobernante no sólo establece el poder sobre la base de la duración o el respeto de la ley, sino que para obtener obediencia recurre a valores como la libertad, el bienestar, el orden y la justicia. Y es por esta razón que la distinción entre poder y derecho cobra sentido dentro del estudio de los valores. Para Bobbio, los distintos gobiernos, adquieren su legitimidad, a partir de la legalidad y la efectividad, pero también porque apelan a valores. Para Hobbes es claro que la legitimidad del Estado absoluto deriva no sólo de la voluntad de los súbditos, sino también porque permite garantizar la seguridad, es decir, cierto orden. Los Estados socialistas tienen como propósito disminuir las desigualdades sociales; las democracias actuales posibilitan la garantía de los derechos fundamentales.

Para concluir, quiero mencionar que, ese conjunto de reglas que define la concepción formal de democracia de Bobbio, es el resultado de grandes luchas por concretar ciertos valores, que se traducen en ideales y posteriormente en instituciones. Valores como la tolerancia, la no violencia, la igualdad, la libertad, inclusive uno tan vago como la fraternidad, encuentran su mayor expresión en las instituciones democráticas.

¹⁶⁷ Bobbio, N. y Bovero, M. *Origen y fundamentos del poder político*. México, Grijalbo, 1985, p. 33.

CONCLUSIONES

Terminada esta reconstrucción de la Teoría de la democracia, los derechos humanos y la paz, en la obra de Bobbio es pertinente preguntar ¿qué lecciones he obtenido de este trabajo? He de señalar que una de las primeras lecciones que obtuve de los escritos de Bobbio fue reconocer la importancia de la metodología para el análisis y la comprensión de los problemas políticos y de las obras de los autores. Por esta razón, recurrí a una herramienta metodológica para poder abordar su teoría de la democracia, los derechos humanos y la paz. Esta herramienta supone, que para la comprensión de la obra de un autor es necesario analizarla desde cinco aspectos. Primero, es preciso saber por qué el autor escribe lo que escribe. Es decir, qué motivó o cuáles fueron las razones que lo llevaron a hacer tales planteamientos. Las razones pueden ser personales, históricas y teóricas. Por eso, es necesario saber cuáles son los supuestos teóricos de los que parte, para entender y comprender sus planteamientos. En el caso de Bobbio, también fue necesario reconstruir los recursos metodológicos que empleó en sus escritos, las preocupaciones políticas e intelectuales y, sobre todo, las circunstancias históricas en que vivió. Sólo tomando en cuenta estos aspectos fue posible comprender por qué propone lo que propone.

En segundo lugar, esta herramienta metodológica, sugiere que todo autor hace una descripción, explícita o implícita, de los problemas políticos que le interesan; de tal manera que, para el propósito de este trabajo, fue necesario reconstruir la teoría descriptiva de la democracia, presente en distintos fragmentos de la totalidad de la obra del autor. En el caso de Bobbio, el núcleo de dicha teoría, es la llamada definición mínima de democracia. Pero antes de explicar las características generales de la definición mínima, se analizó la democracia dentro de la red conceptual a la que pertenece: la teoría de las formas de gobierno; para saber cómo ha evolucionado a lo largo de la historia, para tener claro lo que es y lo que puede llegar a ser. Y al final de la reconstrucción de su teoría descriptiva se incluye la crítica y la defensa que el autor hace de la democracia, que como se sabe, es en el terreno de las promesas incumplidas.

En tercer lugar, se tomaron, de la obra del autor, los valores que orientaron tanto su teoría descriptiva como su teoría normativa. Se trató de mostrar cómo usó Bobbio descriptivamente y normativamente esos valores; el orden y la jerarquía que les asignó, para poder entender y comprender las consecuencias teóricas y prácticas de asumir esos valores. Como se mencionó los valores que Bobbio asume son la libertad, la igualdad y el orden. Y Bobbio hace un esfuerzo intelectual para hacer coincidir esos valores dentro de un marco común: la democracia.

En cuarto lugar, se trató de explicar las características de una posible teoría normativa. Que en el caso de Bobbio es la relación intrínseca entre tres ideales: la democracia, los derechos humanos y la paz. Y la realización de estos ideales, tiene cabida como hipótesis que se plantea dentro del proceso de democratización del espacio internacional. Por último, se explicó cuáles son las vías que asume el autor para pasar de esa realidad descrita, la democracia tal y como es, a la concreción de esos ideales. En Bobbio, la vía privilegiada es la de la reforma frente al cambio violento. Esta actitud se explica a partir de su personalidad como intelectual y por tomarse en serio las lecciones de la historia y de los clásicos. Estos cinco aspectos, son los necesarios para poder tener una comprensión no parcial de las propuestas teóricas de un autor. En este caso, pienso que lo justo para Bobbio, un intelectual que puso mucho énfasis en las cuestiones metodológicas, fue emplear una herramienta metodológica para la reconstrucción de su teoría.

Las lecciones de esta reconstrucción las voy a dividir en una dicotomía: metodológicas y teóricas. Inicialmente hay que decir que Bobbio, en muchos espacios académicos no sólo de Italia, sino del mundo en general, es una referencia obligada. Solo por dar dos ejemplos: en Teoría jurídica y en Teoría política los aportes teóricos y conceptuales son de mayor relevancia; La importancia de la obra de Bobbio se ve acompañada de un profundo rigor analítico y claridad en sus exposiciones, dando como resultado ejemplares obras maestras de análisis de argumentos y claridad en la comprensión de los problemas políticos y jurídicos. Una característica recurrente en sus trabajos es plantear un problema a partir de una pregunta y siempre termina sus escritos con más preguntas de las que inicialmente

se planteó. La lección de Bobbio, para abordar los problemas jurídicos y políticos, es original en muchos aspectos, entre ellos destaca el profundo conocimiento de los clásicos del pensamiento político. En este sentido, las reflexiones de Bobbio se ocupan, primero de analizar las respuestas que han dado estos autores a los problemas recurrentes de la filosofía política; analizando las diferencias y semejanzas; creando puentes entre unos y otros, para poder crear modelos conceptuales que permitan valorar la realidad empírica. Estas reflexiones ponen en evidencia las consecuencias teóricas y prácticas de asumir tal o cual modelo o categoría conceptual.

Tomar la lección de los clásicos como recurso metodológico facilita, por un lado, la explicación del significado o de los múltiples significados que se le pueden atribuir a un concepto; mostrando las variaciones, pero sobre todo las implicaciones de ese significado y su vigencia dentro del debate político. Por otro lado, la lección de los clásicos ayuda a fundamentar algún juicio o preferencia conceptual, apoyada, por supuesto, en argumentos previamente sopesados y evaluados. Por eso mismo, en el estudio de los clásicos Bobbio emplea un análisis analítico, uno prescriptivo y uno histórico, que le permiten tener tres dimensiones distintas, mismas que aportan un panorama amplio de la propuesta teórica de cada autor; ya sea para estudiar la obra en su conjunto, o analizar un concepto o problema entre varios autores.

Otro recurso metodológico que es de vital importancia en los análisis de Bobbio es el uso de dicotomías. Las dicotomías están presentes en todos sus escritos: público/privado, democracia/dictadura, organicismo/individualismo, poder/derecho, izquierda/derecha, estado de naturaleza/sociedad civil, paz/guerra, por mencionar solo algunas. La labor intelectual de Bobbio consiste en analizar las obras de los autores o los problemas recurrentes, a partir de dicotomías; esta forma de plantear los problemas tiene la virtud de hacer más clara y sencilla la comprensión de un problema. Este uso de las dicotomías Bobbio lo cruza con otro recurso metodológico: los usos analítico, axiológico e histórico. Con esta mezcla Bobbio desmenuza la obra de un autor o muestra las coincidencias entre autores, creando modelos y categorías conceptuales de amplio alcance para evaluar y comprender la

realidad política. Esta forma de analizar el universo político proporciona a Bobbio un esquema amplio de las ventajas, desventajas y consecuencias de adoptar y asumir tal o cual posición política. Armado con los beneficios que proporciona el análisis metodológico, Bobbio puede asumirse, individualista, liberal, demócrata, contractualista, reformista, moderado, realista, positivista en la metodología, iusnaturalista en la ideología, dualista y de izquierda. Hay que señalar que la originalidad, rigurosidad y profundidad de su obra, en buena medida, se debe al uso de estos recursos metodológicos.

Hay otros elementos que van muy de la mano de estos recursos metodológicos; considero que más que recursos metodológicos son actitudes teóricas. Éstas son una lección que demuestra el compromiso y la responsabilidad de Bobbio con su quehacer como intelectual. Estas actitudes teóricas se van formando a lo largo de su trayectoria intelectual: la neutralidad avalorativa, el realismo político y la filosofía entendida como Teoría general de la política.

Bobbio aceptará una posición filosófica como el neoiluminismo, precisamente por su acercamiento a las ciencias, que frente a la fenomenología, al idealismo, al existencialismo y al marxismo, éste tomó como bandera la metodología de las ciencias. Bobbio a lo largo de su trayectoria académica asumió uno de los postulados del neoiluminismo: el ideal de la avaloratividad. En sus trabajos teóricos es clara la importancia que Bobbio le asigna a evitar hacer juicios de valor en la investigación. Por ello, es una actitud teórica tomarse en serio la diferencia entre juicios de hecho y juicios de valor; asumir que, no solamente son diferentes, sino que son lógicamente irreductibles entre sí. La lección de Bobbio, extraída por supuesto de los clásicos, es que los valores no se demuestran, se justifican, contrario a los juicios de hecho que se pueden verificar. No obstante, sí se puede reflexionar racionalmente sobre los valores, explicando sus significados emotivos y descriptivos, y mostrando qué lugar ocupan en las propuestas teóricas de cada pensador. Los valores, según Bobbio, se asumen, se interpretan, se justifican, se describen, se reinterpretan, se defienden, pero no se puede demostrar su veracidad. Por eso mismo, la lección de Bobbio es tomar en serio esa pluralidad de valores asumiendo que éstos se construyen a partir

de la experiencia histórica y que son irreductibles entre sí. Por lo que, si se asume un valor como el orden, siempre será en detrimento de otro valor como la libertad o la igualdad. Este pluralismo de valores, desemboca, por consecuencia en distintas posturas valorativas, frente a las que Bobbio asume una actitud moderada: las distintas posiciones valorativas están en tensión pero se pueden tender puentes que permitan ponerlas a dialogar e incluso hacerlas coincidir. De hecho, la democracia es la muestra de que se pueden conjugar distintas posiciones valorativas.

De esta actitud y acercamiento al neoiluminismo surge otra propuesta teórica original de Bobbio, que se tradujo en una manera muy particular de entender la filosofía: como Teoría general de la política. Esta manera particular de entender la filosofía, se caracteriza por analizar el lenguaje político. Para el profesor de Turín, esta última tiene la modesta tarea de distinguir entre argumentos y conceptos. Los argumentos se evalúan, los conceptos se comparan, y es a partir de las comparaciones que se pueden observar las diferencias y semejanzas entre los autores, de ahí se pueden crear modelos teóricos como: la Teoría de las formas de gobierno, el modelo iusnaturalista, etc. Las comparaciones nos permiten establecer, entre los autores y las épocas, afinidades y diferencias, y proveen una mayor claridad sobre el lenguaje político. En este sentido, el objeto de estudio de la Teoría general de la política es el lenguaje político proporcionado por los clásicos. Bobbio asume una concepción de la filosofía mucho más modesta, pero una concepción que tiene una labor más útil socialmente hablando: aclarar conceptos, acuñar categorías y crear modelos teóricos de amplio alcance empleados por filósofos, politólogos, sociólogos y juristas.

Pienso que la filosofía política tal como la practicó Bobbio, la Teoría general de la política, tiene pretensiones mucho más amplias, que las referidas a la tercera definición del mapa trazado en Bari, porque se ocupa de todos los temas fundamentales que abarca el lenguaje político: los de la óptima república y el de la justificación del poder político.

El realismo político es una de las lecciones más sugerentes de la labor intelectual de Bobbio. La principal característica de su realismo es que no es un

realismo antifilosófico, como el de los clásicos realistas. Por el contrario, el realismo Bobbiano considera que, después de las verdades que han hecho evidentes los realistas, es imposible dejar de tomarlos en cuenta; son importantes porque sus lecciones permiten observar la distancia que hay entre las propuestas teóricas y la realidad. Pero, a diferencia de éstos, Bobbio no es antifilosófico; él prefiere tomar en cuenta esa distancia, entre ideales y realidad, y evaluar las causas y razones de la misma, no para desechar los valores, las teorías o los autores que las sugirieron, sino para aprender y entender las causas de ese distanciamiento, con la finalidad de corregirlas y perfeccionarlas tomando en cuenta las dificultades presentadas. Por ello la lección que sugiere el autor, es aprender que los valores y los ideales son difíciles de concretar, pero no por eso se deben evitar o traicionar, por el contrario, hay que seguir sumando esfuerzos para tratar de encontrar los medios institucionales para concretarlos. En este sentido, su labor filosófica, que asume este realismo original, trata de mostrar la distancia entre ideales y realidad, aclarar las dificultades de la concreción de valores, mostrar en qué puntos distintas perspectivas teóricas y valorativas puedan coincidir.

El realismo que acepta lo lleva a asumir una concepción del hombre y de la política tal y como es, no como debería de ser. A los hombres los concibe no como seres racionales, virtuosos y fraternales, sino como seres pasionales, violentos y conflictivos. A la política, no como la acción para alcanzar consensos en el espacio público, sino como lucha y conquista por el poder político, mismo que se funda no en la razón, sino en el uso exclusivo de la fuerza. Él reconoce que el hombre y la política no son sólo eso, reconoce que existen muchas otras perspectivas teóricas al respecto; cada una de las cuales pretenden dar cuenta de la realidad. Pero de las distintas perspectivas teóricas él asume una posición pesimista.

El realismo, Bobbio lo usa como un instrumento para defender, sin falsas ilusiones, valores como la democracia, la paz y los derechos humanos. Defiende estos valores, no sólo, a partir de su justificación teórica, sino sobre todo, aclarando sus definiciones descriptivas y emotivas; exponiendo las repercusiones teóricas y prácticas a la hora de asumirlos; mostrando la distancia que hay entre los ideales y

los hechos; manifestando las posibilidades de su concreción y buscando los mecanismos institucionales más eficaces para implementarlos y garantizarlos.

Después de los recursos metodológicos y las actitudes teóricas es necesario señalar que en la obra de Bobbio existen todos los elementos de una Teoría de la democracia. En dicha teoría la definición mínima es el núcleo. La definición mínima es resultado de una síntesis intelectual que toma en cuenta la lección de los clásicos, las lecciones de la historia y las necesidades de su tiempo. Pero sobre todo, es resultado de una circunstancia particular: la falta de claridad y precisión sobre lo que se puede entender por democracia; la falta de criterios mínimos que permiten a los teóricos y a los políticos evitar confusiones y ambigüedades cuando hablan de democracia. Bobbio reconoce que la definición mínima es una definición entre otras, que no da cuenta de todos los aspectos que cubren ese fenómeno político. Pero, acierta en que la definición mínima incluye los aspectos formales necesarios para que un régimen se llame democrático; y sólo basta que no se cumpla uno para que ese régimen no sea democrático. De hecho, en la obra de Bobbio encontramos múltiples definiciones de la democracia: como el gobierno público en público, el gobierno de las leyes, el gobierno que obtiene su legitimidad del pueblo, y podemos enumerar una larga lista. Cada una de las definiciones usadas por Bobbio, en su vasta obra, da cuenta de una problemática particular.

Considero que se puede ubicar, la definición mínima, como el núcleo de su Teoría de la democracia y podemos acomodar perfectamente los demás escritos sobre el tema hasta armar el conjunto de dicha Teoría. Esta Teoría de la democracia, articula un amplio número de trabajos, teóricos y polémicos, que pretenden dar respuesta a las múltiples dificultades que entraña la democracia entendida como forma de gobierno. Los trabajos de dicha teoría comprenden temas como: la definición, las reglas de la democracia, los valores incluidos en las reglas, análisis descriptivos sobre los valores, los principios en los que se sostiene la democracia, el futuro de la democracia en el plano internacional, los problemas que enfrenta internamente, los límites y los alcances internos; también encontramos una crítica y una defensa original y sólida de lo que son las democracias reales; crítica que nos

permite tener claro qué se puede esperar de la democracia y qué es necesario seguir esperando. Esta teoría también incluye la proyección de ideales relacionados entre sí: la democracia, los derechos humanos y la paz; que por el momento se presentan como parte constitutiva de una hipótesis teórica que tiene su culminación en la democratización del plano internacional.

La lección de Bobbio es que para el estudio y acercamiento de cualquier problema político, incluido el de la democracia, es necesario recurrir a los clásicos. De ellos sabemos que la democracia es y ha sido una forma de gobierno y como tal debe responder a dos preguntas fundamentales: ¿quién gobierna? y ¿cómo se gobierna? Y lo que caracteriza a la democracia es el tipo de respuesta que da a esas preguntas. En este sentido, su concepción de la democracia es formal o procedimental, porque la entiende como aquella forma de gobierno caracterizada por un conjunto de reglas para la toma de decisiones colectivas; la democracia nos dice *quién* está autorizado a tomar esas decisiones y *cómo* se toman esas decisiones, dejando a los miembros de cada grupo la elección de cuáles son las decisiones que más convienen a la colectividad. Y es en este sentido, que en la democracia los sujetos autorizados para tomar decisiones son todos aquellos que poseen los llamados derechos políticos, es decir, ciudadanos que han cumplido la mayoría de edad, y las decisiones se toman con base a la regla de mayoría. Bobbio propone su concepción formal frente a las posiciones que afirman que la democracia es una ideología, un programa político o un sistema social. Estas posiciones generalmente ponen más énfasis en los contenidos que en la forma.

La virtud de una definición mínima es que ofrece los criterios fundamentales para distinguirla de otras formas de gobierno; establece claramente quiénes son los individuos autorizados para participar en la toma de decisiones y cómo se han de tomar esas decisiones; hace posible que grupos de personas, con visiones del mundo distintas entre sí, pueden convivir; y, además, canaliza y regula el conflicto que entre estos grupo pueda existir. La definición que ofrece Bobbio sigue el rigor analítico empleado en la mayoría de sus estudios: es descriptiva, no entraña juicios de valor, aun cuando sus reglas sean el resultado de una eterna lucha por hacer

posibles valores como la igualdad y la libertad; y es a partir del reconocimiento de estos valores que se puede dar un juicio positivo de la democracia.

La fuerza argumentativa de la definición mínima, reside en afirmar que, para que se pueda hablar de democracia, no basta con que existan reglas que definan la manera en que se deben tomar las decisiones colectivas, o que establezcan quién está autorizado a tomarlas, lo que sugiere Bobbio es que, sin la definición de las reglas no puede existir eso que llamamos democracia. Por eso, el criterio mínimo e indispensable para poder decir que un régimen es democrático es la definición de las reglas. Bobbio hace una exposición de las reglas constitutivas que debe cumplir todo gobierno que quiera llamarse democrático.

Las reglas las podemos dividir en dos tipos: aquéllas que tiene que ver con los valores de la igualdad y la libertad, y las que tienen que ver con los principios.

La primera de las reglas de la definición mínima, afirma que todos aquellos que cumplen la mayoría de edad deben gozar de los derechos políticos, es decir, pueden participar en los asuntos públicos. Esta regla, conocida como sufragio universal, garantiza que todos aquellos que son considerados ciudadanos tengan el derecho de participar en la toma de decisiones independientemente de su sexo, raza, o posición social. La segunda, supone que la participación de los ciudadanos vale igual, o sea, una cabeza un voto. Estas dos reglas afirman el valor de la igualdad de los ciudadanos; la primera incluyéndolos a todos sin excepciones en el proceso decisional y la segunda otorgándole el mismo peso a su participación.

La tercera dice que todos los ciudadanos que gozan de los derechos políticos son libres de votar según su propia opinión, formada lo más libremente posible, esto es, en una libre competencia entre grupos políticos organizados, que se disputan entre sí, para acumular las peticiones y transformarlas en deliberaciones colectivas. La cuarta, supone que los llamados a ejercer sus derechos políticos deben ser libres también en el sentido de que deben ser puestos en condiciones de tener alternativas reales, o sea, de escoger entre diversas opciones. Estas dos reglas son la contribución del Estado liberal que caracteriza a las democracias modernas: el reconocimiento y protección de las libertades individuales por parte del Estado. Hasta

aquí las reglas se refieren a los valores que históricamente se han atribuido a las democracias. Igualdad ante la ley y libertad política.

La quinta regla se refiere a uno de los principios fundamentales de la democracia moderna. Esta afirma que, tanto para las deliberaciones colectivas como para las elecciones de los representantes, vale el principio de la mayoría numérica; pueden establecerse diversas formas de mayoría (relativa, absoluta, calificada), en determinadas circunstancias, previamente establecidas. Bobbio reconoce que esta regla no es exclusiva de los sistemas democráticos y que además no todas las decisiones se toman por mayoría. Pero, lo que sí es propio del Estado democrático es el principio de mayoría aplicado a votaciones con sufragio universal. Lo que supone esta regla es que, ante la falta del consenso unánime que se produce en sociedades altamente diversas y plurales, el instrumento técnico de la regla de mayoría permite obtener un consenso parcial de la mayor parte de miembros involucrados de una manera pacífica. Esta regla, por supuesto no garantiza que la decisión que se tome sea la mejor, lo único que garantiza es que las decisiones sean tomadas con un mayor consenso. En esta regla está implícito otro de los principios fundamentales de la democracia moderna: las decisiones se toman directa o indirectamente. Esto es, el principio de representación que es otro de los aportes del Estado liberal. Estas reglas que se sustentan en valores y principios hacen posible que los ciudadanos tomen las decisiones colectivas con el mayor grado de participación y el máximo consenso; suponiendo, por su puesto, un compromiso entre las partes para asumir las decisiones vinculantes; resolviendo los conflictos que se dan entre los grupos de manera pacífica; y, reconociendo que en la democracia, los que ganan no siempre ganan todo y, los que pierden no siempre pierden todo; que la mayoría puede convertirse en minoría y la minoría siempre tiene la posibilidad de convertirse en mayoría; de ahí la necesidad de la sexta regla, que dice que las decisiones tomadas por mayoría no deben limitar los derechos de la minoría, particularmente el derecho a convertirse, en paridad de condiciones, es decir, en mayoría.

Bobbio establece que en la definición de las reglas están incluidos valores

como la paz, la igualdad, la libertad, la fraternidad y la tolerancia y, en este sentido, la definición mínima de democracia es un esfuerzo por hacer coincidir estos valores dentro de un marco institucional común: el democrático. Esta definición mínima de democracia, que es formal o procedimental porque está caracterizada por reglas, es mucho más compleja, si se le compara con otras concepciones procedimentales. La definición de Bobbio reconoce que los valores incluidos en las reglas no son expresiones de emociones, o entidades supralunares, ni mucho menos el resultado del intereses de clase o expresión de un momento histórico como los asumieran el positivismo, el marxismo y el historicismo; son el resultado de hechos concretos, de las necesidades y aspiraciones humanas; son necesidades que resultan vitales para la convivencia entre los individuos frente a antiguas formas de opresión y de discriminación. Por eso mismo, la lección de Bobbio es que se puede discutir racionalmente sobre los valores, aclarando sus significados y mostrando las vías por las cuales se pueden articular y concretar en instituciones. En este sentido, la definición mínima es una muestra clara de este esfuerzo.

En otros términos, la definición mínima de la democracia es una fórmula política; entendida como la única manera que, hasta el momento, ha encontrado la humanidad para poder hacer que grupos de personas, con visiones del mundo distintas e intereses distintos, puedan ponerse de acuerdo de manera pacífica; las reglas de la democracia que posibilitan estos acuerdos son el resultado de una larga lucha por realizar ciertos valores. Estos valores se realizan como derechos fundamentales y deben reconocerse y garantizarse, no para pasar de la democracia formal a la democracia sustancial, sino para evitar caer en una democracia aparente, en la cual las libertades pasen a ser privilegios de unos cuantos, o en la que en nombre de la igualdad social se cancelen las libertades. La definición mínima es el resultado, entre otras cosas, de observar que siempre es necesaria una definición clara y precisa; es el resultado de una mirada realista y desencantada sobre las concepciones ideologizadas y sustanciales; y es el corolario al asumir, cabalmente, la revolución copernicana, que pone a los derechos de los individuos, lógica y axiológicamente, por encima del Estado y, a éste último, con el deber de protegerlos.

Otra de las lecciones que he obtenido de Bobbio proviene de su crítica y, al mismo tiempo, su defensa de la democracia. Esta se da en el terreno de las promesas incumplidas. El realismo de Bobbio le exige pedirle cuentas a las democracias reales, por eso su crítica estriba en el hecho de observar cuál es la distancia entre los ideales y la realidad efectiva, no para desecharla y denunciarla, sino para defenderla. Se trata de dar respuesta a la pregunta ¿por qué la democracia no cumplió con las expectativas que se esperaban de ella? En este análisis, Bobbio logra aclarar que había cosas que la democracia no pudo cumplir porque los ideales fueron propuestos para sociedades menos complejas; expone las razones de este incumplimiento y reconoce que probablemente muchas expectativas no es necesario que se sigan manteniendo.

En este mismo sentido, su defensa radica en aclarar qué es y exponiendo, claramente y sin ambigüedades, qué puede llegar a ser; reconociendo que la distancia entre los ideales y la realidad es resultado de la inevitable tensión que se da cuando se quiere concretar ciertos ideales a una realidad siempre imperfecta y maleable; que es, en otros términos, la adaptación natural de los principios abstractos a la realidad o de la inevitable contaminación de la teoría cuando es obligada a someterse a las exigencias de la práctica; la defensa de la democracia supone que es posible corregir aquéllos aspectos que es necesario seguir manteniendo del ideal; que aun con sus defectos, es necesario considerarla como el único punto de partida viable, no de llegada, para poder hacerle frente a los grandes problemas que aquejan a la humanidad: la pobreza y la posibilidad de una guerra nuclear. La propuesta de Bobbio para hacerle frente a estos problemas se encuentra dentro del mismo seno de la democracia. De este modo, la batalla intelectual de Bobbio para hacerle frente a estos problemas es en el terreno político y jurídico; es la apuesta por una defensa a ultranza de ciertos ideales políticos: la democracia como resolución pacífica de los conflictos al interior y al exterior de los Estados, los derechos humanos como punto de partida de toda decisión política y la paz como condición para que se pueden realizar estos ideales.

Puedo concluir, de las lecciones de Bobbio, que es un clásico en el sentido

que él mismo lo define. Su obra es una reacción a las dificultades políticas de su tiempo, y se ha convertido ya en expresión teórica de su época. La Teoría de la democracia, de los derechos humanos y la paz responde a las necesidades de un momento específico: el desconcierto social y la cancelación de los derechos humanos. Por eso mismo dicha teoría es expresión de su época. Creo que, en este sentido, su obra y su personalidad intelectual tienen mucho que decirnos.

Lo que queda pendiente para un cuarto capítulo es mostrar que los ideales políticos de Bobbio: democracia, derechos humanos y paz, forman parte de un mismo movimiento histórico: la democratización del espacio internacional. En un último capítulo trataré de exponer cómo se da el paso de la realidad descrita en el segundo capítulo a esos ideales expuestos en el cuarto capítulo. He de decir que la vía privilegiada por Bobbio para el cambio social es la reforma y no la revolución.

No quisiera terminar sin hacer patente una última lección, ya no teórica sino personal: de la lectura de Bobbio, ahora reconozco que la vía para poner a prueba las razones y los argumentos es el diálogo constante; el diálogo, que en una discusión debe tener como finalidad no mostrar que eres el mejor, sino llegar a acuerdos o por lo menos aclararse recíprocamente las ideas.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexy, Robert. *El concepto y la validez del derecho*. Barcelona, Gedisa, 1997.
- Alexy, Robert, *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid, C.E.C., 1997.
- Aristóteles. *Política*. México, UNAM, 1996.
- Bachrach, P. *Crítica de la teoría elitista de la democracia*. Buenos Aires, Argentina, Amorrortu, 1967.
- Berlin, Isaiah. *Dos conceptos de libertad y otros escritos*. Madrid, Alianza Editorial, 2001.
- Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*. México, F.C.E., 2000.
- El tiempo de los derechos*. Madrid, Editorial Sistema, 1991.
- La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. México, F.C.E., 1999.
- Liberalismo y democracia*. México, F.C.E., 2000.
- Estado gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México, F.C.E., 2001.
- Norberto Bobbio: el filósofo y la política*. México, F.C.E., 1996.
- Origen y fundamentos de poder político*. México, Ed. Grijalbo, 1985.
- Derecha e izquierda*. España, Ed. Punto de lectura, 2001.
- Igualdad y Liberad*. Barcelona, Ed. Paidós I.C.E./U.A.B., 1993.
- El positivismo jurídico*. Madrid. Debate. 1993.
- De senectute*. Madrid, Taurus, 1997.
- Entre dos repúblicas*. México, Siglo XXI, 2002.
- Autobiografía*. España, Taurus, 1998.
- Teoría general de la política*. Edición de Michelangelo Bovero. España, Trotta, 2003.
- ¿Qué socialismo?* Barcelona, Plaza & Janes, 1986.
- El tercero ausente*. Madrid, Cátedra, 1989.
- El problema de la guerra y las vías para la paz*. Barcelona, Altaya, 1999.
- Elogio de la templanza y otros escritos morales*. España, Ed. Temas de hoy, 1997.
- El problema del positivismo jurídico*. México, Fontamara 1999.

- El existencialismo*. México, F.C.E. 1981.
- Diccionario de política*. México, Siglo XXI, 2000.
- Sociedad y estado en la filosofía moderna. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano*. México, F.C.E., 1986.
- Ni con Marx ni contra Marx*. México, F.C.E., 2000.
- Estudios de historia de la filosofía: De Hobbes a Gramsci*. Madrid, Debate, 1999.
- Bovero, Michelangelo. *Una gramática de la democracia: Contra el gobierno de los peores*. Madrid, Trota, 2002.
- Córdova Vianello, Lorenzo y Salazar Ugarte, Pedro, comp. *Política y derecho: Repensar a Bobbio*. México, UNAM/Siglo XXI, 2005.
- Dalh, R. A. *Un prefacio a la teoría democrática*. México, Gernika, 1988.
- La democracia y sus críticos*. México, Paidós, 1993.
- Sigue la revolución*. México, Editorial Pax- México, 1972.
- Di Castro, Elisabetta. *Razón y política: La obra de Norberto Bobbio*. México, UNAM/Fontamara, 1998.
- Held, David. *Modelos de democracia*. España, Ed. Alianza, 1996.
- Ferrajoli, Luigi. *Derechos y garantías: La ley del más débil*. Madrid, España, Trota, 2002.
- Ferrajoli, Luigi. *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid, Trota, 2001.
- Filippi, Alberto. *La filosofía de Bobbio en América Latina y España*. Argentina, F.C.E., 2001.
- Greppi Andrea. *Teoría e ideología en el pensamiento de Norberto Bobbio*. Madrid, Marcial, Pons, Ediciones jurídicas y sociales, S.A., 1998.
- Hans Kelsen. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 1983.
- Kelsen, Hans. *Esencia y valor de la democracia*. México, Colofón, 1992.
- Hart, H.L.A. *El concepto de derecho*. Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1998.
- Heródoto, *Historias*. Libro III, (80-83), Madrid, Gredos, 2000.
- Kant, Immanuel. *La metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos, 2005.
- Laski, H. J. *El liberalismo Europeo*. México, F.C.E., 1987.
- Lefort, Claude. *La invención democrática*. Buenos Aires, Argentina, Nueva Visión,

1990.

Macpherson, C. B. *La teoría política del individualismo posesivo*. Barcelona, Fontanella, 1979.

Macpherson, C.B. *La democracia liberal y su época*. Madrid, Alianza Editorial, 2003.

Madison, J. et. al. *El federalista*. México, F.C.E., 2000.

Maquiavelo, N. *El príncipe*. España, Sarpe, 1984.

Montesquieu. *Del espíritu de las leyes*. España, Ed. Sarpe, vol. 1 y 2 1984.

Salazar, C, Luis. *El síndrome de Platón ¿Hobbes o Spinoza?* México, UAM-A, 1997.

—*Para pensar la política: La lección de los clásicos*. México, UAM, 2004.

—*El realismo político de Bobbio*. *Sociológica*, UAM-A. Año: 19, número 54, (2004): 215-229.

—*Sobre las ruinas. Política, democracia y socialismo*. México, Cal y arena, 1993.

Sartori, Giovanni. *Teoría de la democracia*. Madrid, Alianza Universidad, vol. 1 y 2, 2001.

—*Homo Videns*. México, Taurus, 1998.

—*La política*. México, F.C.E., 1984.

—*La democracia después del comunismo*. Madrid, Alianza Editorial, 1994.

Schumpeter, J. A. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona, Ediciones Orbis, Vol. II, 1983.

Squella, Agustín. *Un hombre fiero y justo*. México, F.C.E., 2005.

Rodríguez, Zepeda J. *La política del consenso. Una lectura crítica de El liberalismo Político de John Rawls*. España, Anthropos-UAM, 2003.

Ruiz Miguel, Alfonso. *Filosofía y derecho en Norberto Bobbio*. Madrid, Ed., C.E.C., 1983.

—*Política, Historia y Derecho en Norberto Bobbio*. México, Fontamara, 2000.

Vitale, Ermano. *Derechos y paz. Destinos individuales y colectivos*. México, Fontamara, 2004.

Werner, Becker. *La libertad que queremos: La decisión para la democracia liberal*. México, F.C.E., 1990.

Yturbe, Corina. *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. México, UNAM-IIF. 2001



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Fecha : 07/09/2007

Página : 1/1

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE EXAMEN DE GRADO

La Universidad Autónoma Metropolitana extiende la presente CONSTANCIA DE PRESENTACION DE EXAMEN DE GRADO de MAESTRO EN HUMANIDADES (FILOSOFIA) del alumno ALVARO ARAGON RIVERA, matrícula 202380212, quien cumplió con los 120 créditos correspondientes a las unidades de enseñanza aprendizaje del plan de estudio. Con fecha catorce de septiembre del 2007 presentó la DEFENSA de su IDÓNEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS cuya denominación es:

UNA TEORIA DE LA DEMOCRACIA, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ: NORBERTO BOBBIO

Cabe mencionar que la aprobación de la Idónea Comunicación de Resultados tiene un valor de 40 créditos y el programa consta de 160 créditos.

El jurado del examen ha tenido a bien otorgarle la calificación de:

APROBAR

JURADO

Presidente

DR. LUIS SALAZAR CARRION

Secretario

DR. JESÚS RODRIGUEZ ZEPEDA

Vocal

DRA. ANTONELLA ATILI CARDAMONE

UNIDAD IZTAPALAPA

Coordinación de Sistemas Escolares

Av. San Rafael Atlixco 186 Col. Vicentina, Del. Iztapalapa CP 09340 México, DF Apodo. Postal 555-320-9000

Tels. 5804-4880 y 4883 Fax 5804-4876